



Manual de Convivencia Escolar con Enfoque de Derechos y Libertades 2017

“Formamos para la Excelencia Humana”

Sede A: Calle 43B Sur No. 1D-03 Este

Sede B: Calle 48B Sur No. 1-39 Este

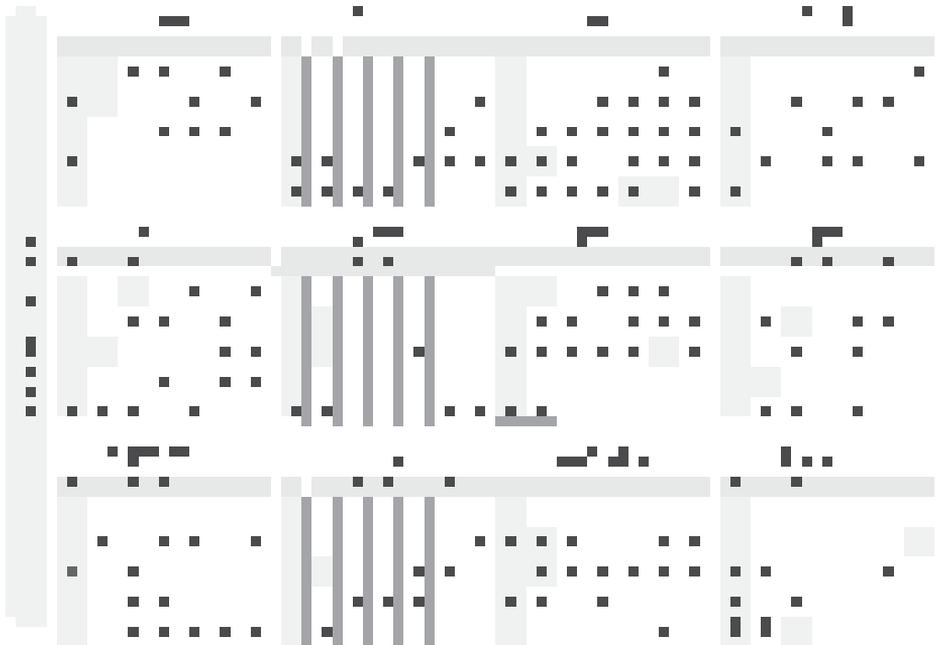
Sede C: Calle 48 Sur No. 2-27 Este

Rector: Gabriel Enrique Sarmiento Barrera

cedanibalfernand4@educacionbogota.edu.co

Localidad Cuarta San Cristóbal

“Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo”. (Ley General de Educación, 115 de 1994, art. 87)



©Ábako Editorial Ltda
Correo: propositosabako@gmail.com

Mis datos Personales

Foto

Nombre: _____

Apellidos: _____

T.I: _____ Fecha de nacimiento: _____ Edad: _____

Correo / e-mail: _____

Dirección de la casa: _____ Teléfono: _____

Nombre del Padre: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____

Nombre de la Madre: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____

Historia Clínica

Nombre de la EPS: _____

RH: _____

Alérgico a: _____

En caso de emergencia

Llamara: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____

Tratamientos del colegio

Mi director (a) de curso se llama: _____

Atiende los: _____

Soy del curso: _____ Jornada _____

Firma director (a) de curso

Firma acudiente

Horario

Hora	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes



Himno de Bogotá D. C.

Coro:

Entonemos un himno a tu cielo,
a tu tierra y tu puro vivir,
blanca estrella que alumbra
en los Andes ancha senda
que va al porvenir. (Bis)

I	Tres guerreros abrieron tus ojos a una espada, a una cruz y a un pendón. Desde entonces no hay miedo en tus lindes, ni codicia en tu gran corazón. (C)	II	Hirió el hondo diamante un agosto el cordaje de un nuevo laúd y hoy se escucha el fluir melodioso en los himnos de la juventud. (C)
III	Fértil madre de altiva progenie que sonrío ante el vano oropel, siempre atenta a la luz del mañana y al pasado y su luz siempre fiel. (C)	IV	La Sabana es un cielo caído, una alfombra tendida a sus pies y del mundo variado que animas eres brazo y cerebro a la vez. (C)
V	Sobreviven de un reino dorado de un imperio sin puestas de sol, en tí un templo, un escudo, una reja, un retablo, una pila, un farol. (C)	VI	Al gran Caldas que escruta los astros y a Bolívar que torna a nacer, a Nariño accionando la imprenta como en sueños los vuelves a ver. (C)
VII	Caros, Cuervos y Pombos y Silvas, tantos nombres de fama inmortal, que en el hilo sin fin de la historia les dio vida tu amor maternal. (C)	VIII	Oriflama de la Gran Colombia en Caracas y Quito estarán para siempre la luz de tu gloria con las dianas de la libertad. (C)
IX	Noble y leal en la paz y en la guerra de tus fuertes colinas al pie, y en el arco de la media luna resucitas el Cid Santafé. (C)	X	Flor de razas, compendio y corona en la patria no hay otra ni habrá, Nuestra voz la repiten los siglos: Bogotá! Bogotá! Bogotá! (C)

Música: Maestro Roberto Pineda Duque - Letra: Pedro Medina Avendaño

Himno de Colombia

Coro

¡Oh, gloria inmarcesible!
¡Oh júbilo inmortal!
¡En surcos de dolores
El bien germina ya.

Estrofa 1

Cesó la horrible noche
La libertad sublime
Derrama las auroras
De su invencible luz.
La humanidad entera,
Que entre cadenas gime,
Comprende las palabras
Del que murió en la cruz

Estrofa 2

"Independencia" grita
El mundo americano:
Se baña en sangre de héroes
La tierra de Colón.
Pero este gran principio:
"El rey no es soberano"
Resuena, y los que sufren
Bendicen su pasión.

Estrofa 3

Del Orinoco el cauce
Secolma de despojos,
De sangre y llanto un río
Se mira allí correr.
En Bárbula no saben
Las almas ni los ojos
Si admiración o espanto
Sentir o padecer.

Estrofa 4

A orillas del Caribe
Hambriento un pueblo
lucha
Horrores prefiriendo
A pérvida salud.
! Oh sí! de Cartagena
La abnegación es mucha,
Y escombros de la muerte
desprecian su virtud.

Estrofa 5

De Boyacá en los campos
El genio de la gloria
Con cada espiga un héroe
invicto coronó.
Soldados sin coraza
Ganaron la victoria;
Su varonil aliento
De escudo les sirvió.

Estrofa 6

Bolívar cruza el ande
Que riega dos océanos
Espadas cual centellas
Fulguran en Junín.
Centaurios indomables
Descienden a los llanos
Y empieza a presentirse
De la epopeya el fin.

Estrofa 7

La trompa victoriosa
Que en Ayacucho truena
En cada triunfo crece
Su formidable son.
En su expansivo empuje
La libertad se estrena,
Del cielo Americano
Formando un pabellón.

Estrofa 8

La Virgen sus cabellos
Arranca en agonía
Y de su amor viuda
Los cuelga del ciprés.
Lamenta su esperanza
Que cubre losa fría;
Pero glorioso orgullo
circunda su alba tez.

Estrofa 9

La Patria así se forma
Termópilas brotando;
Constelación de cíclopes
Su noche iluminó;
La flor estremecida
Mortal el viento hallando
Debajo los laureles
Seguridad buscó.

Estrofa 10

Mas no es completa gloria
Vencer en la batalla,
Que al brazo que combate
Lo anima la verdad.
La independencia sola
El gran clamor no acalla:
Si el sol alumbra a todos
Justicia es libertad.

Estrofa 11

Del hombre los derechos
Nariño predicando,
El alma de la lucha
Profético enseñó.
Ricaurte en San Mateo
En átomos volando
"Deber antes que vida",
Con llamas escribió

*Letra: Rafael Núñez,
Música: Oreste Síndici*

Identificación Institucional

<i>sede A</i> Aníbal Fernández de Soto	CARÁCTER: Oficial Resolución: 04-0120 del 31 de agosto de 2009 Modalidad: Académica Calendario A DANE: 11101020443 Dirección: Calle 43 B sur No. 1D-03 Este Teléfono 2068676 ICFES: Jornada Única
<i>Sede B</i> La Península	DANE: 111001029106 Dirección: Calle 48 B sur No. 1-39 Este Teléfono 3645976 Nivel: Preescolar, básica
<i>Sede C</i> Canadá Güira	DANE: 111001032468 Dirección: Calle 48 sur No. 2-27 Este Teléfono 2082285 Nivel: Básica Primaria
<i>Sede D</i> Santa Rita	DANE: 111001032468 Dirección: Calle 48 sur No. 2-27 Este Teléfono 3635165 Nivel: Sin alumnos por evacuación

Contenido

Himno De Bogotá D. C.	5		
Himno De Colombia	6		
Presentación Aspectos Generales	10		
Acuerdo No 011 De Abril De 2017	11		
Capítulo I. Fundamentos Legales	12		
Capítulo II. Horizonte Institucional	15		
Art. 2 Propósito Fundamental	15		
Art.3 Visión	16		
Art. 4 Misión	16		
Art. 5 El Ciudadano Que Queremos Formar (Perfil Del Egresado)	16		
Art. 6 Principios Institucionales	16		
Art. 7 Valores de cada Integrante De La Comunidad Educativa	17		
Art. 8 Modelo Pedagógico	17		
Art. 9 Objetivo Estratégico General	18		
Art. 10 Objetivos Estratégicos Institucionales	18		
Art. 11 Identidad Institucional	18		
Capítulo III. Del Gobierno Escolar	19		
Art. 12 Comunidad Educativa	19		
Art. 13 Órganos del Gobierno Escolar	20		
Otros Órganos de Participación	30		
Personería Estudiantil	30		
Contraloría Estudiantil	31		
Consejo Estudiantil	31		
Capítulo IV. De La Convivencia Escolar	34		
Art. 14 Conceptos Básicos.	34		
Art. 15 Sistema Distrital De Convivencia Escolar.	38		
Art. 16 Comité De Convivencia Escolar	38		
Art. 17 Sistema De Alertas	38		
		Capítulo V. De Los Derechos, Deberes, Obligaciones Y Prohibiciones	38
		Art. 18 Derecho A La Vida	38
		Art. 19 Deberes.	38
		Art. 20 Obligaciones.	39
		Art. 21 Prohibiciones.	39
		Capítulo VI. De Los Estudiantes	39
		Art. 22 Matrícula	39
		Art. 23 Derechos De Los Estudiantes	40
		Art. 24 Deberes De Los Estudiantes	42
		Art. 25 Estímulos	44
		Capítulo VII. De Los Docentes	44
		Art. 26 Perfil Del Docente.	44
		Art. 27 Derechos	45
		Art.28 Deberes.	46
		Art. 29 Estímulos.	47
		Capítulo VIII. De Los Padres De Familia	48
		Art. 30 Responsabilidad Educativa De Los Padres De Familia.	48
		Art.31 Participación De La Familia.	48
		Art.32 Derechos De Los Padres.	48
		Art. 33 Deberes De Los Padres De Familia.	49
		Capítulo IX. De Las Situaciones De Convivencia	50
		Art. 34 Situaciones De Convivencia De Tipo I.	50
		Art. 35 Situaciones De Convivencia Tipo II.	51
		Art. 36 Situaciones Convivenciales Tipo III.	51
		Capítulo X. De La Ruta De Atención Integral	52
		Art. 37 El Debido Proceso.	52
		Art. 38 Principios Reguladores.	52

Art. 39 Acciones Del Componente De Promoción Y Prevención.	53	Artículo 7. Escala De Valoración Institucional.	80
Art. 40 Protocolo Y Acciones Del Componente De Atención, Reparación Y Seguimiento.	53	Artículo 8. Estrategias De Valoración Integral De Las Competencias De Los Estudiantes.	82
Art. 41 Protocolo Para Situaciones Tipo I.	54	Artículo 9. Acciones De Seguimiento Para El Mejoramiento De Las Competencias De Los Estudiantes Durante El Año Escolar.	82
Art. 42 Protocolo Y Acciones A Situaciones De Tipo II.	54	Fases Del Seguimiento Académico	83
Art. 43 Protocolo Y Acciones Para Situaciones De Tipo III.	55	Artículo 10. Procesos De Autoevaluación De Los Estudiantes.	84
Art. 44 Protocolo Y Acciones Para Situaciones Especiales (Tipo IV)	57	Artículo 11. Estrategias De Apoyo Necesarias Para Resolver Situaciones Pedagógicas Pendientes De Los Estudiantes.	84
Capítulo XI. De Los Servicios Escolares	69	Artículo 12. Acciones Para Garantizar El Cumplimiento Con Los Procesos Evaluativos Estipulados En El Sistema Institucional De Evaluación.	85
Art. 45 Sala De Informática, Tecnología Y Aula Móvil.	69	Artículo 13. Periodicidad De Entrega De Informes A Los Padres De Familia.	85
Art. 46 Reglamento De Uso De Laboratorios	69	Artículo 14. Estructura De Los Informes De Los Estudiantes, Para Que Sean Claros, Comprensibles Y Den Información Integral Del Avance En La Formación.	86
Art. 47. Salidas Pedagógicas.	70	Artículo 15. Las Instancias, Procedimientos Y Mecanismos De Atención Y Resolución De Reclamaciones De Padres De Familia Y Estudiantes Sobre Evaluación Y Promoción.	86
Capítulo XII. Comuniquémonos	70	Artículo 16. Mecanismos De Participación De La Comunidad Educativa En La Construcción Del Sistema Institucional De Evaluación De Los Estudiantes.	87
Artículo 48. Formas De Comunicación	70	Artículo 17. Vigencia.	87
Capítulo XIII. De La Atención De Quejas, Reclamos Y Peticiones	72		
Capítulo XIV. De Las Modificaciones	72		
Sistema Institucional De Evaluación	73		
Artículo 1.	74		
Artículo 2. Propósitos De La Evaluación Institucional De Los Estudiantes.	74		
Artículo 3. Criterios De Evaluación Y Promoción:	75		
3.1. Criterios De Evaluación.	75		
3.2. Criterios De Promoción.	78		
Artículo 4. Criterios De No Probación.	79		
Artículo 5. Promoción Anticipada.	79		
Artículo 6. Proclamación	80		

Presentación Aspectos generales

El proceso de construcción del Manual de Convivencia del Colegio Entre Nubes Sur Oriental surgió en el marco de la reformulación y una apuesta común por construir colectivamente cada una de las bases y el espíritu del colegio; entre todos los miembros de la comunidad educativa se construyó el horizonte institucional, el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el ciudadano ideal como sueño o apuesta conjunta, el modelo pedagógico, la transversalización de todos los proyectos orientados en relación con los principios, valores y enfoques estructurados en una apuesta común por una mejor educación y la transformación del territorio.

Aquí

encontrarás.

Aspectos
Generales

La base fundamental de la apuesta convivencial de este colegio son los principios y valores institucionales

trabajados desde el aula de clase, las prácticas y contenidos educativos, los enfoques y los proyectos institucionales y el trabajo con padres y egresados de cara al territorio; esta apuesta integra tanto la excelencia académica en relación con la búsqueda de la formación humana identificada en el colegio como “Excelencia Humana”, como los esfuerzos colectivos por la construcción de ciudadanos críticos, transformadores, participativos, con sentido social y humano que construyan y enriquezcan su territorio.

En cuanto al fundamento metodológico que está vinculado a los procesos de promoción y prevención que serían todos los esfuerzos conjuntos dirigidos a fortalecer las capacidades ciudadanas, los acuerdos convivenciales, los principios y valores institucionales se propone la materialización de la

metodología de Reflexión, Acción y Participación (R.A.P), que tiende a generar procesos pedagógicos de interiorización, apropiación y empoderamiento del contexto y sus realidades. En el caso en el que se genere una acción, por ejemplo de un compañero de clase contra otro; la propuesta R.A.P propendería por generar un proceso de reflexión no solo con los implicados sino con todos los estudiantes de la misma clase sobre las causas de la violencia, luego lograr un acuerdo frente a las agresiones en la clase estableciendo compromisos de reparación y por último hacer una actividad colectiva que simbolice, dentro del salón o fuera de este los compromisos acordados; en este, ejemplo podría ser una canción creada colectivamente, un árbol con los compromisos, un dibujo grupal que recoja los acuerdos, entre otros. Todo este proceso pedagógico está dirigido a los ámbitos individuales, societal y sistémico.

Por último, es importante exponer que tanto el proceso de construcción como el producto final de este manual de convivencia está enmarcado en los aspectos generales de la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley General de Educación 115 de 1994 y la Ley 1620 de 2013 junto a su Decreto Reglamentario 1965, en donde se esgrime un enfoque de derechos que propende por garantizar y promover los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa. Desde la declaración universal de los derechos humanos se establece que todos los derechos son universales, es decir, que solo por ser miembro de la gran familia humana somos sujetos de derechos, por eso este Acuerdo de convivencia

Este manual de convivencia está enmarcado en:

La Constitución Política de Colombia de 1991

La Ley General de Educación 115 de 1994

La Ley 1620 de 2013 junto a su Decreto Re-

glamentario 1965

parte de un proceso pedagógico en tres ámbitos: dignificación de todos sus miembros, construcción y fortalecimiento de todos como sujetos libres y transformadores, y comunidad garante y promotora de los Derechos Humanos. Aunque ya está claro que los derechos son para absolutamente todos los miembros de la comunidad educativa cabe aclarar que aunque los deberes son los mismos la responsabilidad ante la garantía de derechos y el cumplimiento de los deberes es diferente dependiendo del estamento al que se pertenezca se tienen responsabilidades diversas.

Los Derechos parten de los mínimos de como todos en una comunidad queremos ser tratados y que garantías necesitamos para vivir bien teniendo como punto de partida la Dignidad Humana; los derechos no están dados por sí solos, los derechos se construyen y deben ser promovidos, garantizados y acordados por todos los miembros de dicha comunidad. Es de suma importancia que todos los miembros de la comunidad educativa trabajemos en el enriquecimiento y fortalecimiento de nuestros derechos, empezando desde el proceso pedagógico de conocerlos, comprender su significado e incluso aportar nuevas visiones a estos derechos

ACUERDO No 011 de Abril De 2017

Por la cual se adopta el Manual de Convivencia del COLEGIO ENTRE NUBES SUR ORIENTAL IED, con los ajustes realizados por la comunidad educativa en el año 2016.

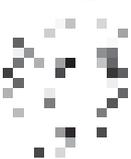
El rector del COLEGIO ENTRE NUBES SUR ORIENTAL IED, en uso de las facultades legales que le otorgan la Constitución Nacional, las leyes: 115

de 1994, 715 de 2002, 1098 de 2006, 734 de 2002, 1620 de 2013 y los respectivos decretos reglamentarios,

CONSIDERANDO

1. Que el manual de convivencia debe contener la definición de conceptos, criterios, derechos y deberes de los estudiantes y sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa, al igual que los mecanismos de protección, las rutas y protocolos de atención.
2. Que es indispensable establecer normas básicas y claras de convivencia social, con la participación y aprobación de los diferentes estamentos que conforman la comunidad educativa.
3. Que es necesario e importante su conocimiento por parte de la comunidad educativa, para ejercer los derechos, cumplir los deberes y funciones y así comprometerse en el cumplimiento de los mismos.
4. Que debe estimularse a quienes participen, vivan y se identifiquen con la filosofía, los criterios institucionales y el Proyecto Educativo Institucional del Colegio.
5. Que es fundamental para la sana convivencia establecer canales de comunicación y procedimientos, que garanticen el actuar armónico en el desarrollo integral de todos y de cada uno de los participantes de la comunidad educativa.
6. Que la familia y el colegio son los mejores espacios para la construcción de una sociedad más humana, justa y equilibrada.

¿Qué es un derecho?



Los derechos parten de unos mínimos como la vida y la educación...

¿Para que me sirve?

Te invito a que escuches un audio bajando la App



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar para la comunidad educativa del COLEGIO ENTRE NUBES SUR ORIENTAL los contenidos y reformas de actualización del presente Manual de Convivencia, avalados por el Consejo Directivo, según acta de reunión No 06 del día 27 de abril de 2017.

Aquí encontrarás...

Cap. I

Art.

1

ARTICULO SEGUNDO. Continuar su estudio y proyectar las reformas a que haya lugar en el Consejo Directivo. De realizarse así, se darán a conocer oportunamente a la comunidad.

ARTÍCULO TERCERO.- Promulgar el Manual de Convivencia Institucional, que tendrá vigencia desde su aval por parte del Consejo Directivo, previa lectura y análisis y proceder a su publicación.

ARTÍCULO CUARTO. Incorporar las reformas producto de los aportes de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y del mandato de la ley 1620 y del Decreto 1965 de 2013.

Bogotá, D.C; a los 27 días del mes de Abril de 2017.

GABRIEL ENRIQUE SARMIENTO

Rector

Capítulo I. Fundamentos Legales

Art. 1 Los fundamentos que enmarcan el presente Manual de Convivencia y que regulan el actuar de la comunidad educativa están soportados en los siguientes:

1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA

- Consagra los derechos fundamentales: libertad de enseñanza, aprendizaje,

investigación y cátedra; igualdad de derechos y oportunidades entre el hombre y la mujer.

- Principios constitucionales; máximos éticos de la sociedad: La vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la Paz.
- El estado social de derecho tiene un conjunto de principios fundamentales: República unitaria, descentralizada, democrático, participativa y pluralista y fundado en el respeto a la dignidad humana, la solidaridad y la prevalencia del interés general.
- Fines del estado social de derecho: Promover la prosperidad general, Garantizar la efectividad de los principios, derechos y libertades, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y asegurar la convivencia pacífica y un orden justo.
- Los derechos de los niños y niñas prevalecen sobre los derechos de los demás.
- Los adolescentes tienen derecho a la protección y la formación integral.
- La educación como derecho de la persona y servicio público como función social la cual será obligatoria entre los cinco y quince años.
- La educación es un derecho y debe ser de calidad. (Artículo 67 CPC)
- La educación como derecho es: CONOCIMIENTO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y BIENES DE LA CULTURA.
- La educación como derecho es: CONVIVENCIA Y CIUDADANÍA.

- La educación como derecho se garantiza a través del servicio público, ello implica EL SISTEMA EDUCATIVO COLOMBIANO.
- Los padres podrán escoger la educación para sus hijos menores. Establece los deberes de la persona y el ciudadano.
- El interés general prevalece sobre el interés particular.

2. LEY 115 DE 1994

- La educación se debe entender como: “un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes”
- Señala los fines y objetivos de la educación, el concepto de currículo, diferentes clases y niveles de educación, diferentes formas de participación de los estudiantes y docentes en el gobierno escolar y aspectos relacionados con la profesionalización del servicio educativo.
- Es el soporte para el diseño del Manual de convivencia y la estructuración del gobierno escolar.
- El derecho a la educación implica procesos de formación en:
- CONVIVENCIA Y CIUDADANÍA. Constituida por el Plan de educación para la convivencia y la ciudadanía, el manual de convivencia y el gobierno escolar.

3. LEY 715 DE 2001

Por lo cual se dictan normas en materia de recursos y competencias y se dictan otras disposiciones para organizar la profesión de los servicios de la educación y salud.

4. DECRETO 4791 DE 2008

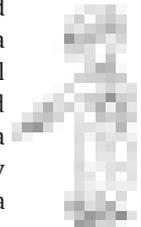
Por lo cual se reglamenta parcialmente artículos de la ley 715 de 2001 en relación con los fondos de Servicios Educativos.

5. DECRETO 1860 DE 1994

Reglamenta la Ley 115 de 1994, especificando y concretando aspectos para la prestación del servicio educativo, sus planteamientos, organización, evaluación y conformación del gobierno escolar con carácter participativo y democrático.

6. DERECHOS HUMANOS

- Consagra los derechos a: la libertad e igualdad en dignidad; a la vida y seguridad de su persona; al reconocimiento de su personalidad jurídica; al respeto por su vida privada, su familia, su domicilio y correspondencia a la propiedad; a la libertad de reunión y de asociación pacífica; al descanso y disfrute del tiempo libre; a la educación; a participar de la vida cultural de la comunidad; a que se establezca un orden social para hacer efectivos los derechos humanos.
- No habrá discriminación por raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier índole.
- Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad.
- Nadie podrá ser sometido a torturas, penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.



Conceptos claves

27

Conceptos

Constitución política
Ley 115 de 1994
Ley 715 de 2001
Decreto 4791 de 2008
Decreto 1860 de 1994
Derechos Humanos
Decreto 2277 de 1979

7. DECRETO 2277 DE 1979

Reglamenta el ejercicio de la profesión docente tanto para el sector oficial como el privado. Establece las condiciones para ejercer la docencia,

estructura el Escalafón Nacional; consagra el régimen disciplinario.

8. DECRETO 1278 de 2002

Establece el Estatuto de Profesionalización Docente que regulará las relaciones del Estado con los educadores a su servicio, garantizando que la docencia sea ejercida por educadores idóneos, partiendo del reconocimiento de su formación, experiencia, desempeño y competencias.

9. DECRETO 1075 DE 2015

Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo.

10. LEY 1801 de 2016

Por el cual se expide el Código de Policía y convivencia.

11. RESOLUCIÓN 1974 DE 2016

Por medio del cual se establece el calendario académico para el año 2017.

12. DECRETO 09317 DE 2016

Por el cual se adopta e incorpora el Manual de funciones, requisitos y compromisos para los cargos de directivos y docentes.

13. LEY 198 de 1995

Restablece la izada de las banderas y la entonación de los himnos de Colombia, los departamentos y sus municipios en todas las instituciones educativas públicas y privadas.

14. LEY 1622 DE 2013

Garantiza el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las

políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país.

15. DECRETO 1290 DE 2009

Reglamenta la evaluación y promoción en los establecimientos educativos.

16. RESOLUCIÓN 4210 de 1996

Organiza el funcionamiento del Servicio social estudiantil obligatorio.

17. DECRETO 734 de 2002

Código Único Disciplinario.

18. DECRETO 1286 DE 2005

Establece normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados.

19. LEY 1620 DE 2013

Crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

20. DECRETO 1965 DE 2013

Reglamenta la Ley 1620 de 2013.

21. LEY 1098 DE 2006

Es un manual jurídico que establece las normas para la protección de los niños, niñas y adolescentes y tiene como fin garantizarles su desarrollo integral para que crezcan en el seno de su familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.



Conceptos
claves.

27

Conceptos

22. LEY 1755 DEL 30 DE JUNIO DEL 2015

Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma.

23. CÓDIGO DE ÉTICA DEL DOCENTE

Consideraciones para el profesor con respecto al código y su relación con alumnos, la sociedad y la profesión.

24. DECRETO 2247 DE 1997

Por lo cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones.

25. DECRETO 3020 De 2002

Por la cual se establecen criterios y procedimientos para organizar las plantas del personal docente y administrativo del servicio educativo estatal.

26. FALLOS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

- Sentencia T-340/95
- Sentencia T-348/96
- Sentencia T-024/96
- Sentencia T-519/95
- Sentencia T-534/96

27. CONCEPTO JURÍDICO

- Las funciones que deben desempeñar los coordinadores que laboran en los establecimientos educativos estatales, están enunciadas de manera expresa

en las disposiciones citadas en el presente documento como son, la ley 115 de 1994, Decretos 1860 de 1994, 1850 de 2002, 1278 de 2002 y su ajustado cumplimiento no podría interpretarse como acoso laboral.

- Son las instituciones educativas quienes deben reglamentar en sus manuales el procedimiento y el responsable interno para iniciar, en caso de que los procedimientos internos no surtan efecto, el proceso tendiente a la adopción de las medidas de restablecimiento de derechos establecidos en el código de infancia y adolescencia, de conformidad con lo expuesto en este concepto.

Capítulo II. Horizonte Institucional

Art. 2 Propósito Fundamental

El Colegio Entre Nubes Sur Oriental Institución Educativa Distrital, *tiene como propósito fundamental* formar un ciudadano que sea un transformador social que se caracterice por su excelencia humana y visión emprendedora, manifestada en su capacidad de amar (a sí mismo, al otro y a su entorno), su autonomía, proactividad y resiliencia.

El Colegio Entre Nubes Sur Oriental Institución Educativa Distrital, decide que la respuesta a sus necesidades y expectativas en los procesos académicos, convivenciales y ciudadanos es la creación e implementación desde jardín hasta los undécimo, los énfasis que se describen a continuación:

- 1 **Ambiental:** enfocado a la intervención y transformación del territorio institucional y local



Aquí

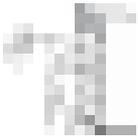
encontrarás...

Cap. II

Art.

2

Te recomendamos que te leas el propósito de tu colegio



a partir de prácticas ambientales directas.

- 2 **Tecnologías de la información y la comunicación:** orientados a la participación y expresión de los y las estudiantes a través de la producción de piezas comunicativas.

Aquí encontrarás..

Art.

- 3
- 4
- 5
- 6

Art.3 Visión

El Colegio Entre Nubes Sur Oriental - Institución Educativa Distrital, para el año 2020 será reconocido localmente, distrital y nacional como una institución de calidad humana

y académica, diversa e incluyente, articulado a la educación superior que se enriquece de la interculturalidad de su población, fomenta el emprendimiento, implementa y usa las tecnologías de la información y la comunicación, y desarrolla proyectos de impacto a la comunidad, desde la formación integral y el reconocimiento de sus estudiantes como agentes de transformación social.

Art. 4 Misión

El Colegio Entre Nubes Sur Oriental - Institución Educativa Distrital ofrece una educación de calidad (cognitiva, expresiva y socio - afectiva), diversa e incluyente, orientada por principios y valores institucionales, a través del eje ambiental y de tecnologías de la información y la comunicación que permite en sus estudiantes potenciar las competencias que fomenten el emprendimiento y favorezcan la construcción de su proyecto de vida destacándose como agente de transformación social

Art. 5 El Ciudadano que queremos formar (Perfil del egresado)

El colegio Entre Nubes Sur Oriental Institución Educativa Distrital, tiene como propósito fundamental formar un ciudadano que sea un trasformador social que se caracterice por su excelencia humana y visión emprendedora, manifestada en su capacidad de amar (así mismo, al otro y a su entorno), su autonomía, proactividad y resiliencia.

Art. 6 Principios Institucionales

1. Identidad

Sentido de pertenencia con la institución, reconocida como una colectividad definida con historia, características diversas y filosofía propias.

2. Liderazgo

Capacidad de la persona para integrar y armonizar los elementos que le son propios en los diferentes ámbitos de la vida, convirtiéndose en un guía positiva para otros.

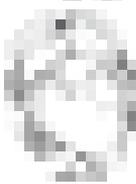
3. Excelencia

Proceso de mejoramiento continuo y armónico de todas las dimensiones (cognitiva, expresiva y socio - afectiva) del ser humano en busca de la perfección que le es propia.

4. Equidad

Tiene una connotación de justicia e igualdad, donde la primera hace alusión al uso de la imparcialidad para reconocer los derechos de cada uno, y la, segunda como la garantía de tener acceso a las mismas oportunidades.

¿Por qué un colegio tiene misión?



Porque es el propósito que tiene el colegio para tu educación, además con ella se orientan para la planeación de tus clases y proyectos.

Art. 7 Valores de cada integrante de la Comunidad Educativa

1. Capacidad de Amar

Es una fuerza transformadora que actúa en tres (3) ámbitos, individual (se manifiesta en sí mismo), social (son los actos que fomentan el mejoramiento de las relaciones entre las personas) y sistémico (son las interacciones de las personas con el entorno).

2. Resiliencia

Es la capacidad que tiene una persona para sobreponerse a cualquier tipo de dificultad; avanzar siendo capaz de sanar sus heridas y mejorar con respecto a su estado anterior.

3. Autonomía

Capacidad de gobernarse a sí mismo, con poder para ejercer sus derechos, cumplir sus deberes y tomar decisiones sobre su propia persona.

4. Pro Actividad

La persona pro activa sabe lo que quiere y logra conseguir esos objetivos sobre la base de elegir la actitud y las acciones más convenientes para ese fin.

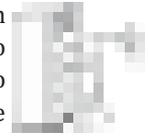
Art. 8 Modelo Pedagógico

Pedagogía Conceptual con Enfoque por Competencias.

El propósito del Colegio Entre Nubes Sur Oriental – IED, es formar para la excelencia humana, en tres dimensiones: cognitiva, expresiva y socio afectiva. Entendiendo el ser como gestor de su aprendizaje, formación y proyección a la comunidad. Teniendo presente el propósito de la institución y las dimensiones del ser contempladas,

es necesario incorporar un modelo pedagógico el cual permita desarrollar todas y cada una de las capacidades, habilidades y cualidades del ser en su proceso formativo, consiguiendo sin lugar a dudas un individuo excelente en todos los campos que se desempeñe y con todas las personas que se relacione. En este escenario de búsqueda de modelo pedagógico, se encuentra que el modelo de pedagogía conceptual es concordante con el propósito de la institución de formar para la excelencia humana en cuanto a que plantea que el individuo tiene la capacidad de aprender (cognitivo), pero, además tiene la capacidad de relacionarse y establecer vínculos socio afectivos con los demás (socio afectivo), expresando tanto sus saber cómo sus emociones, sensaciones y posiciones frente a cualquier situación que se le presente tanto a nivel escolar, personal, familiar y social (expresivo).

El modelo de pedagogía conceptual se soporta sobre tres pilares fundamentales también denominados sistemas que representan el funcionamiento del cerebro humano en torno al aprendizaje y la interacción con la realidad: afectivo, que tiene en cuenta la afectación que tiene sobre el individuo y el impacto que genera en él y en su comunidad; cognitivo que se basa en los conocimientos que va construyendo el ser a lo largo de su proceso de formación y el sistema expresivo, en el cual el individuo demuestra los conocimientos construidos y el impacto que puede tener tanto a nivel de escolar como social. Cada uno de ellos interviene en la determinación de aprender y transferir los conocimientos en situaciones prácticas. Los tres



Aquí

encontrarás:

Art.

7

8

Practica esto valores en cada momento de tu vida.



sistemas reciben en conjunto el nombre de Triángulo de la mente humana, representando los momentos más relevantes de vinculación con el aprendizaje y desarrollo del conocimiento.



Aquí encontrarás:
Art. 9
10
11

Un aspecto importante por el cual se reconoce la relación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) del Colegio Entre Nubes Sur Oriental – IED, es el hecho de buscar la participación de todos los integrantes de la comunidad educativa en el proceso de formación de los estudiantes; para ello el modelo de pedagogía conceptual permite observar el desarrollo en las tres dimensiones a través de la participación y apropiación del proceso formativo de los llamados mediadores formativos que no son otros sino los integrantes de la comunidad educativa (padres, madres, amigos, familiares y docentes) quienes desde su propio rol en el proceso aportan significativamente a la formación de seres humanos excelentes.



¿Por qué existen los uniformes?

Art. 9 Objetivo Estratégico General

El uniforme puede producir tres efectos:

1. La pertenencia a una comunidad
2. El orden
3. Jerarquía.

Art. 10 Objetivos Estratégicos Institucionales

1. Fomentar la apropiación de los principios y valores institucionales por parte de todos los miembros de la comunidad educativa, que permita formar personas con excelente calidad humana
2. Desarrollar procesos de comunicación asertiva entre todos los miembros de la

comunidad educativa que mejoren permanentemente las relaciones interpersonales, intrainstitucionales e interinstitucionales que permitan tomar decisiones efectivas y oportunas, alcanzando los objetivos de manera eficiente.

3. Alcanzar una alta calidad académica a nivel nacional, logrando niveles superior y muy superior en las pruebas de Estado para el año 2020.
4. Desarrollar y establecer procesos de gestión administrativa, de recursos físicos y financieros, alcanzando altos niveles de eficacia, eficiencia, efectividad, oportunidad, transparencia y pertinencia.
5. Realizar la articulación del colegio con la Institución de Educación Superior para el fortalecimiento académico pretendiendo garantizar la continuidad del proceso formativo de los estudiantes en el nivel superior a partir del 2017.

Art. 11 Identidad institucional

1. Uniformes

1.1 Uniforme diario para los estudiantes:

- Blusa de cuello en V blanca.
- Saco azul cielo de lana con cuello en V con dos franjas blancas sobre las mangas y el escudo del colegio colocado en la parte superior izquierda.
- Jardinera prensada según modelo establecido.
- Zapato negro y media-completa azul oscura.

1.2 Uniforme de diario para los estudiantes.

- Camisa blanca de cuello en V.

- Saco azul cielo de lana con cuello en V con dos franjas blancas sobre las mangas y el escudo del colegio colocado en la parte superior izquierda.
- Pantalón en paño de color gris y zapato negro.

1.3 Uniforme de Educación Física

- Sudadera azul oscura (según modelo especificado).
- Camisa tipo polo de color blanco con las especificaciones de la Institución.
- Zapatos tenis blancos y media blanca
- Pantalón azul oscuro según modelo especificado.

2. Bandera.

Azul rey
Blanco
Azul celeste

El color azul rey representa la riqueza de las fuentes hídricas que se encuentran alrededor de la Institución.

El azul celeste simboliza el cielo que cobija a todo el planeta sin ninguna distinción.

El color blanco representa la armonía y el excelente clima institucional que caracteriza el Colegio, el cual pretende el desarrollo de relaciones pacíficas y cordiales entre todos los miembros de la comunidad educativa.

3. Escudo.

El Escudo de la Institución tiene un cuadrante donde están las iniciales

de cada una de las sedes que la componen: Aníbal Fernández de Soto, Canadá Güira, La Península y Santa Rita. En cada uno se representa las características propias de las mencionadas sedes educativa.



4. Himno

Coro

Entre Nubes
Entre Nubes

Del cielo desciende una nube
De esperanza amor y bondad
En tu seno abrigo la aurora
De un mañana sediento de Paz

I Estrofa

De la Tierra la patria que amamos
Es el árbol baluarte inmortal
Es la ciencia la fuente divina
Con el agua grandiosa será.

II Estrofa

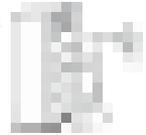
Del jardín de patria los niños
Sus maestros guías serán
Sus proyectos de vida dirán
Entre Nubes grandiosa será.

Autor: Lic. Elberth Contreras Urrego

Capítulo III. Del Gobierno Escolar

Art. 12 Comunidad Educativa

Según lo dispuesto en el Artículo 6º de ley 115 de 1994, la comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto



Aquí encontrarás...

Cap. III

Art.

12

Sabías que desde que llegas al colegio haces parte de la comunidad estudiantil. Cada movimiento que haces resuena en todos.



VAYAAAA no lo sabia.



Educativo Institucional que se ejecuta en el Colegio.

La Comunidad Educativa del Colegio Entre Nubes Sur Oriental se compone de los siguientes estamentos:

1. Los estudiantes que se encuentren han matriculados
2. Los Padres de Familia, o acudientes.
3. Los docentes del Colegio
4. Los directivos docentes.
5. Los ex alumnos organizados

Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en los estamentos de educación y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del Gobierno Escolar.

Art. 13 Órganos del Gobierno Escolar

La elección y funcionamiento de los órganos del Gobierno escolar está regida por la Resolución 3612 del 27 de Diciembre del 2010, "Por el cual se fijan las directrices para la conformación de las instancias de participación y representación del sector educativo en el nivel institucional, local y Distrital de Bogotá, D.C.,".

Cada establecimiento educativo del Estado tendrá un gobierno escolar conformado por:

1. Rector,
2. Consejo Directivo

Carácter, conformación y domicilio del Consejo Directivo

El Consejo Directivo del Colegio Entre Nubes Sur Oriental – Institución Educativa Distrital instancia de participación de la Comunidad Educativa, está encargada de proponer

y ejecutar las políticas y directrices necesarias para el cumplimiento del objetivo institucional. El Consejo Directivo estará integrado por:

1. El Rector, quien lo preside.
2. Dos representantes de los docentes.
3. Dos representantes de los padres de familia.
4. Un representante de los estudiantes
5. Dos exalumnos, (un titular y un suplente).
6. Un representante del Sector Productivo.

El domicilio del Consejo Directivo será en la ciudad de Bogotá D.C. y su sede en el Colegio Entre Nubes Sur Oriental – Institución Educativa Distrital, Sede A, ubicada en la Calle 43 B Sur No 1 D – 03 Este. Teléfonos: 3644228 – 2068676

Funciones del Consejo Directivo y sus integrantes

Son funciones del Consejo Directivo del Colegio las establecidas en el Artículo 144 de la Ley 115 de 1994, reglamentada por el Decreto 1860 de 1994, en el Artículo 23:

1. El Consejo Directivo será elegido para periodos anuales, pero continuará ejerciendo sus funciones hasta cuando sea reemplazado, en caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del periodo.
2. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados;

3. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el Reglamento o Acuerdo de Convivencia.
4. Adoptar el Acuerdo de Convivencia y el Reglamento de la Institución.
5. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.
6. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda comunidad educativa, cuando alguno de sus integrantes se sienta lesionado.
7. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por la Rectoría.
8. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos.
9. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa.
10. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante que han de incorporarse al reglamento o Acuerdo de Convivencia.
11. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
12. Recomendar criterios de

participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.

13. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
14. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
15. Fomentar la conformación de Asociaciones de Padres de familia y de estudiantes.
16. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de las alumnas, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares, y
17. Darse su propio reglamento.
18. Fomentar la conformación del Consejo de Padres, de la Asociación de Padres de familia y del Consejo de Estudiantes y asociación de egresados.

Son funciones del Consejo Directivo de acuerdo al Artículo 5 del Decreto 4791 de Diciembre 19 de 2008:

“En relación con el Fondo de Servicios Educativos, el Consejo Directivo cumple las siguientes funciones:”

1. Antes del inicio de cada vigencia fiscal, analizar, introducir ajustes y aprobar mediante acuerdo el presupuesto de ingresos y gastos del proyecto presentado por el rector o director rural.

2. Adoptar el reglamento para el manejo de la tesorería, el cual por lo menos determinará la forma de realización de los recaudos y de los pagos, según la normatividad existente en la entidad territorial certificada, así como el seguimiento y control permanente al flujo de caja y los responsables en la autorización de los pagos.
3. Aprobar las adiciones al presupuesto vigente así como los traslados presupuestales que afecten el mismo.
4. Verificar la existencia y presentación de los estados contables por parte del rector o director rural, elaborados de acuerdo con las normas contables vigentes expedidas por el Contador General de la Nación, con la periodicidad señalada por los organismos de control.
5. Determinar los actos o contratos que requieran su autorización expresa.
6. Reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smmlv).
7. Aprobar la contratación de los servicios que requiera el establecimiento educativo y que faciliten su funcionamiento de conformidad con la ley.
8. Aprobar la utilización de recursos del Fondo de Servicios Educativos para la realización de eventos pedagógicos, científicos, culturales, deportivos, o participación de los educandos en representación del establecimiento y fijar la cuantía

que se educativo, u destine para el efecto.

9. Autorizar a la Rectoría para la utilización por parte de terceros de los bienes muebles o inmuebles dispuestos para el uso del establecimiento educativo bien sea gratuita o generosamente, previa verificación del procedimiento establecido por dicho órgano escolar de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 1994.
10. Verificar el cumplimiento de la publicación en lugar visible y de fácil acceso del informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.

Son funciones de la Rectoría como estamento que preside el Consejo Directivo:

1. Convocar con antelación y por escrito dando a conocer el temario a tratar, ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. Presidir las reuniones y ejercer la representación del Consejo Directivo.
3. Informar a la Comunidad Educativa las decisiones adoptadas por el Consejo Directivo.
4. Nombrar las comisiones permanentes o accidentales que apruebe el Consejo Directivo
5. Otras funciones de acuerdo a las normas vigentes para el Consejo Directivo.

Son funciones de la Secretaria del Consejo Directivo.

1. Elaborar las citaciones a las reuniones ordinarias y extraordinarias



2. Elaborar el acta de cada reunión de acuerdo a la agenda prevista y darle trámite correspondiente en el libro de actas del Consejo Directivo y,
3. Llevar los archivos del Consejo Directivo.

Las actas deben estar constituidas por las siguientes partes: ilustración del punto que se está tratando, presentación de puntos de vista sobre el tema de estudio, conclusiones y acuerdos. Se deben anexar los soportes respectivos

Son funciones de los integrantes del Consejo Directivo:

1. Asistir puntualmente a todas las reuniones
2. Preparar y considerar las iniciativas de los integrantes de la Comunidad Educativa que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.
3. Presentar las sugerencias de los estamentos de la Comunidad Educativa para asesorar a él Rector en la toma de decisiones.
4. Mantener informados a sus representados.
5. Conocer sus funciones y deberes legales.

Condiciones y elección de los integrantes

Los integrantes del Consejo Directivo son de dos clases; por derecho propio y por elección.

Son integrantes por derecho propio:

Rector(a) y el Representante del Sector Productivo que acepte la invitación para participar en el Consejo Directivo.

Son integrantes por elección:

1. Dos representantes de los profesores, elegidos por el cuerpo de docente,
2. Dos representantes de los padres de familia, elegidos al interior del Consejo de Padres entre sus delegados.
3. Una representante de los y las estudiantes, elegido(a) por el Consejo Estudiantil entre quienes están matriculados(as) en el último grado del Colegio
4. Dos representantes de los exalumnos, Principal y Suplente, elegidos(as) por el grupo de egresados de la Institución.

Los integrantes por elección llegarán al Consejo Directivo después de efectuadas las elecciones.

Para acceder al Consejo Directivo se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. Estar vinculado al Colegio o a la Comunidad Educativa.
2. Demostrar actitudes y valores con autenticidad y congruencia con el Proyecto Educativo Institucional.
3. Demostrar alto grado de competencia, compromiso y entrega con el servicio educativo al Colegio.
4. Compartir los principios del PEI, y haber manifestado siempre respeto por la institución y sus componentes.
5. Disponer del tiempo para las reuniones y las actividades.

En caso de vacancia de uno de los miembros del Consejo Directivo se procederá según el estamento así:

¡QUIERO QUE ME ELIJAN!

Para eso debes conocer las condiciones y criterios

- ⦿ **Padres de Familia:** se procederá a nombrar en el orden respectivo la tercera y cuarta votación, según corresponda en Acta de elección del Consejo de Padres.
- ⦿ **Estudiantes:** se procederá a nombrar en el orden respectivo la segunda votación y en caso de no existir esta, se convocará a elección.
- ⦿ **Docentes:** se procederá a nombrar en el orden respectivo la tercera y cuarta votación, según corresponda en el acta de votación respectiva. En caso de no existir más postulados, se procederá a convocar desde Rectoría una Asamblea de Maestros para la elección.

⦿ **Exalumnos:** Convocatoria pública. En caso que un miembro del Consejo Directivo renuncie, debe radicar por escrito y personalmente su renuncia en la secretaría del plantel, con copia a los delegados de cada uno de los estamentos, argumentando los motivos. Posteriormente el Consejo Directivo comunica al estamento que lo eligió para suplir su vacante.

Deberes, Derechos y Prohibiciones

Son deberes de los integrantes del Consejo Directivo:

- 1 Asistir puntualmente a todas las reuniones
- 2 Cumplir cabalmente el reglamento y demás normas que estipulen la Legislación y el Consejo Directivo.
- 3 Guardar discreción y prudencia sobre los asuntos que trate o estudie el Consejo Directivo (las decisiones no son personales sino del Consejo Directivo)
- 4 Participar activamente y presentar

propuestas viables e innovadoras en beneficio de la Comunidad Educativa en las reuniones y en las comisiones que le asigne el Consejo Directivo.

5. Responder por las actuaciones del Consejo Directivo.
6. Dar trato respetuoso a los integrantes de la Comunidad Educativa.
7. Informar veraz, objetiva y oportunamente a sus representados sobre los asuntos tratados por el Consejo Directivo, y
8. Las demás que le sean impuestas por el Consejo Directivo siempre que sean de su competencia.

Son derechos de los integrantes del Consejo Directivo:

- 1 Presentar iniciativas y sugerencias para asesorar al Rector en la toma de decisiones y para lograr la práctica de la participación en la vida escolar.
- 2 Recibir trato cortés y participar en igualdad de condiciones con los demás integrantes del Consejo Directivo.
- 3 Participar en todas las deliberaciones con voz y voto, y
- 4 Ser estimulado por su labor en beneficio de la Comunidad Educativa

Se establecen las siguientes prohibiciones a los integrantes del Consejo Directivo:

- 1 Revelar informaciones (que no sea autorizada), sobre los temas tratados en el Consejo Directivo.
- 2 Distorsionar las decisiones tomadas

8
Deberes del
Consejo
Directivo

4
Derechos
del Consejo
Directivo

en el Consejo Directivo

3. Entorpecer sistemáticamente la buena marcha de las deliberaciones y/o de las actividades del Consejo Directivo, y
4. Disociar las relaciones entre los integrantes del Consejo Directivo y Colegio.

Sanciones a los integrantes del Consejo Directivo

El integrante del Consejo Directivo que falte sistemáticamente al cumplimiento de sus funciones, deberes y prohibiciones será sancionado de acuerdo a lo dispuesto en el Régimen Disciplinario Único, en el Estatuto Docente el Decreto 4791 de Diciembre 19 de 2008 Artículo 20 y en el Reglamento Interno del Colegio, según sea el caso.

La competencia para sancionar recae en el mismo Consejo Directivo, en el inmediato superior y en la Asamblea de electores.

Se consideran causales para exclusión o pérdida de investidura como representante al Consejo Directivo, las siguientes:

1. Llamada de atención en sesión, por negligencia en el cumplimiento de sus deberes, por segunda vez.
2. Inasistencia a sesiones ordinarias sin causa justa
3. Orden de Autoridad competente

Reuniones y Quórum

Las reuniones del Consejo Directivo serán de dos clases:

1. **Ordinarias:** Se convocan periódicamente (mensualmente) mediante citación del Presidente. Estas se agendarán en la primera reunión o de instalación del Consejo

Directivo en cada vigencia.

2. **Extraordinarias:** Que se convocan en forma excepcional para tratar un asunto específico.

Constituye quórum para deliberar la mitad más uno de los integrantes que integran el Consejo Directivo. Se establecen las siguientes disposiciones para la toma de decisiones:

1. La toma de decisiones se realizará por consenso, agotado el anterior procedimiento se hará por mayoría con responsabilidad compartida.
2. Se puede dejar constancia de reserva del voto.
3. Se comunican las decisiones no los debates.
4. En caso de que no se pueda tomar una decisión por falta de ilustración quedará pendiente para la próxima reunión de Consejo Directivo

Disposiciones Generales

- ⊙ **Invitados.** Un miembro de la Comunidad Educativa en especial los coordinadores, el Auxiliar Administrativo con funciones financieras, el Contador, el Almacenista o cualquier otro funcionario del Colegio o invitado externo que amerite intervención en la reunión, podrán participar en las deliberaciones del Consejo Directivo con voz pero sin voto.

Esta participación será aprobada por los integrantes al comenzar la agenda del día.

- ⊙ **Comisiones.** El Consejo Directivo convocará y nombrará comisiones accidentales cuando lo considere necesario para actividades y el estudio de situaciones que ameriten este tipo de atención.

⦿ **Conducto regular.** Los asuntos que lleguen a consideración del Consejo Directivo, deben haber sido radicados con al menos tres días de anterioridad en la Secretaría del Colegio, y con entrega de copia al representante del estamento. Así mismo, serán integrados a la agenda de trabajo después de haber seguido el Conducto Regular establecido en el reglamento interno o Manual de Convivencia del Colegio. Cuando un asunto sea de competencia de otra autoridad el Consejo Directivo se abstendrá de considerarlo.

⦿ **Recursos.** Contra las decisiones del Consejo Directivo procede, según el caso, el derecho de apelar, podrá hacer uso recurriendo al mismo Consejo Directivo dentro de los tres días siguientes a la comunicación de la decisión. Surtido este recurso no procede ningún otro. El voto es personal e indelegable, para todos los efectos.

3. El Consejo Académico.

Constitución y Naturaleza.

El Consejo Académico se constituye de acuerdo a los lineamientos estipulados en el Artículo 24 del Decreto 1860 de 1.994, por el cual deben ser integrantes del Consejo Académico, los siguientes miembros:

- ⦿ Rectoría
- ⦿ Coordinadores
- ⦿ Representante de cada área fundamental

La naturaleza del Consejo Académico es eminentemente de tipo académico y asesor del Consejo Directivo.

Elección y cualidades de los miembros del Consejo Académico.

El representante de cada área fundamental para el Consejo Académico, será elegido por el rector entre los profesores integrantes de cada área. Su elección se debe hacer con la mayor responsabilidad, pues él, será quien recogerá toda la información e inquietudes presentadas en el área y orientará el proceso de planeación y mejoramiento del área a su cargo. Todas las áreas deben tener su representante en el Consejo Académico y por ningún motivo se quedará sin representante.

Los representantes del Consejo Académico deben poseer las siguientes cualidades:

1. Estar vinculado como profesor de tiempo completo a la institución.
2. Gozar de buena aceptación entre sus compañeros de área.
3. Ser reconocido en el ámbito profesional por su formación académica.
4. Destacarse por su seriedad y objetividad para manejar las situaciones que se presenten.
5. Gran sentido de la responsabilidad para cumplir con las exigencias institucionales relacionadas con el núcleo.

Funciones del Consejo Académico

Se establecen como funciones del Consejo Académico en concordancia con el Decreto 1860 de 1994 las siguientes:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de propuestas del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento,



introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el decreto 1860.

3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignar sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Liderar la orientación pedagógica del establecimiento.
7. Recibir reclamos sobre aspectos de la práctica evaluativa por parte de los alumnos o cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
8. Recomendar políticas para la donación del material y medios auxiliares de enseñanza.
9. Las decisiones del Consejo Académico se emitirán mediante acuerdos y/o comunicado oficial escrito previa aprobación del mismo.
10. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el PEI.

Funciones de los miembros del Consejo Académico.

Son funciones del Rector

1. Preparar la agenda del día.
2. Citar a reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Académico.
3. Presidir la reunión.
4. Verificar el Quórum.

5. Someter a consideración y aprobación de los miembros del Consejo Académico, el orden del día y las actas de cada reunión.
6. Representar legalmente el Consejo Académico.
7. Informar a la Comunidad Educativa en general las decisiones tomadas en el Consejo Académico.
8. Nombrar los responsables de las comisiones de apoyo a las actividades del Consejo Académico.
9. Delegar en uno de los miembros del Consejo Académico su representante en cualquier evento académico o comité

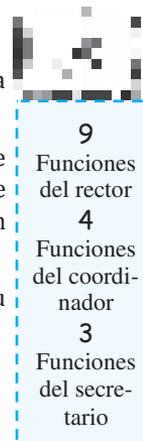
Son funciones del Coordinador:

1. Colaborarle al Rector en la preparación de la agenda.
2. Orientar a los representantes de núcleos en lo referente a la parte académica y normativa para el buen desempeño de la misma.
3. Reemplazar al Rector en su ausencia.
4. Presentar informes académicos.

Son funciones del Secretario (a):

1. Dar lectura al orden del día y de las actas de cada sesión.
2. Elaborar el acta de cada reunión en su respectivo orden.
3. Dar lectura a la correspondencia enviada y recibida.

El secretario(a) del Consejo Académico, será uno de los miembros. También el estamento está en la libertad de nombrar un secretario(a) independiente a los miembros del Consejo Académico con voz pero no voto. No podrá ser secretario(a), el Rector ni el Coordinador



Son funciones de los representantes de cada área:

1. Llevar la voz de los compañeros del núcleo ante el Consejo Académico.
2. Coordinar y orientar el proceso de planeación del núcleo.
3. Evaluar las actividades Pedagógicas del área y establecer correctivos.
4. Definir estrategias, metodologías y recursos propios para el buen funcionamiento del área.
5. Informar a los compañeros las decisiones tomadas en el Consejo Académico.
6. Propiciar el intercambio de experiencias pedagógicas: Charlas, Conferencias, Talleres, entre otros.
7. Coordinar la evaluación de textos guías a llevar en el núcleo.
8. Firmar el libro de actas de reuniones del núcleo.
9. Organizar el inventario de recursos con los que cuenta el área.
10. Coordinar la planeación de los talleres del núcleo con destino al banco pedagógico.

10

Funciones de los representantes de cada área

Deberes, Derechos y Prohibiciones de los Miembros del Consejo Académico

Se establecen los siguientes derechos a los Miembros del Consejo Académico:

1. A tener voz y voto en todas las deliberaciones.
2. A ser informado oportunamente cuando se hicieren las reuniones del Consejo Académico y de los asuntos a tratar en las mismas.
3. A que se le escuchen las propuestas y si son de interés general someterlas a consideración y aprobación.

4. A presentar sugerencias para mejorar los procesos pedagógicos.
5. A recibir un trato cortés de todos los miembros del Consejo Académico.
6. A ausentarse de una reunión con causa plenamente justificada.
7. A ser estimulado por su labor en bien de la Comunidad Educativa.

Un docente sólo podrá renunciar al Consejo Académico por fuerza mayor comprobada, la cual será analizada en la reunión siguiente; entregando la documentación al orden del día.

Se establecen como deberes de los miembros del Consejo Académico los siguientes:

1. Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones del cargo.
2. Dar un trato respetuoso a los integrantes del Consejo Académico.
3. Compartir las tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
4. Participar en las Comisiones que se designen o en las que se requiera.
5. Asistir puntualmente a las reuniones programadas del Consejo Académico.
6. Designar un delegado cuando por fuerza mayor no pudiere asistir a una reunión.
7. Velar por el mejoramiento académico institucional y la del área que represente.
8. Acatar las decisiones del Consejo Académico cuando éstas sean adoptadas por las vías legales, así de manera personal no las comparta o no estén de acuerdo con ellas.

Se establecen como prohibiciones para los miembros del consejo académico las siguientes:

1. Distorsionar las decisiones adoptadas en el Consejo Académico.
2. Hacer comentarios del mal gusto o dañinos en contra de los miembros de Consejo Académico, con el propósito de causar malestar dentro de la Comunidad Educativa.
3. Revelar información de temas tratados, sin autorización del Consejo Académico.

Pérdida de la investidura.

Se consideran causales de pérdida de investidura como representante al consejo académico las siguientes:

1. Inasistencia a dos reuniones sin justa causa.
2. Incurrir en algunas de las prohibiciones establecidas en el presente reglamento del Consejo Académico.
3. Incumplimiento y/o falta de idoneidad profesional en el desempeño de las funciones asignadas como miembros del Consejo Académico.

Se considera justificada la ausencia previamente anunciada ante el presidente que obedezca a fuerza mayor o en casos de calamidad comprobada. En caso de inasistencia justificada será potestad del Consejo Académico decidir la permanencia del consejero.

Sanciones.

El miembro del consejo académico que falte sistemáticamente al cumplimiento de sus funciones, deberes y prohibiciones, será

sancionado de acuerdo a lo estipulado en el régimen único disciplinario único ley 734. Competencia que recaerá en el inmediato superior. Cuando un miembro del Consejo Académico, sea separado del mismo, el área será citada a reunión y el Rector procederá a nombrar su reemplazo.

Invitados al Consejo Académico.

Cualquier miembro de la comunidad educativa, a solicitud propia y previa aceptación podrá participar de las deliberaciones del consejo académico con voz pero sin voto. También podrá el Consejo Académico solicitar la presencia de cualquier miembro de la comunidad educativa que crea conveniente para ampliar informaciones o aclarar dudas presentadas en los procesos pedagógicos y evaluativos o sustentar determinaciones tomadas por éste.

Quórum Decisorio

Constituye Quórum deliberativo y decisorio la mitad más uno de los miembros del Consejo Académico. Los integrantes que no asistan a las reuniones o que habiendo asistido no hayan dado su voto favorable, se acogerán a las decisiones tomadas por la mayoría. Las decisiones que se toman en el Consejo Académico se podrán hacer en forma secreta, verbal o por aclamación.

Reuniones del Consejo Académico

Las reuniones que celebre el Consejo Académico serán:

- Ordinarias. Para el año lectivo se hará una por mes, establecidas en el cronograma Institucional.
- Extraordinarias. Se efectuarán en casos especiales, a juicio del

presidente o a solicitud de los miembros del Consejo Académico, expresando el motivo de ella.

Cada uno de ellos y los entes de participación están reglamentados, así:

1. El Consejo Directivo reglamentado en la Ley 115 de 1994, decreto 1860 de 1994, decreto 1075 de 2015.
2. Consejo Académico reglamentado ley 115 de 1994, decreto 1860 de 1994, decreto 1075 de 2015.
3. El Comité de Convivencia reglamentado por la Ley 1620 del 15 de Marzo de 2013
4. El Comité de Compras participativos, reglamentado por la resolución 280 del 2010 y resolución 181 del 2009.
5. El Comité de Mantenimiento reglamentado en la resolución 2280 del 2008 en los art. 12 y 13.
6. El Comité de Vigías Ambientales reglamentado en el acuerdo 166 del 2005.
7. El Consejo estudiantil, reglamentado en la Ley 115 de 1994 y en la resolución 1860 de 1994.
8. El Contralor y Vicecontralor reglamentados en el Acuerdo 401 del 2009 por el Consejo de Bogotá.
9. El Cabildante reglamentado por el acuerdo 116 de 2003 por el Consejo e Bogotá.
10. El personero, reglamentado en la Ley 115 de 1994.
11. El Consejo de Padres, reglamentado en el Decreto 1286 del 2005.
12. Las comisiones de Evaluación y promoción reglamentado en el Decreto 1075 de 2015.

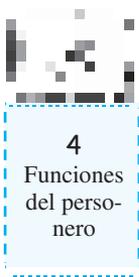
Otros órganos de participación

Personería Estudiantil

Funciones del Personero(a)

El Personero estudiantil del Colegio Entre Nubes Sur Oriental, debe ser estudiante Matriculado en Grado 11º. Tienen como funciones entre otras:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
3. Presentar ante la Rectoría, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que sus haga veces, las decisiones de la Rectoría respecto a las peticiones presentadas por su intermedio. Será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto la Rectoría convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.



4

Funciones
del perso-
nero

Condiciones para ser Personero del Colegio Entre Nubes Sur Oriental

1. Estar matriculado
2. Liderazgo positivo
3. Excelente desempeño académico y disciplinario
4. Actitud de escucha
5. Tener como mínimo un año de antigüedad
6. Presentar propuestas que propendan el bienestar Institucional
7. Defender los principios de la filosofía Institucional
8. Tener sentido de pertenencia en la Institución
9. Capacidad de generar participación en la comunidad estudiantil y social
10. Alegría y dinamismo
11. Autonomía, responsabilidad y compromiso

Contraloría Estudiantil

Será un estudiante matriculado en el colegio, que curse entre grado sexto a once y que será elegido democráticamente por los estudiantes matriculados. Es requisito para ser candidato a contralor estudiantil presentar el plan de actividades.

El ejercicio de contralor estudiantil, es incompatible con el de personero estudiantil y con el de representante de los estudiantes ante el consejo directivo.

Funciones del Contralor

1. Contribuir en la creación de una cultura del control social, del cuidado, buen uso y manejo de los recursos y bienes públicos del

colegio, a través de actividades formativas y/o lúdicas, con el apoyo de la institución y de la Contraloría de Bogotá D.C.

2. Promover los derechos ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio del control social en su institución, con el apoyo de la contraloría de Bogotá.
3. Trabajar por la defensa del patrimonio ambiental de la ciudad.
4. Velar por el mejoramiento de la calidad de la educación.
5. Presentar a la Contraloría de Bogotá las denuncias relacionadas con las presuntas irregularidades detectadas con relación al uso de los recursos y bienes públicos de la institución educativa a la que pertenecen.
6. Participar en las reuniones de red local o de la red distrital de contralores estudiantiles, promovidas por la Contraloría de Bogotá.
7. Solicitar las actas de consejo directivo, para poder hacer seguimiento a las decisiones que se tomen sobre el uso de los bienes y recursos de la institución.
8. Las demás que le sean asignadas por la Contraloría de Bogotá.

Consejo Estudiantil

Conformación

El Consejo de Estudiantes se conforma de acuerdo al Decreto 1860 de 1994, Artículo 16, en el cual se establece, que cada grado de los que ofrezca el Colegio debe tener un representante, para los casos de preescolar, primero,

Palabras

Claves

Controlor Actuará como Veedor del buen uso de los recursos y de los bienes públicos de la Institución Educativa.

segundo y tercero, se debe escoger un solo vocero. Para aumentar la participación, el compromiso y la representación efectiva, se nombrará un vocero por cada grupo, quedando igual solo para el caso de 0 a 3º grados de básica primaria.

Integrantes del Consejo de Estudiantes.

- Representante de Grado 11º
- Representante de Grado 10º
- Representante de Grado 9º
- Representante de Grado 8º
- Representante de Grado 7º
- Representante de Grado 6º
- Representante de Grado 5º
- Representante de Grado 4º
- Representante de Grado 3º

Son todos los representantes de grupo elegidos al interior de cada grupo.

Elección de los representantes de grupo.

La elección del representante al consejo de estudiantes debe realizarse dentro de las cuatro (4) primeras semanas del calendario académico.

Convocatoria y elecciones.

En la primera semana del calendario escolar cada director de grupo debe convocar a los alumnos que se ajusten al perfil del representante de grupo, luego los candidatos seleccionados disponen de dos (2) semanas para su campaña política. En la cuarta semana se realizarán las votaciones y el ganador representará al grupo ante el consejo de estudiantes.

Asesoría Institucional.

El jefe del área de ciencias Sociales con

todo su equipo de trabajo, planearán y realizarán todo un proceso de capacitación electoral donde informarán, motivarán, explicarán procedimientos y en general estarán al frente del proceso electoral institucional.

Objetivos del Consejo de Estudiantes.

1. Fomentar la participación de los educandos del Colegio en el desarrollo de la vida estudiantil en el proceso de formación y en el crecimiento de la institución.
2. Comprometerse en la tarea de conocer, compartir y enriquecer el PEI de la institución.
3. Crear mecanismos de acercamiento a los alumnos, buscando que la participación estudiantil sea un hecho diario.
4. Presentar iniciativas que mejoren la calidad de vida del Colegio.

Funciones del Consejo Estudiantil

Son funciones de los representantes de cada curso:

1. Representar al grupo en los actos que requieran de su presencia.
2. Ser vocero de las iniciativas de su grupo ante el Consejo de Estudiantes.
3. Fomentar la participación de su grupo en todos los eventos que así lo requieren.
4. Actuar con responsabilidad y compromiso en el ejercicio de su cargo.

Son funciones del Consejo de Estudiantes.

1. Darse su propio reglamento.

9
Representantes
4

Objetivos del Consejo de estudiantes
4

Funciones del Consejo Estudiantil

2. Elegir al representante de los estudiantes ante el consejo directivo y asesorarlo en el cumplimiento de sus funciones.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia (Artículo, 29 del decreto 1860).

Deberes, Derechos y Prohibiciones del Consejo Estudiantil. Deberes:

1. Cumplir con las funciones inherentes a su cargo y grupo.
2. Desempeñarse con eficiencia y responsabilidad.
3. Dar un trato respetuoso, cordial y cortés a sus compañeros.
4. Asistir puntual y constantemente a las reuniones.
5. Dar uso adecuado a la documentación entregada.
6. Cumplir con las decisiones tomadas por votación y por mayoría.
7. Participar en los debates con derecho a voz y voto.
8. Respetar el horario programado.
9. Tomar nota de cada reunión.
10. Presentar proyectos e iniciativas que considere pertinentes al consejo al cual pertenece.
11. Nivelarse con su grupo cuando se presenten atrasos por la asistencia a reuniones.
12. Cumplir con el reglamento interno.

Derechos:

1. Recibir un trato cortés por parte de sus compañeros.
2. No ser discriminado por razón de su raza, religión o creencias.
3. A tener voz y voto.
4. A ser informado -con 2 días de anterioridad- de una reunión ordinaria y con 1 día de anterioridad de una extraordinaria.
5. Recibir una ayuda extra cuando esté atrasado en sus estudios por asistencia a reuniones de la asamblea o por el cumplimiento de sus funciones esta ayuda consistirá en la asignación de trabajos o talleres extras para el hogar, de manera que pueda responder por lo visto en clases.
6. A ser escuchado.
7. Ausentarse de una reunión con causa justificada plenamente.
8. Renunciar con justa causa plenamente demostrada y justificada.
9. Recibir el debido proceso en caso de una falta.
10. Ser tratado siguiendo el conducto regular.

Prohibiciones:

1. Comentar con miembros diferentes al consejo de estudiantes los procedimientos realizados para la toma de decisiones.
2. Participar del consejo de estudiantes teniendo procesos disciplinarios pendientes.
3. Faltar a las normas mínimas de convivencia.



12
Deberes
del consejo
estudiantil
10
Derechos
del consejo
estudiantil



Aquí
encontrarás...

Cap. IV

Art.

14

4. Llegar tarde a las reuniones.
5. Expresar a título propio decisiones tomadas al interior del consejo.
6. Realizar actividades a nombre del consejo de estudiantes, sin la debida autorización.
7. Negociar o solicitar préstamos en dinero o en especie a nombre del consejo de estudiantes.
8. Dar solución a dificultades de sus compañeros sin consultar con el consejo y usando su nombre.
9. Tratar desconsideradamente a sus compañeros.

Estímulos y Sanciones.

- **Estímulos.** Los integrantes del consejo de estudiantes que se destaquen por su excelente labor, recibirán al final de su período una mención por su gran espíritu de responsabilidad y democracia.
- **Sanciones.** Para las faltas leves el presidente del consejo de estudiantes enviará un comunicado al implicado, donde se le solicitará enmendar sus faltas y corregir su error.

Para los casos de reincidencia en las faltas leves y en faltas graves se enviará el caso al coordinador de convivencia quien estudiará el caso e impondrá la acción reparadora desde lo estipulado en el Acuerdo de Convivencia.

Pérdida de investidura.

- Bajo rendimiento académico.
- Retiro o traslado de la Institución.
- Por fuerza mayor confirmada y justificada previamente.
- Por comprobación de faltas graves al consejo.

Período de elección y convocatoria

La elección del representante al Consejo de Estudiantes debe producirse dentro de las primeras semanas del calendario académico. Al interior de cada grupo se capacitará a todos los estudiantes para que participen en el proceso de elección de su representante de grupo. Después de realizada esta elección en cada grupo, se procederá a convocar a una reunión de representantes de grupo por grados y entre ellos escogerán al vocero para el Consejo de Estudiantes.

Reuniones

- **Reuniones Ordinarias:** El consejo de estudiantes se reunirá en forma ordinaria, los primeros viernes de cada mes en un horario de 11 a 1 pm. En espacios de la institución que reservarán previamente.
- **Reuniones Extraordinarias:** Se podrán reunir en forma extraordinaria cada vez que lo determine la mitad más uno de sus integrantes y para asuntos que ameriten la reunión, previo aviso con la coordinación de convivencia.

Capítulo IV. De La Convivencia Escolar

Art. 14 Conceptos Básicos.

Incorporar el enfoque de derechos y libertades significa explicitar en los principios pedagógicos, y sobre todo en las prácticas educativas, la "titularidad de los derechos y las libertades en la persona". Explicada desde la teoría de los derechos humanos (Ético - Cultural) en tres dimensiones: Cuerpo - Conciencia- Autonomía. Se trata de potenciar prácticas y formas de vivir desde los referentes éticos

de los DDHH, a partir de los cuales se desplazan y ponen en cuestión significados y formas de actuar que van en contra de la dignidad de las personas y el respeto por sus DDHH. Es así que la comunidad educativa Entre Nubes Sur Oriental ha definido, socializado y adoptado los siguientes conceptos básicos:

- 1 **Derechos:** Son los mínimos de como todos en una comunidad queremos ser tratados y que garantías necesitamos para vivir bien, teniendo como punto de partida la dignidad humana. Los derechos no están dados por si solos, los derechos se construyen y deben ser promovidos, garantizados y acordados por todos los miembros de dicha comunidad.
- 2 **Deberes:** Los deberes son los compromisos que como comunidad asumimos trabajar para que los derechos que acordamos sean realidad en el colegio. Los deberes en el colegio están relacionados con decidir hacer parte de una comunidad que construye, transforma el territorio y el colegio haciendo de estos el lugar que soñamos.
- 3 **Obligaciones:** Son todas las acciones que son necesarias para que los derechos se hagan realidad. Todos los miembros de la comunidad educativa estamos obligados a hacer todo lo que nos compete para que los Derechos que defendemos sean garantizados.
- 4 **Prohibiciones:** Toda acción que cualquier miembro de la comunidad educativa haga que afecte o impida que se garantice algún derecho
- 5 **Convivencia:** La convivencia es la

capacidad que tienen los individuos de una sociedad para vivir juntos, para compartir diversos espacios y escenarios sociales y relacionarse en ellos con sus semejantes, de una forma adecuada que los haga sentir seguros.

- 6 **Ciudadanía:** Es la capacidad de participar de las transformaciones y de incidir en el destino colectivo de la sociedad. Es un proceso construido en múltiples dimensiones de nuestra sociedad en donde median las relaciones de poder entre los miembros y las instituciones de dicha sociedad. Desde este punto de vista, la apuesta ciudadana del colegio está enfocada por construcción de una ciudadanía justa y con equidad mediante el desarrollo de capacidades ciudadanas que doten de poder a los y las estudiantes y que estimulen la acción y decisión de los mismos sobre compromisos éticos, políticos y sociales adquiridos mediante la práctica creativa.
- 7 **Acuerdos y Acciones:** Son el resultado de un diálogo entre quienes integran la comunidad educativa sobre los mínimos necesarios para vivir juntos, de manera que su cumplimiento se base en el sentido de la responsabilidad individual y colectiva y no únicamente en la idea de recibir castigos o premios.
- 8 **Manual de convivencia:** En este documento se consignan los acuerdos y normas de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de los establecimientos educativos. En un sentido más amplio, se define la ruta de atención integral RAI, la cual

12

Conceptos
básicos



comprende no solo los protocolos de atención a las situaciones convivenciales escolares, sino las estrategias de prevención, promoción y seguimiento para garantizar el mejoramiento de la convivencia y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.

9. Manejo y Resolución de Conflictos:

El conflicto es una situación que se caracteriza porque hay una incompatibilidad real o percibida entre los intereses de una o varias personas (Decreto 1965 de 2013, Artículo 39). Esta incompatibilidad puede manifestarse mediante conversaciones, diálogos, discusiones, altercados, enfrentamientos e incluso riñas.

Existen tres formas para manejarlos:

- ⊙ Constructivamente: por medio del diálogo, la negociación o mecanismos alternativos como la mediación.
 - ⊙ Pasivamente: cediendo ante las exigencias de la otra parte o evadiéndose mutuamente.
 - ⊙ Inadecuadamente: usando la fuerza o la agresión para imponer los intereses.
10. **Agresión Escolar:** Toda acción realizada por una o varias personas que conforman la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
11. **Acoso Escolar:** Es toda conducta negativa, intencional, metódica

y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia, o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, y que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o de estudiantes contra docentes, y ante la indiferencia o complicidad de su entorno (Decreto 1965 de 2013, Artículo 39).

12. **Ciberacoso:** Toda acción que busque afectar negativamente a otras personas a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o vídeos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otras personas por medio de redes sociales (Twitter, Facebook, YouTube, entre otros) y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos; tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

- B. **Violencia Sexual:** Se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechándose las condiciones de indefensión, de desigualdad y las



relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.

4. **Debido Proceso:** Según la Constitución Política Colombiana, en su Artículo 35, el Debido Proceso es aquel en el cual se establece cómo, cuándo y por qué se inicia la acción, cómo se procede en cada paso hasta la aplicación de la acción reparadora, si la hubiere y el trámite de los recursos correspondientes. En todo el proceso se definen los estamentos, los términos de tiempo y el derecho a la defensa del estudiante implicado.
5. **Vulneración de derechos:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
16. **Restablecimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
17. **Participación:** La participación ciudadana es entonces, una intervención activa y responsable en las decisiones y acciones relacionadas con el desarrollo y el mejoramiento de nuestras condiciones de vida.
18. **Proporcionalidad:** Este principio exige que las medidas correctivas que se tomen ante cualquier situación, sean proporcionales y no desmedidas. Es decir, que las penas o castigos que se impongan sean adecuadas para alcanzar el fin que las justifica y lo menos graves posibles. En el contexto escolar, este principio nos remite al

Código de Infancia y Adolescencia que reconoce a las niñas, niños y adolescentes que violan un acuerdo de convivencia como sujetos de derechos que requieren, ante todo, restitución de los mismos.

Es decir, el principio de proporcionalidad en el caso de niñas, niños y adolescentes exige que, ante una situación en la que tradicionalmente se adoptarían castigos y demás medidas correctivas, se privilegie, por el contrario, la comprensión del transgresor como un sujeto que requiere restitución de sus derechos.

19. **Principio de Protección Integral:** La protección integral de niñas, niños y adolescentes establece cuatro acciones concretas para su realización:
 - ⊙ Reconocimiento de los niñas, niños y jovenes como sujetos de derechos;
 - ⊙ Garantizar su cumplimiento;
 - ⊙ Prevenir su amenaza o vulneración;
 - ⊙ Asegurar su restablecimiento inmediato.
20. **Corresponsabilidad:** Es la responsabilidad que comparten dos o más personas frente a las condiciones en las cuales se desarrolla una situación en particular. Implica el reconocimiento de obligaciones compartidas por diferentes personas frente a la convivencia, la promoción y protección de los derechos propios y ajenos, tanto en el mantenimiento de las condiciones deseadas en pro del bienestar, como en la generación de condiciones adversas y los efectos que esto genera en la calidad de vida de las personas.



Art. 15 Sistema Distrital de convivencia escolar.

Es una estrategia que ayuda a garantizar la protección integral de niñas, niños, jóvenes, maestros y demás actores del sector educativo; así como promover la convivencia armónica en los colegios públicos y privados de la capital.

Aquí encontrarás..

Art.

15

16

17

18

19

El Sistema articula el trabajo de entidades nacionales y distritales que tienen competencia en la promoción y garantía de derechos, en concordancia con la Ley 1620 de 2013. En su capítulo II, establece entre otros los principios, objetivos, estructura, conformación y funciones¹.

Art. 16 Comité de convivencia escolar

El Comité de Convivencia escolar del Colegio Entre Nubes Sur Oriental es una instancia de participación de la Comunidad Educativa. Está encargada de implementar estrategias de prevención, promoción, atención y seguimiento que permitan fortalecer los procesos de formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y mitigación de la violencia, con el fin de contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática como participativa, pluralista e intercultural en concordancia con el mandato constitucional, la Ley General de Educación y el Horizonte Institucional. Sus principios, objetivos, integrantes están determinados en la ley 1620/15²

1 <http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/2013/LEY%201620%20DEL%2015%20DE%20MARZO%20DE%202013.pdf>

2 <http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/2013/LEY%201620%20>

Art. 17 Sistema de alertas

Es una herramienta tecnológica que hace parte de la Estrategia RIO - Respuesta Integral de Orientación Escolar, y se relaciona con dos de los componentes de la estrategia: Entornos Escolares Seguros y Atención a Situaciones Críticas, permitiendo la oportuna notificación por parte de orientación para notificar los hechos de vulneración de los derechos de las niñas, niños y jóvenes³.

Capítulo V. De Los Derechos, Deberes, Obligaciones Y Prohibiciones

Art. 18 Derecho a la vida

Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a la vida y a que esta sea respetada, cuidada y se propenda por un mejor vivir de todos. Se comprende este derecho desde el ámbito individual (El derecho a la vida de cada individuo), social (el derecho a la vida como comunidad y grupo) y sistémico (el derecho a la vida de todas las formas de vida y el reconocimiento de la interdependencia entre ellas).

Art. 19 Deberes.

Para la institución son imperantes los siguientes:

1. Comprometerse con el cuidado y protección de todas las formas de vida, resguardando la vida de los animales y plantas.

[DEL%2015%20DE%20MARZO%20DE%202013.pdf](http://www.redacademica.edu.co/archivos/redacademica/proyectos/pecc/centro_documentacion/caja_de_herramientas/serie_1_orientaciones/05_rio_sistema_de_alertas.pdf)

3 http://www.redacademica.edu.co/archivos/redacademica/proyectos/pecc/centro_documentacion/caja_de_herramientas/serie_1_orientaciones/05_rio_sistema_de_alertas.pdf

2. Generar prácticas de respeto y amor por la vida de todos. Estas prácticas están apoyadas en los principios y valores institucionales.
3. Generar un dialogo constante entre todas las formas de ver y entender la vida, incluyendo a todos los actores de la comunidad educativa.

Art. 20 Obligaciones.

- 1 Realizar acciones de cuidado y protección a todas las formas de vida.
- 2 Ser partícipe de los procesos ambientales y de recuperación del territorio.
- 3 Construir prácticas de respeto y responsabilidad por el bienestar de todos los miembros de la comunidad educativa.
- 4 Escuchar y construir desde el dialogo y respeto por los saberes de los demás y sus formas de ver el mundo y la vida.
- 5 Construir y comprometerse con los proyectos pedagógicos de dialogo y cuidado de la vida.

Art. 21 Prohibiciones.

- 1 Se prohíben todas las acciones que vulneren, pongan en riesgo o atenten contra el derecho a la vida de cualquier forma de vida.
- 2 Se prohíbe toda acción que vulnere el buen vivir de otro.
- 3 Toda acción que esté tipificada en el Código Penal Colombiano.
- 4 Se prohíbe toda acción que vulnere la diversidad de formas de entender la vida de otro u otros.

Capítulo VI. De Los Estudiantes

Art. 22 Matrícula

Es el acto académico y administrativo ante la autoridad educativa, por medio del cual la persona admitida adquiere la condición de estudiante. Con el hecho de registrar matrícula el estudiante y los padres de familia, representante

legal o quien firma como acudiente del estudiante, se compromete a observar y cumplir los presentes Acuerdos de Convivencia y demás disposiciones emanadas del Colegio Entre Nubes Sur Oriental.

Se deben cumplir los siguientes requisitos:

- 1 Solicitud de ingreso. Esta se hace en la Dirección Local de Educación de San Cristóbal (Av. Primero de Mayo # 1-40 Sur – Alcaldía Local), de lunes a viernes de 8:00 a.m a 3:00 p.m.
- 2 Una vez confirmado el cupo en la Dirección Local de Educación se hace efectiva la matrícula en la Secretaría Académica del Colegio (Sede A-Calle 43 B Sur # 1 D-03 Este), de lunes a viernes de 8:00 a.m a 3:30 p.m. para lo cual el estudiante debe presentar:
 - a. Certificados de estudio de los grados anteriores (Estudiantes nuevos).
 - b. Último boletín de calificaciones (estudiantes antiguos)
 - c. Fotocopia del registro civil o del documento de identificación.
 - d. Fotocopia del carné de la EPS.
 - e. Los estudiantes que ingresan a grado preescolar deben presentar el certificado de vacunas.



Aquí encontrarás..

Cap VI
Art.

20

21

22



2

Requisitos para ser parte de nuestra institución.

- f. Hoja de compromiso convivencial o académico para casos especiales.
- g. Firma del acta de matrícula por el acudiente y estudiante.
- h. En casos de discapacidad presentar diagnóstico y concepto médico.



Aquí encontrarás...
Art.

23

Parágrafo 1. La matrícula se realizará una sola vez al ingresar el estudiante al establecimiento educativo pudiéndose establecer renovaciones anuales (Artículo. 95 de la Ley General de Educación).

Parágrafo 2: Sólo se acepta acudiente en el caso que el estudiante no viva con los padres y tenga autorización de ellos para representarlos.

Parágrafo 3: Para la admisión de estudiantes con problemas convivenciales, la coordinadora y/o Rector analizará los casos teniendo como referencia la sentencia de la Corte que declara:

- ⊙ Que “La educación ofrece un doble aspecto. Es un derecho-deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas: la pérdida de las materias o la imposición de las sanciones previstas dentro del régimen interno de la institución, la más grave de las cuales, según la gravedad de la falta, consiste en

su exclusión del establecimiento educativo”.

Art. 23 Derechos de los estudiantes

Todo estudiante del COLEGIO ENTRE NUBES SUR ORIENTAL IED, goza sin excepción de los siguientes derechos además de los contemplados en la Constitución Nacional, en la Convención Sobre los Derechos del Niño, en la Ley de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 del 8 de noviembre del 2006), en la Ley General de Educación, en la Ley 1620 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013 y demás normas pertinentes que enriquezcan su formación humana y pedagógica, que le permiten al estudiante alcanzar una formación en valores, afianzando su crecimiento personal en el libre disfrute de sus derechos, libertades y oportunidades sin ningún tipo de discriminación, siempre y cuando en este ejercicio no impida o lastime las libertades, principios y derechos de otros.

Además los estudiantes del COLEGIO ENTRE NUBES SUR ORIENTAL IED tienen derecho a:

1. A conocer sus derechos de acuerdo con la constitución Política de Colombia, la ley de Infancia y Adolescencia, 1098 de 2006 y demás concordantes.
2. Tener el manual de Convivencia como material permanente de consulta y de apoyo en su proceso de formación y de relaciones dentro del colegio.
3. Ser reconocido, respetado y orientado como persona sin discriminación de género u orientación sexual, raza, nacionalidad, lengua, religión,

opinión política o filosófica, por todos los miembros de la comunidad educativa.

4. Obtener de la institución una educación que favorezca; el pleno desarrollo de la personalidad, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, la educación para la sexualidad y la mitigación de la violencia escolar.
5. Participar en la planeación, desarrollo y evaluación del P.E.I. de acuerdo con los mecanismos que para ello se establezcan.
6. Obtener constancias y certificados de estudio de acuerdo con las normas fijadas por la Institución y el MEN.
7. Obtener los correspondientes permisos o justificaciones cuando deje de asistir a clase por estar representando al colegio en eventos deportivos, científicos, culturales u otras actividades de carácter pedagógico.
8. Conocer los resultados de las evaluaciones antes de su registro en la plataforma y solicitar la corrección de su valoración si fuere necesario.
9. Solicitar explicación oportuna y respetuosa al docente de la asignatura cuando no queden claros los conocimientos impartidos.
10. Recibir orientación y asesoría oportuna de acuerdo a los planes de mejoramiento para el desarrollo de trabajos y proyectos en caso de bajo rendimiento académico y/o convivencial
11. Ser incentivado en el espíritu investigativo, científico, cultural y deportivo.

12. Presentar trabajos y evaluaciones cuando en los cinco días siguientes a la inasistencia a clase, ésta haya sido justificada en Coordinación.
13. Recibir un currículo flexible de acuerdo con sus necesidades educativas permanentes diagnosticadas.
14. Solicitar permisos para ausentarse del plantel en caso de fuerza mayor, enfermedad o dificultades familiares, previo registro en coordinación con la presencia del acudiente.
15. Conocer y firmar los registros que sobre su comportamiento y desempeño académico se hagan en el observador del alumno y hacer observaciones y/o descargos sobre su contenido, exponiendo argumentos claros y presentando evidencias.
16. Reclamar cuando lo necesite, de manera culta y respetuosa atendiendo el protocolo acordado para la situación y ruta de convivencia.
17. Recibir orientación en el ámbito personal, grupal, psicológico, vocacional, académico y profesional cuando lo requiera.
18. Participar de la solución de los conflictos, a partir de la práctica del diálogo y la reconciliación.
19. Conocer y participar en la construcción, reformas e implementación del Manual de Convivencia y las normas que lo rigen.
20. Proponer actividades e iniciativas que puedan realizarse en la institución para mejorar el logro

de los objetivos de la comunidad educativa.

21. Elegir y ser elegido en los órganos del gobierno escolar
22. Participar activamente y/o liderar la organización y realización de actividades escolares y extraescolares.
23. Recibir el apoyo necesario por parte de la institución para representar al colegio en actividades deportivas, culturales, científicas y empresariales cuando haya sido seleccionado.
24. Ser beneficiario de los programas institucionales de la Secretaría de Educación del Distrito o los de convenio interinstitucional.
25. Disfrutar del descanso, el tiempo libre, las recreaciones razonables y los periodos de receso escolar y vacaciones.
26. Ser atendido por especialistas cuando se presenten dificultades de aprendizaje de acuerdo a la Necesidad Educativa presentada.
27. Recibir estímulos por las directivas, docentes, familia y compañeros por sus esfuerzos, logros y aportes a la institución
28. Gozar de ambientes adecuados para el aprendizaje y la investigación.
29. Obtener información y orientación completa, veraz y suficiente sobre su cuerpo, sus funciones y procesos, expresados en términos sencillos y comprensibles para que puedan tomar decisiones y favorecer su conocimiento.
30. Respeto por su cuerpo y el de los demás.
31. En el caso de ser estudiante gestante tiene derecho a ser

respetado su estado, a asistir a controles médicos, a disfrutar de licencia de maternidad, acorde con la incapacidad dada por el médico, a la hora de lactancia y a usar diariamente la sudadera definida para la clase de educación física, durante la gestación.

Aquí

encontrarás...

Art.

24

Art. 24 Deberes de los estudiantes

Son deberes de los estudiantes del colegio ENTRE NUBES SUR ORIENTAL, los siguientes:

1. Identificarse como alumno del colegio, respetarlo y dar un trato cortés a todas las personas que integran la comunidad educativa, observando las normas de urbanidad y de civismo establecidas.
2. Acatar la Constitución Política y las leyes de Colombia, las disposiciones previstas en este manual y las circulares y orientaciones dadas por distintas autoridades e instancias del plantel.
3. Presentarse puntualmente, aseado, con el uniforme que corresponda, completo y en buen estado, tanto en las actividades académicas como a las extraacadémicas con carácter obligatorio, previstas por el colegio.
4. Portar el carnet que lo identifique como estudiante.
5. Usar, cuidar y mantener con responsabilidad las instalaciones, bienes y servicios de la institución para actividades de la vida escolar e instar a los demás miembros de la comunidad educativa a que actúen en tal sentido.
6. Presentarse a las aulas de clase y demás sitios asignados para las actividades educativas dentro y fuera de la Institución con

los materiales y elementos indispensables para realizar las actividades.

7. Justificar ausencias a la jornada escolar y actividades programadas por la institución dentro de los cinco días siguientes a la ausencia, teniendo en cuenta el protocolo establecido.
8. Entregar oportunamente las comunicaciones que la institución envía a sus padres, acudientes o representante legal.
9. Cumplir los compromisos acordados para el mejoramiento de las competencias académicas y convivenciales, en su proceso de formación integral.
10. Asistir rigurosamente a la jornada escolar y cumplir con el horario de clase y actividades institucionales.
11. Permanecer dentro del aula correspondiente, o sitio asignado, evitando estar en espacios no permitidos para no interrumpir a los compañeros de otras aulas en sus actividades programadas dentro de las mismas.
12. Presentar los compromisos, tareas y evaluaciones académicas en las fechas y horas señaladas con el respectivo docente.
13. Practicar diariamente y con todos los miembros de la comunidad educativa (Directivos, Coordinadores, Docentes, Padres de Familia, con mis compañeros estudiantes, con el personal administrativo, con el de servicios generales, de vigilancia y seguridad) el respeto, la convivencia, la tolerancia, la paz, el buen trato, el comportamiento y el vocabulario adecuado, que promuevan la

convivencia pacífica y armónica dentro y fuera de la institución.

14. Participar y contribuir al desarrollo organizado y productivo de la clase con iniciativas y actitudes positivas.
15. Seguir los protocolos establecidos en el SIE y en el Manual de Convivencia para dar solución a las situaciones o dificultades académicas y/o de convivencia que se presenten.
16. Aceptar y acatar la Ruta de Atención Integral, establecida para atender las situaciones que afecten la convivencia escolar.
17. Abstenerse de usar el nombre de la Institución Educativa para cualquier actividad social o cultural no autorizada por la Rectoría.
18. Comunicar daños, actos o situaciones que atenten contra el bienestar de la comunidad educativa.
19. Responder ante las autoridades competentes en caso de presentarse situaciones de tipo III que afecten la convivencia escolar.
20. Reparar o reponer de manera inmediata, los daños causados al establecimiento, sus muebles, enseres, elementos didácticos, electrónicos, TV, computadores o demás materiales de la institución.
21. Manifiestar comportamientos y hábitos adecuados de consumo de los alimentos y buen uso de los elementos y utensilios del comedor.
22. Aprovechar el tiempo de descanso para la sana recreación en los espacios dispuestos para ello y abstenerse de permanecer en los sitios no asignados para tal fin,



en los cuales se pone en riesgo la integridad de los estudiantes.

23. Evitar bromas, apodos y burlas de mal gusto que entorpezcan las buenas relaciones y atenten contra la dignidad personal.

24. Utilizar un vocabulario adecuado y respetuoso al dirigirse o referirse ante cualquier miembro de la institución, evitando utilizar expresiones vulgares o soeces.

25. Presentar interés por comprenderse, por fomentar tanto el diálogo como los acuerdos e incluso las vías de paz ante cualquier posible conflicto, dentro y/o fuera de la institución.

26. Adoptar actitudes de tolerancia frente a la opinión de los demás permitiendo la reflexión y análisis de sus propios conceptos e ideas.

27. Hacer correcto uso de los recursos tecnológicos, evitando el ciberbullying y el acceso indebido de los mismos.

Art. 25 Estímulos

1. Estímulos durante el año escolar. El estudiante por ser una persona íntegra, la cual vivencia los valores y principios de la Institución Entre Nubes Sur Oriental, se le darán los siguientes reconocimientos:

a. Representar a la Institución en invitaciones especiales.

b. Reconocimiento público, individual o grupal, exaltando las cualidades y valores por los que se ha distinguido.

c. Distinción en el cuadro de honor por su excelente desempeño académico y de convivencia.

d. Mención de honor por la participación activa en el diseño y desarrollo de los proyectos transversales que requiera el colegio.

e. Recibir reconocimiento en público por su participación en eventos deportivos a lo largo del año.

f. Izar el Pabellón Nacional.

Parágrafo 1. Todos los estímulos y menciones que se hagan durante el año, deben ser registrados en el observador del estudiante por su Director(a) de Curso.

2. Estímulos al finalizar el año escolar.

a. Diploma de honor al mejor puntaje en el ICFES.

b. Medalla al mérito, a las estudiantes que se hayan distinguido por su espíritu deportista.

c. Medalla a la perseverancia Nubesina, para las estudiantes del grado undécimo que iniciaron y terminaron sus estudios en el colegio.

d. Medalla Entre Nubes Sur Oriental, para dos estudiantes de cada grado que se hayan distinguido durante el año por la práctica de los Valores y Principios institucionales.

Capítulo VII. De Los Docentes

Art. 26 Perfil del Docente.

La Institución requiere una persona:

1. Con dominio de su quehacer pedagógico, que oriente, guíe, construya y fortalezca el proceso educativo de sus estudiantes, desde la práctica de valores como la responsabilidad, la honestidad, la persistencia y el respeto.



Aquí

encontrarás..

Cap. VI
Art.

25

26

2. Con sentido de pertenencia con su Institución al estar convencido de su labor docente.
3. Innovadora e investigador de su práctica pedagógica en pro de la calidad educativa.
4. Ganadora de espacios para la participación de la comunidad educativa.
5. Con mentalidad abierta a las diferentes perspectivas de la educación.

Art. 27 Derechos

Además de los señalados en la ley 734 de 2002. Capítulo I, artículo 33.

1. Que se le respete todos los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política, la Ley y los reglamentos.
2. Recibir trato respetuoso, digno e igualitario por parte de todos los miembros de la comunidad educativa (Directivos, Padres de Familia, Estudiantes, administrativos, auxiliares de servicios generales, personal de vigilancia y seguridad, y sus docentes compañeros).
3. Al libre ejercicio de la profesión, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 25 de la Constitución Política y la Ley laboral vigente.
4. Formar asociaciones sindicales con capacidad legal para representar a sus afiliados en la formulación de reclamos o solicitudes ante las autoridades de orden nacional y seccional.
5. Participar de los programas de capacitación y bienestar social y gozar de los reconocimientos de carácter profesional y estímulos que ofrece el Colegio.

6. Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones para el Consejo Directivo de la institución en asamblea de docentes.
7. Elegir y ser elegido para el Consejo Académico en representación de su área académica, de acuerdo con el procedimiento que para ello definan quienes la integran.
8. Gozar de los estímulos de carácter profesional y económico que se establezcan en forma igualitaria.
9. Solicitar y obtener los permisos, licencias y comisiones, de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes.

10. No ser discriminado por razón de sus creencias políticas o religiosas, orientación sexual o diferencias de criterio.

11. Expresar y presentar ideas y sugerencias, inconformidades de forma respetuosa y cordial ante su superior inmediato o ante los directivos del Colegio, siempre y cuando estas estén orientadas hacia el crecimiento personal y el bien de la comunidad educativa y concertar las diferencias.

12. Recibir estímulos como reconocimiento a su trabajo.

13. Usar las instalaciones, servicios, materiales y equipos del colegio.

14. Ejercer la libertad de cátedra, enseñanza e investigación según el PEI y los lineamientos institucionales.

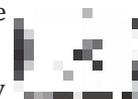
15. Contar con los espacios y momentos para desarrollar actividades complementarias como: atención de padres, organización de material pedagógico, planeación de actividades, registro de informes.



Aquí encontrarás.

Art.

27



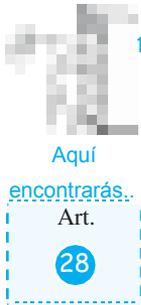
15

Derecho de docentes



Art.28 Deberes.

Los señalados en la Ley 734 de 2002.
Capítulo. II. Artículo 34.



1 Cumplir la Constitución Política de Colombia, las leyes, decretos, resoluciones, acuerdos distritales, tratados de derecho internacional humanitario, los ratificados por el Congreso, pactos, estatutos, reglamentos, manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, las indicaciones superiores.

2 Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos humanos, sexuales y reproductivos que afecten a los estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar para activar el protocolo respectivo.

3 Orientar y transformar las prácticas pedagógicas coherentes con el horizonte Institucional.

4 Potenciar la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

5 Manifestar un comportamiento ético-profesional, que se refleje en la justicia, la honradez, la madurez y equilibrio personal, siendo buen

ejemplo a seguir por los y las estudiantes.

6. Inculcar en los educandos el amor a los valores históricos y culturales de la nación y el respeto a los símbolos patrios.

7. Fomentar el buen trato y la sana convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa.

8. Llegar puntualmente al colegio y a las horas de clase, de tal forma que se prevengan situaciones convivenciales con su presencia.

9. Velar por la conservación de documentos, útiles, equipos, muebles y bienes que le sean encomendados; respondiendo por ellos.

10. Fomentar instancias de diálogo y reflexión sobre el desarrollo de la asignatura a su cargo para identificar avances y dificultades y concertar alternativas de solución.

11. Dar a conocer a los estudiantes los resultados de sus evaluaciones antes de ser registradas para que puedan ejercer su derecho al reclamo cuando sea necesario.

12. Fomentar el buen trato y la sana convivencia entre todos los miembros de la comunidad.

13. Brindar información veraz y oportuna sobre rendimiento escolar y convivencial de un estudiante cuando así lo requieran su padre o acudiente, de acuerdo con los horarios establecidos en la institución.

14. Participar activamente en las actividades complementarias organizadas por la Comunidad Educativa.



15. Identificar oportunamente las situaciones de los estudiantes que presentan con casos especiales y seguir los protocolos establecidos en este manual.
16. Implementar estrategias pedagógicas que ayuden a los alumnos a, desarrollar las competencias establecidas en cada una de las áreas
17. Dar un trato justo y equitativo a los alumnos sin evidenciar preferencias.
18. Utilizar los materiales y recursos didácticos que la institución brinda para el desarrollo de los procesos.
19. A través del desempeño docente, inculcar a los alumnos el amor por la vida, la libertad, la ciencia y la convivencia humana.
20. Aceptar y participar en los comités y consejos para los cuales son elegidos dentro del gobierno escolar.
21. Solicitar de manera oportuna a la Rectoría y/o Coordinación según los protocolos establecidos permiso y/o justificar ausencia con los soportes pertinentes
22. Programar el trabajo de los estudiantes en caso de ausencia justificada.
23. Respetar y colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por la institución.
24. Diseñar debidamente los propósitos de la asignatura(s) a su cargo, en las tres dimensiones: cognitiva, expresiva y socio-afectiva de acuerdo a los lineamientos institucionales.
25. Controlar y evaluar la ejecución de las actividades del proceso de enseñanza aprendizaje,

garantizando tiempo y permanencia de todos los estudiantes que estén bajo su responsabilidad, según horario o actividades programadas.

26. Ejercer la dirección de curso cuando le sea asignada.
27. Cumplir los turnos de acompañamiento que le sean asignados: llegar puntualmente al sitio asignado y estar pendiente de resolver las situaciones que afecten la convivencia escolar.
28. Contestar oportuna y adecuadamente la correspondencia interna (Ley 734/ 2008, Artículo 35, Numeral 8).

Funciones.

Los docentes cumplirán sus labores de acuerdo con el Código Único Disciplinario y decretos 1860/1994, 1850/2003 y 230/2002.

Art. 29 Estímulos.

A los docentes del COLEGIO ENTRE NUBES SUR ORIENTAL IED además de lo establecido en el capítulo VI de la ley 115 de 1994 y el acuerdo 273 del 16 de febrero 2007, por medio del cual se establecen estímulos para promover la calidad de la educación en los colegios oficiales del Distrito en especial el capítulo II “Estímulos para docentes y directivos docentes”, se tendrán en cuenta:

29. Recibir reconocimiento de su labor pedagógica y desempeño para ser expuesto en cuadro de honor en cada sede.
30. Exaltación pública en asamblea general de padres y docentes a aquellos educadores que participen voluntaria y activamente en la



Aquí

encontrarás
Art.

29



ejecución de los proyectos de calidad educativa que la institución lidera.

31. Reconocer estímulos externos como permisos, entre otros a los docentes comprometidos en las capacitaciones que contribuyen a mejorar la calidad académica de la institución.

32. Brindar espacios físicos y recursos tecnológicos, didácticos en horas extra clase para desarrollo de proyectos relacionados con la institución.

33. Generar espacios de integración y capacitación que propicien la buena salud física y mental de los docentes.

34. Celebrar el día del docente en la fecha institucionalizada.

Capítulo VIII. De Los Padres De Familia

Art. 30 Responsabilidad educativa de los padres de familia.

La ley 115 de 1994 establece que la familia es el núcleo fundamental de la sociedad y el primer responsable de la formación de sus hijos. La unidad de criterios y el respeto mutuo entre los padres de familia y los demás estamentos que conforman la Comunidad Educativa mejorarán las posibilidades para que el alumno sea participe de una formación integral. Por esta razón, al tomar libremente la decisión de matricular sus hijos en el colegio Distrital "ENTRE NUBES SUR ORIENTAL IED", se adquieren unos derechos pero también unos deberes y compromisos.

Art. 31 Participación de la familia.

En la educación es un derecho básico y como tal derecho, lleva aparejada la garantía, por parte de la legislación, para hacerla efectiva, constructiva y eficaz. Entre ellas Ley

115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes.

Art. 32 Derechos de los padres.

1. Además de los consagrados en la constitución política de Colombia, la Ley 1098 de 2006 y Decreto 1286 de 2005, son derechos de los padres los siguientes:
2. Conocer y seguir los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean vulnerados.
3. Ser informado periódicamente sobre el acontecer y marcha del colegio.
4. Elegir y ser elegido a los órganos de participación y representación escolar.
5. Recibir información acerca de los procesos de desarrollo de sus hijos por parte del colegio, en reuniones generales o citas particulares cuando lo solicite o sea llamado al colegio.
6. Presentar propuestas a través de los delegados del curso o de los Directivos del Colegio que contribuyan en la formación personal de sus hijos y del bienestar de la Comunidad Educativa.
7. Participar en las diferentes actividades formativas, deportivas,

Aquí
encontrarás:
Cap. VIII

Art.

30

31

32

de integración o culturales que se programe en el colegio.

8. Representar o ser representado en el Consejo Directivo del colegio y en los diferentes comités o grupos de trabajos establecidos en el colegio.
9. Presentar los reclamos justificados ya sean de carácter administrativo o educativo, en forma respetuosa y oportuna, siguiendo los conductos regulares.
10. Ser informado sobre los objetivos programas, metodologías y formas de evaluación en las distintas áreas o asignaturas propias del plan de estudios.
11. Ser atendidos por directivos, docentes y secretaria en los horarios establecidos por el colegio.
12. Ser informado sobre las decisiones que tome la institución en forma verbal o escrita
13. Ser oído y respetado por los directivos docentes, docentes, funcionarios administrativos y demás miembros de la comunidad educativa
14. Participar en la evaluación institucional y de las actividades curriculares de la institución.
15. Solicitar, de acuerdo con los requisitos de la secretaria académica, las certificaciones y constancias necesarias, así como retirar la documentación respectiva cuando deba cancelar la matrícula de su hijo (hija), siempre y cuando este a paz y salvo con la institución.

Art. 33 Deberes de los padres de familia.

Son responsabilidades de los padres:

1. Cumplir con lo establecido en la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia) y el Decreto 1286 de 2005.
2. Conocer y participar en el Proyecto Educativo Institucional.
3. Leer y conocer el Manual de Convivencia.
4. Proporcionar cariño, confianza y respeto a sus hijos, dando ejemplo de vida, como los primeros cuidadores de sus hijos.
5. Fomentar relaciones personales cordiales con los directivos, docentes y demás padres de familia.
6. Dotar a sus hijos de los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades escolares.
7. Responder por los daños y perjuicios que su hijo cause en el colegio.
8. Participar de las actividades establecidas por la Institución.
9. Motivar, orientar y acompañar a sus hijos(as) en el proceso formativo y académico.
10. Asistir a las citaciones que haga la institución en condición de acudiente debidamente registrado.
11. Seguir el conducto regular respetando a cada uno de los miembros de la institución.
12. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.



Aquí
encontrarás
Art.
33

Capítulo IX. De las Situaciones de Convivencia

Art. 34 Situaciones de Convivencia de Tipo I.

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud física o mental (Decreto 1965 de 2013, Artículo 40). Para el colegio son las siguientes:

1. Ocultar o negar información personal solicitada.
2. Llegar tarde al Colegio o a clase.
3. El porte indebido o incompleto del uniforme de diario o de educación física, según lo estipulado en Manual de Convivencia o en el horario de clases.
4. Faltar a las normas de higiene y aseo personal.
5. Uso de maquillaje, aretes, pulseras, piercing, adornos, manillas entre otros.
6. Utilizar aparatos, objetos y/o elementos que interrumpan las labores pedagógicas (radios, celulares, walkman, mp4, audífonos, juegos electrónicos o cualquier aparato de nueva tecnología y otros). La institución no responderá por la pérdida de dichos elementos.
7. Desatender las sugerencias y orientaciones de los directivos, docentes, orientadores; que favorezcan su formación y desarrollo integral.
8. Uso inadecuado de lenguaje verbal,

simbólico o alusivo, aun en actitud amigable.

9. Comprar materiales o elementos comestibles y demás a través de la reja durante la jornada escolar.
10. Realizar actividades diferentes a la clase que se está desarrollando.
11. Presentarse sin los útiles o materiales necesarios para el desarrollo de actividades académicas.
12. No entregar las circulares y/o citas que el Colegio envía al Padre de Familia o acudiente y no devolver el desprendible firmado oportunamente.
13. Ingerir alimentos y/o chicles en el aula de clase, en formaciones o actividades programadas por la Institución.
14. Disrupción en la clase: levantarse del puesto, molestar al compañero, hacer ruidos intencionales, arrastrar escritorios, correr por el aula.
15. Manifestar actitud negligente y apática que afecte el ambiente de aprendizaje.
16. No presentar excusas en el tiempo establecido, máximo cinco días hábiles seguidos a la ausencia.
17. Retirarse del salón sin permiso del docente y no portar el pase de autorización. (Carné de docente)
18. No asistir a clase sin causa justificada, estando en el colegio.
19. Arrojar basuras en el aula, áreas comunes, patio de descanso.



Art. 35 Situaciones de Convivencia Tipo II.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no presenten revista las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes particularidades:

- a Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b Que causen daños al cuerpo o a la salud (física o mental) sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Para la Institución corresponden:

- 1 Incumplir de manera reiterada e injustificada las obligaciones y deberes que tiene académica y convivencialmente.
- 2 Agredir o aprovecharse de cualquier miembro de la comunidad educativa, que se encuentre en estado de indefensión por diferentes causas.
- 3 Lesión a la integridad física, mental o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 4 Participar, promover o encubrir peleas física o virtual en la institución y fuera de ella.
- 5 Ejercer cualquier clase de coacción sobre cualquier miembro de la comunidad educativa, a fin de conseguir provecho personal o para terceros, o para que se proceda en determinado sentido.
- 6 Insultar, poner sobrenombres, criticar, difamar o emitir juicios de valor que comprometan la integridad moral y atenten contra

el buen nombre de cualquier integrante de la comunidad educativa.

7. Aislar, excluir, ignorar, rechazar o evitar a uno o varios compañeros en actividades o juegos.
8. Practicar juegos, actitudes y tratos que conlleven agresiones físicas o verbales y que pongan en riesgo la integridad física de los miembros de la comunidad educativa.
9. Realizar o inducir a otros en actos de acoso escolar.
10. Ingresar o salir del colegio sin previa autorización o por sitios no permitidos.
1. Ejecutar o promover actos que atenten contra el ambiente, la salud y seguridad individual o general de la institución.
2. Elaborar anónimos o escritos que denigren o intimiden a miembros de la comunidad educativa, utilizando cualquier medio de comunicación o redes sociales.
3. Ocultar información o negar cualquier situación que afecte la convivencia escolar. Esta situación lo convierte en cómplice de la situación convivencial presentada.
14. Dañar o destruir elementos, materiales o pertenencias ajenas.

Art. 36 Situaciones Convivenciales Tipo III.

Corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley Penal



Aquí encontrarás...
Art.

35

36



14
Situaciones
Tipo II

11
Situaciones
Tipo III

Colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, Artículo 40). Corresponden:

- 1 Hurtar o sustraer equipos, elementos de trabajo o dineros del Colegio, de los compañeros, de los docentes, o ser cómplice del mismo.
- 2 Portar, distribuir, regalar, vender, inducir a consumir en el colegio bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas u otras sustancias que produzcan dependencia física o psíquica, dentro o fuera del colegio o en salidas pedagógicas portando el uniforme.
- 3 Propiciar incendios en la institución, poniendo en riesgo la integridad física de los miembros de la comunidad educativa y causando daño a los materiales y recursos de la institución.
- 4 Portar armas de fuego o corto punzantes, elementos explosivos, municiones o cualquier elemento que atente contra la integridad de las personas.
- 5 Acosar sexualmente.
- 6 Intimidar con armas o proferir amenazas y en general ejecutar cualquier intimidación física o psicológica contra los compañeros estudiantes, docentes, directivos docentes, administrativos, personal de servicios generales, de vigilancia o padres de familia que hagan parte de la comunidad educativa.
- 7 Fomentar y ejecutar actos tendientes a la formación o subsistencia al margen de la ley; o promoverlos, auspiciarlos, financiarlos, organizarlos, instruirlos, dirigirlos o colaborar con ellos.
- 8 Agresión física o a la salud que generen incapacidad.

- 9 Inducción a la prostitución.
- 10 Daño en bienes del estado (inmuebles y muebles).
- 11 Amenazas. El que por cualquier medio atemorice o amenace a una persona.

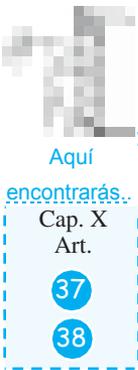
Capítulo X. De La Ruta De Atención Integral

Art. 37 El Debido Proceso.

Es aquel en el cual se establece cómo, cuándo y por qué se inicia la acción, cómo se procede en cada paso hasta la aplicación de la sanción, si la hubiere y el trámite de los recursos correspondientes. En todo el proceso se definen los estamentos, los términos de tiempo y el derecho a la defensa del estudiante implicado.

Art. 38 Principios reguladores.

- 1 **Reconocimiento de la dignidad humana:** Respeto a la persona. El estudiante así sea el infractor de algún tipo de situación (I, II, III), contenida en los Acuerdos de Convivencia Escolar, es sujeto de derechos, de respeto y consideración por parte de los compañeros, de los profesores y de las directivas del establecimiento.
- 2 **Tipicidad:** Se consideran situaciones tipo I, II, y III aquellas cometidas por el estudiante, además que están expresamente definidas en los Acuerdos de Convivencia Escolar según el nivel de gravedad. De acuerdo con ellas, se tipifica el proceso formativo y de reparación a ser aplicado.
- 3 **Presunción de inocencia:** El estudiante es inocente hasta cuando no se le haya demostrado



su responsabilidad en la situación o acepte de manera voluntaria la comisión de la misma.

4. **Igualdad:** al estudiante no se puede discriminar por ningún motivo (sexo, raza, origen lengua, religión, opinión política, etc.) Ante situaciones iguales en circunstancias iguales, procesos formativos y de reparación iguales.
5. **Derecho a la defensa:** Durante todas las etapas del proceso disciplinario el estudiante, de manera directa y representado por sus padres, tiene derecho a defenderse, a probar lo que le corresponde en beneficio a sus intereses.
6. **Instancia competente:** Los Acuerdos de Convivencia Escolar define las personas o instancias competentes para llevar a cabo cada una de las etapas del proceso disciplinario, incluyendo la aplicación de los procesos formativos y de reparación.
7. **Favorabilidad:** Ante la aplicación de varias opciones se seleccionará la que más beneficie al estudiante implicado en el proceso. La duda se resuelve a favor del acusado.
8. **Proporcionalidad:** Debe existir proporcionalidad ante la gravedad de la situación y el proceso formativo y de reparación aplicado.

Parágrafo 1: En caso de que el/la estudiante tenga una condición especial en salud tendrá derecho a flexibilización de proceso escolar siempre y cuando él/ella junto a sus representantes legales lleven a cabo el cumplimiento de acuerdos previos con los estatutos de la Institución. (Consulta: Modulo Necesidades Educativas Especiales Transitorias

necesidadeseducativa@redp.edu.co)

Art. 39 Acciones del componente de Promoción y prevención.

1. Pretenden establecer políticas y acciones institucionales que permitan generar un clima escolar coherente con el desarrollo de habilidades para el ejercicio de los Derechos Humanos Sexuales, Reproductivos y sus libertades. Estas son:
2. Fomento de los proyectos transversales, especialmente Derechos Humanos, Sexualidad, Uso del Tiempo Libre.
3. Implementación del proyecto de dirección de grupo, donde se desarrollen talleres de acuerdo a las necesidades evidenciadas en la comunidad educativa relacionados con la convivencia y ciudadanía.
4. Transformación de ambientes de aprendizaje respondiendo a los ajustes de jornada y planes de estudio que integren las artes en sus diferentes manifestaciones.
5. Promocionar e interiorizar el Manual de Convivencia.
6. Gestionar el apoyo interinstitucional encaminado a fortalecer los programas del área de orientación.
7. Garantizar espacios de participación y construcción colectiva de temas relacionados con la vida escolar.

Art. 40 Protocolo y Acciones del componente de Atención, Reparación y seguimiento.

Permite asistir a un miembro de la comunidad educativa cuando se presente una situación convivencial. Los protocolos están identificados en



Aquí

encontrarás..

Art.

39

40

situaciones de Tipo I, Tipo II, Tipo III y Situaciones Especiales.

Art. 41 Protocolo para situaciones Tipo I.

Aquí

encontrarás.

Art.

41

42

Para todas las situaciones de tipo I se aplicara el siguiente protocolo y en las que cualquier integrante de la comunidad educativa de la Institución Educativa ENTRE NUBES SUR ORIENTAL esté vinculado:

- Las autoridades de convivencia:** Intervienen el Docente de clase y/o director de grupo (art 19 ley 1620 de 2013).
- Escuchar y valorar:** Reunir las partes involucradas en la circunstancia de vulneración, incumplimiento y-o prohibición para que expongan su punto de vista sobre la acción presentada. Establecer las responsabilidades de los implicados. Establecer un acuerdo que contemple una acción de solución a la situación, es posible acciones de reparación.
- Estrategia de apoyo:** Orientación por parte del Docente que tiende la situación para direccionar el acto de reparación. Formulación y desarrollo de una acción de refuerzo del proceso formativo. (Referente al derecho vulnerado). Citación de acudiente cuando la situación es reiterativa.
- Decisión institucional:** Definir acciones de reparación del daño causado, para el restablecimiento del derecho vulnerado. Firma de compromiso (el cual eventualmente podría ser revisado por coordinación).
- Instrumentos:** Acta del procedimiento y los acuerdos establecidos. Utilizar el portafolio de

Acciones Pedagógicas (Reparación Simbólica). Normas establecidas en el Manual de Convivencia. Apuntes en el observador del estudiante. Tramite del Formato de compromiso institucional, en caso necesario.

6. Reparación: Simbólica y/o material según la decisión institucional. Realizar el seguimiento y verificación de la reparación.

NOTA: Se podrá solicitar el apoyo de orientación si las condiciones particulares del caso lo ameritan según criterio formativo y convivencial del Docente director de curso y/o Coordinador de la Jornada.

Art. 42 Protocolo y acciones a situaciones de Tipo II.

1. Autoridades de convivencia: participan en la aplicación de este protocolo; Docente de clase, director de grupo y Coordinación según la valoración.
2. Escuchar y valorar: El docente de clase, director de grupo o persona que sea testigo de la situación de tipo II, hace la recepción de la queja escrita. Se deben Exponer y precisar los hechos que constituyen la situación de agresión escolar, bullying y-o ciberacoso, escuchando las partes involucradas. Se identifican las situaciones tipo II Según los criterios establecidos en este manual Art. 38 y se remite el informe a la coordinación.
3. La coordinación recibe y tramita el informe de la situación, citan a los involucrados y sus respectivos representantes para informar y definir responsabilidades según el caso con apoyo de orientación escolar. Se entregara informe por

escrito al comité escolar sobre las situaciones que han afectado la convivencia escolar.

4. Estrategia de apoyo: En el salón de clase a través del consejo de aula se reafirmaran procesos de formación, responsabilidad de los docentes de áreas y director de curso. El o la coordinador(a) reporta de las actuaciones realizadas por escrito en el formato de remisión a la orientación escolar. La orientadora gestiona el apoyo profesional con instituciones del Estado que garantizan los derechos de niños, niñas y jóvenes (apoyo orientación escolar). Orientación escolar hará el reporte al sistema de alertas "estrategia RIO" SED.
5. Decisión institucional. Determinación de la acción de reparación, especificando el qué, cómo, cuándo, dónde. (Con apoyo de orientación escolar). Firma de acuerdos y/o compromisos.
6. Si el responsable de la acción considera pertinente solicita segunda instancia (comité de convivencia art 13 ley 1620 /13), siempre y cuando sean situaciones II. El comité se reunirá extraordinariamente para darle curso a la solicitud de segunda instancia.
7. Instrumentos: Son los documentos de apoyo que se constituyen como evidencia del debido proceso, se elaboran de la siguiente manera; Docente aula y/o director de curso hace los registros en el Observador del estudiante y propiciando procesos de formación (capítulo de deberes; según derechos y libertades vulnerados) y de Atención de situación convivencial

donde se identifica la situación específica, compromiso y reparación simbólica. Se hace registro en el observador.

8. Reparación: Se selecciona del banco de acciones de reparación (Elaborado por el comité de convivencia escolar) la pertinente y definir actividades de seguimiento y verificación tanto del proceso de formación como la reparación aprobada.



Art. 43 Protocolo y acciones para situaciones de Tipo III.

1. **Autoridad de convivencia:** Intervienen en la aplicación de este protocolo la coordinación, el comité de convivencia y la Rectoría.
2. **Escuchar y valorar:** La coordinación y/o la Rectoría tendrá la información veraz, objetiva y pertinente de la situación que afecte las libertades y derechos de cualquier integrante de la comunidad educativa.

Se elabora una relatoría (la coordinación con apoyo de la orientación escolar), sobre los hechos a más tardar al día siguiente de lo sucedido, para proceder institucionalmente. En caso de ausencia del rector, la coordinación se comunicara con los padres de familia y/o acudientes y entidades competentes para su respectiva remisión.
3. **Estrategias de apoyo:** La Coordinación elabora un reporte para presentarse ante el Comité de convivencia escolar de todas las actuaciones realizadas por escrito. En dicho informe se incluirán las actuaciones ante instituciones competentes según la acción vulneradora cometida (situación tipo III).

Coordinar con el comité de convivencia escolar y con el apoyo de la orientación escolar y la SED la implementación de las reparaciones simbólicas que requiera la comunidad educativa.

El comité de convivencia escolar según las funciones establecidas en el artículo 13 de la ley 1620 de 2013, numerales 1º, 4º, 5º, 7º, abordará la acción vulneratoria y orientará las estrategias y acciones de reparación. Para lo anterior podrá convocar a instituciones del Estado que garanticen los derechos de niños, niñas y jóvenes, Rutas de atención que ofrezcan las instituciones del Estado y que se aplicaran consecuentemente según el caso. Hará seguimiento de los resultados de las acciones de reparación.

4. **Decisiones institucionales:** La Coordinación y/o Docente director de grupo hace seguimiento de la implementación de las reparaciones simbólicas a que haya lugar por las situaciones vulneratorias presentadas.

El comité de convivencia escolar respaldará los instrumentos y procedimientos aplicados por la institución educativa para superar la situación que genere daño a la convivencia escolar, habiéndose cumplido el debido proceso.

La Rectoría o coordinación Informa a las autoridades competentes sobre la comisión de un delito en la institución. En coordinación con el comité de convivencia escolar implementará las reparaciones simbólicas a que haya lugar por las situaciones presentadas.

5. **Instrumentos:** Las coordinaciones tramitarán las anotaciones en el observador del alumno, registros institucionales de las hojas de los

involucrados y las respectivas actas del procedimiento. De igual manera, se registrarán las acciones tomadas del portafolio de Acciones Pedagógicas (Reparación Simbólica).

La Coordinación tendrá un archivo institucional donde clasificará las actas y sus anexos de las acciones vulneratorias correspondientes a situaciones III, su descripción, responsables, procedimiento, acciones de reparación y resultados.

6. **Reparación:** La coordinación será la primera autoridad de convivencia que verificará el nivel de cumplimiento de la acción de reparación simbólica con el apoyo de la Orientación escolar.

Comité de convivencia escolar: Implementará estrategias pedagógicas que favorezcan la reconstrucción del tejido escolar y el bienestar en general.

La Rectoría: Suspender al estudiante o integrante de la comunidad educativa responsable de una acción vulneratoria de derechos o libertades relacionadas con situaciones de tipo III, hasta que la autoridad competente determine lo contrario.

La Rectoría propondrá al comité de convivencia escolar el cambio de ambiente escolar, en una decisión discutida y acordada por las diferentes autoridades convivenciales para garantizar el ejercicio del derecho a la educación de cualquier integrante de la comunidad educativa, ya que la esencia de este manual de convivencia es la permanencia en el sistema educativo, particularmente de los estudiantes.

Art. 44 Protocolo y Acciones para situaciones especiales (Tipo IV)

Accidente escolar.

En caso de accidente, el maestro debe verificar el estado de salud del estudiante, si la situación lo amerita, debe prestar los primeros auxilios y como primer respondiente debe activar el protocolo de urgencias médicas de la siguiente manera:

- a. Informar al docente orientador del accidente y los detalles del mismo. El Docente continua con sus labores académicas.
- b. El Docente orientador Llama a la línea de emergencias 123. Tener a la mano los datos del menor accidentado (Números telefónicos, datos completos, EPS, tipo de sangre y EPS).
- c. Comunicar telefónicamente al Padre de Familia o acudiente la situación del menor y solicitar la presencia en la Institución. Suministrar al padre de familia copia del convenio entre la SED-SDS y generar acto de accidente escolar.
- d. Brindar toda la información de la situación a los paramédicos Posteriormente entregar un informe con todos los detalles a la Coordinación.

Protocolo de atención en caso de accidente escolar

En caso de accidente, el maestro debe verificar el estado de salud del estudiante, si la situación lo amerita, debe prestar los primeros auxilios y como primer respondiente debe activar el protocolo de urgencias médicas de la siguiente manera:

- a. Llamar a la línea de emergencias 123.

- b. Tener a la mano los datos del menor accidentado (Números telefónicos, datos completos, EPS, tipo de sangre y EPS)
- c. Debe suministrar copia del convenio entre la SED-SDS
- d. Comunicar telefónicamente al Padre de Familia o acudiente la situación del menor.
- e. Brindar toda la información de la situación a los paramédicos y en caso de la ausencia del Padre de familia o acudiente acompañar al centro de atención médica al menor.
- f. Posteriormente entregar un informe con todos los detalles a la Coordinación y Rectoría.

Maltrato Infantil.

El maestro conocedor de la situación de maltrato infantil, presenta un informe detallado de la situación a Orientación. Se seguirá el protocolo establecido según el Sistema de Alertas.

Protocolo de atención en caso de maltrato infantil

El maestro conocedor de la situación de maltrato infantil, presenta un informe detallado de la situación al Comité de Convivencia Escolar el cual se reunirá de forma extraordinaria para tratar el caso de acuerdo al siguiente protocolo:

- a. El Comité de Convivencia Escolar cita a los Padres de familia o acudientes e informa de la situación del menor y de la posible vulneración de derechos y se comunicará por escrito a los representantes legales de las personas involucradas las medidas tomadas para el manejo de la situación.
- b. Se denuncia por escrito ante la autoridad competente presente en el ámbito local.



Aquí encontrarás.

Art.

44

- c Se remite a las personas involucradas al servicio de salud con el que cuentan.
- d La Institución Educativa garantizará los derechos de las personas implicadas según los protocolos. Se deja constancia de dicha actuación.
- e Se reporta el caso al Sistema de Información Unificado.
- f Orientación informará de lo actuado al Comité de convivencia garantizando confidencialidad como mecanismo de protección.

Consumo de sustancias Psicoactivas SPA.

- a La persona que identifica la situación o a quien se dirige al estudiante, informa a la Coordinación y orientación Escolar dejando registro en formato adecuado. En el caso de la persona que da aviso de la situación se le debe garantizar confidencialidad, como mecanismo de protección.
- b El encargado de Coordinación y/o Orientación Escolar cita y escucha al estudiante, registrando lo dialogado.
- c Se cita al padre, madre y/o acudiente con el objeto de informar la situación sobre el debido proceso y el tipo de situación. Registrando en acta los compromisos adecuados a la situación.
- d Y se inicia proceso de apoyo pedagógico.
- e Orientación Escolar remite al estudiante para valoración y diagnóstico integral con la EPS.
- f Si el consumo de SPA es descartado se continúa con servicio de orientación y seguimiento hasta la

segunda y tercera semana.

- g Si el consumo es confirmado se continúa con seguimiento por parte de orientación. La Orientación Escolar reporta el caso al Sistema de Alertas Distrital y reporta a la Unidad Móvil Local de Respuesta Integral de Orientación (RIO), para la activación de la ruta.
- h Además reporta a Rectoría, quien en compañía del Comité de Convivencia Escolar estudia las medidas preventivas y de promoción institucionales.
- i Se realiza solicitud y exigencia al padre, madre y/o acudiente de la inscripción del estudiante a un programa de rehabilitación en contra- jornada.
- j El incumplimiento de los compromisos generara remisión del caso a Comité de Convivencia y Consejo Directivo para su estudio.

Con Conducta Suicida C.5

La persona que identifica la situación o a quien se dirige la estudiante informa a:

- a. Orientación o a coordinación dejando registro escrito para tal caso.
- b. Orientación Escolar realiza entrevista y atención inmediata al estudiante, citando al padre, madre y/o acudiente, dejando registro de la entrevista realizada.
- c. Orientación Escolar y Coordinación deciden las medidas más oportunas de prevención y protección de la o del estudiante.
- d. Se realiza reporte al Sistema de Alertas Distrital.
- e. Si hay resultados positivos, se realiza seguimiento a las 2 y 4

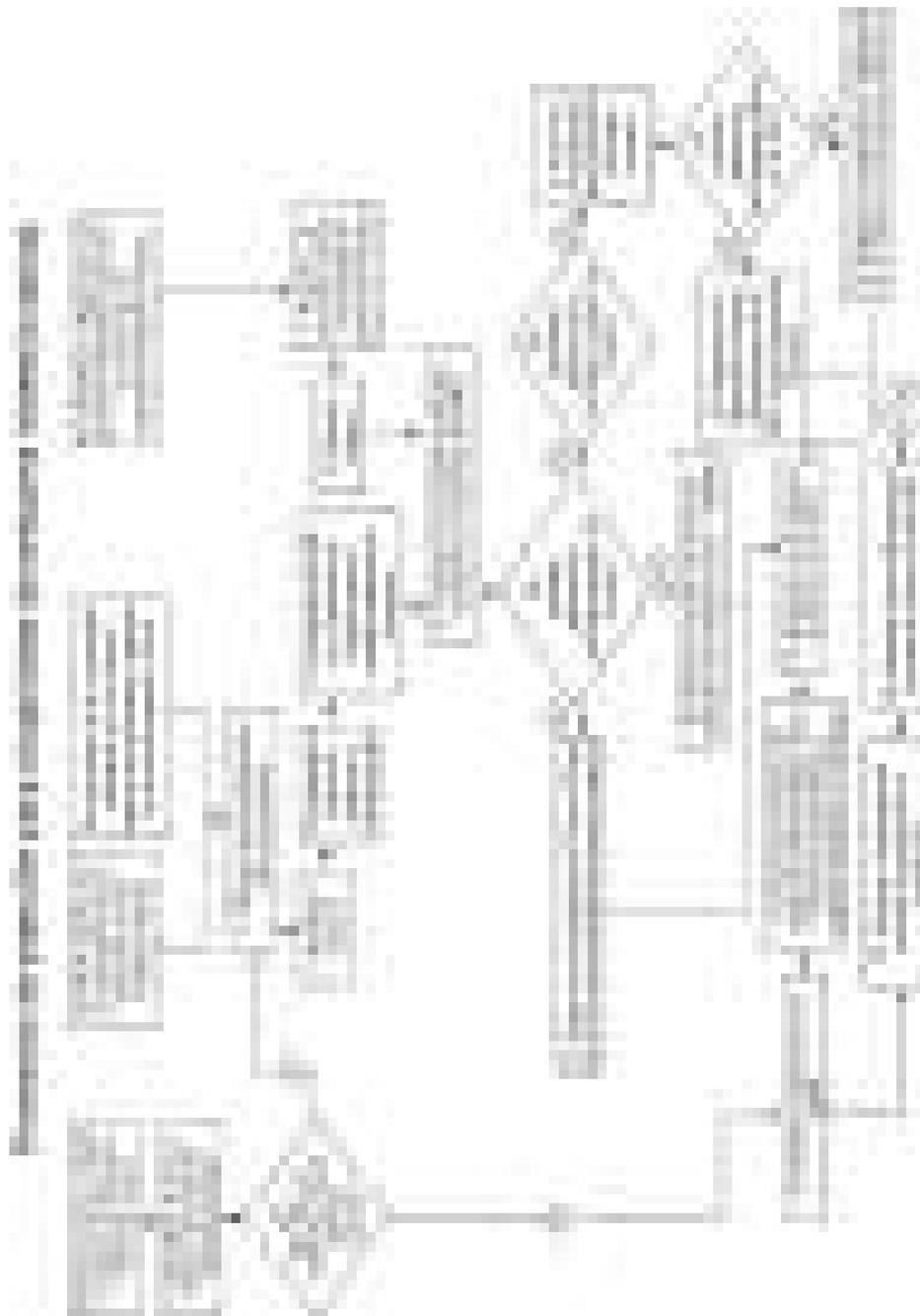
semana y ante resultados negativos, remisión a RIO y bienestar familiar y reporte a SISVECO.

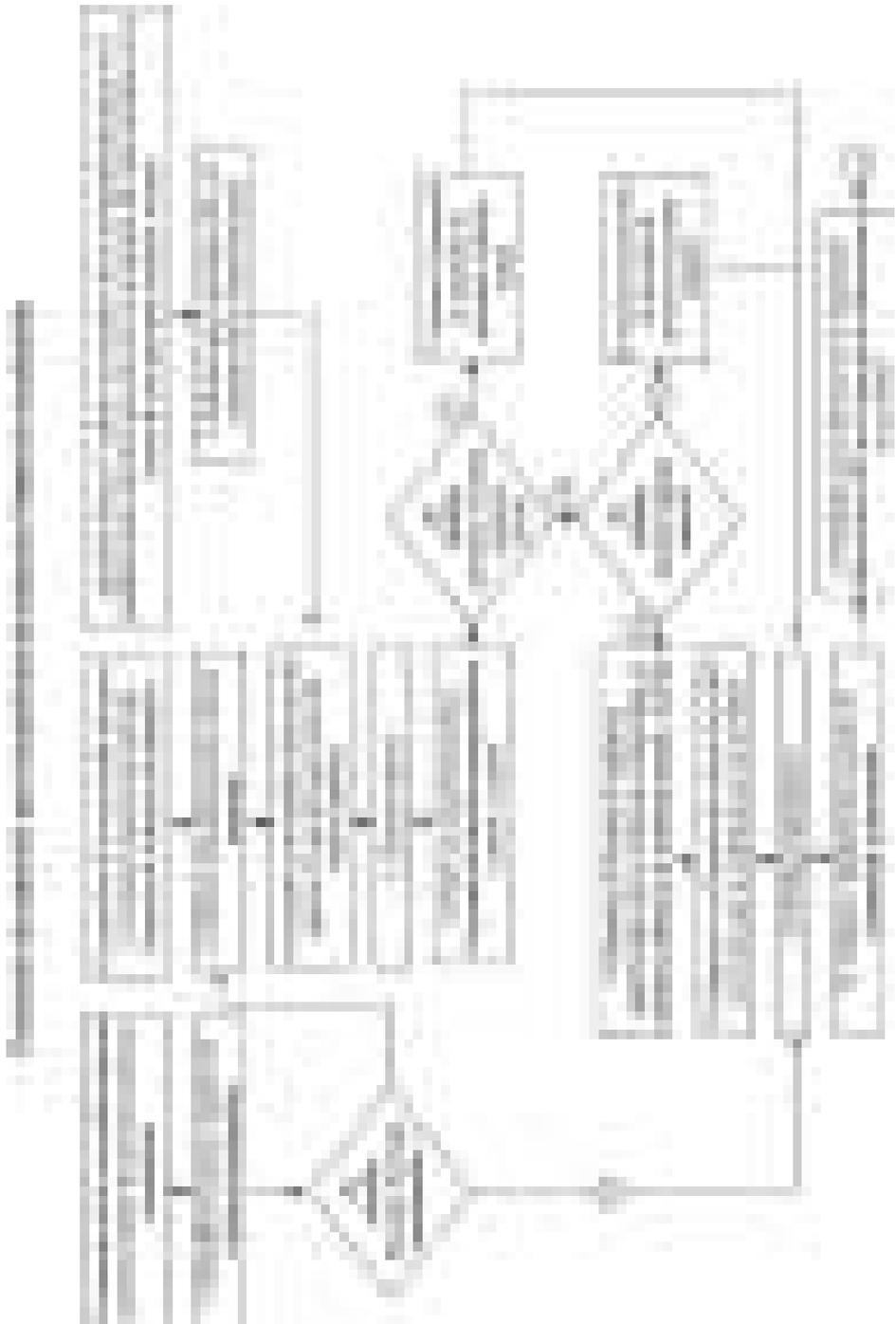
Flujograma de gestión para el diagnóstico de presiones negativas de los involucrados en el procedimiento con fines de un juicio

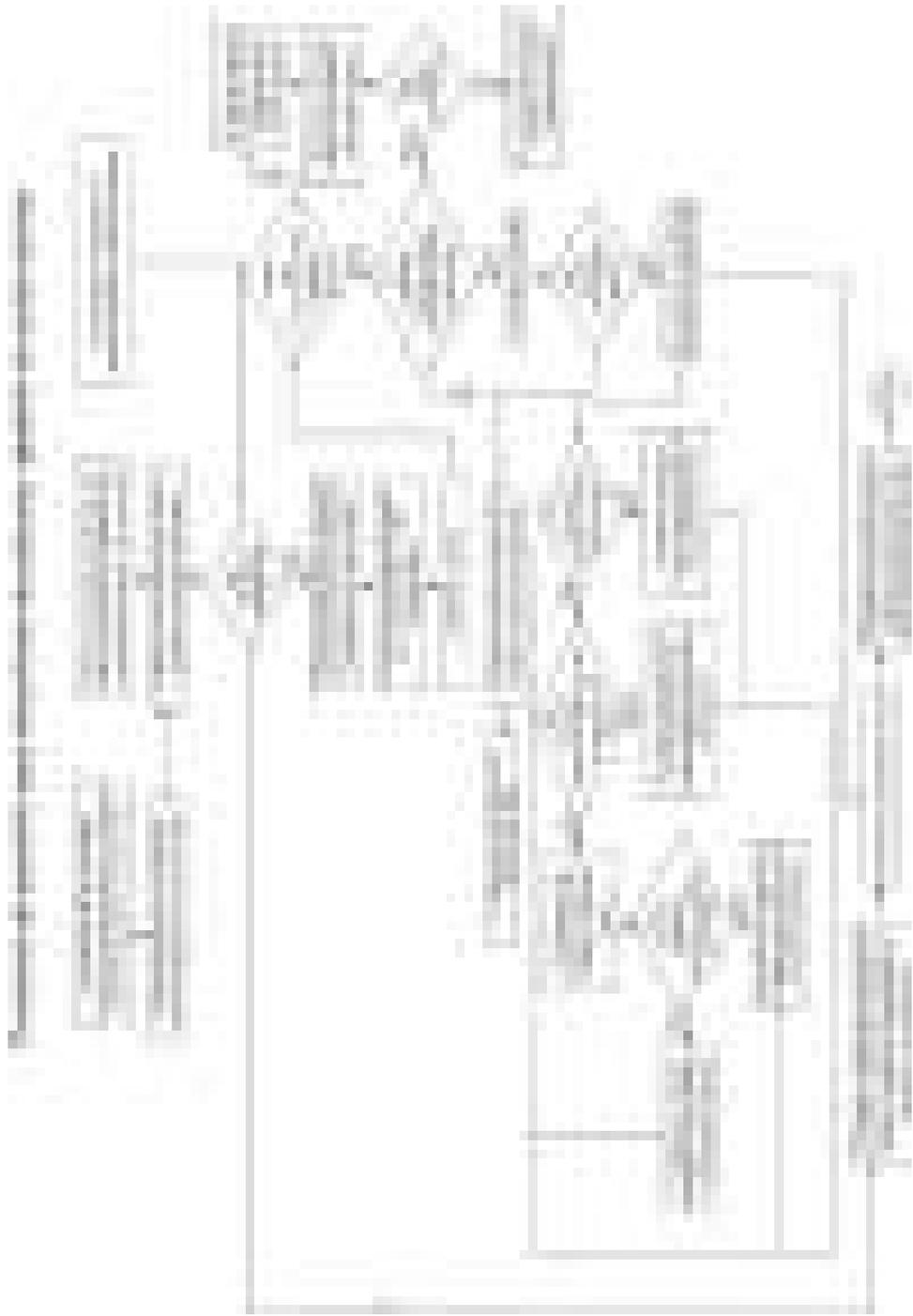


Procedura de dezvoltare a strategiei de procese în cadrul unei organizații

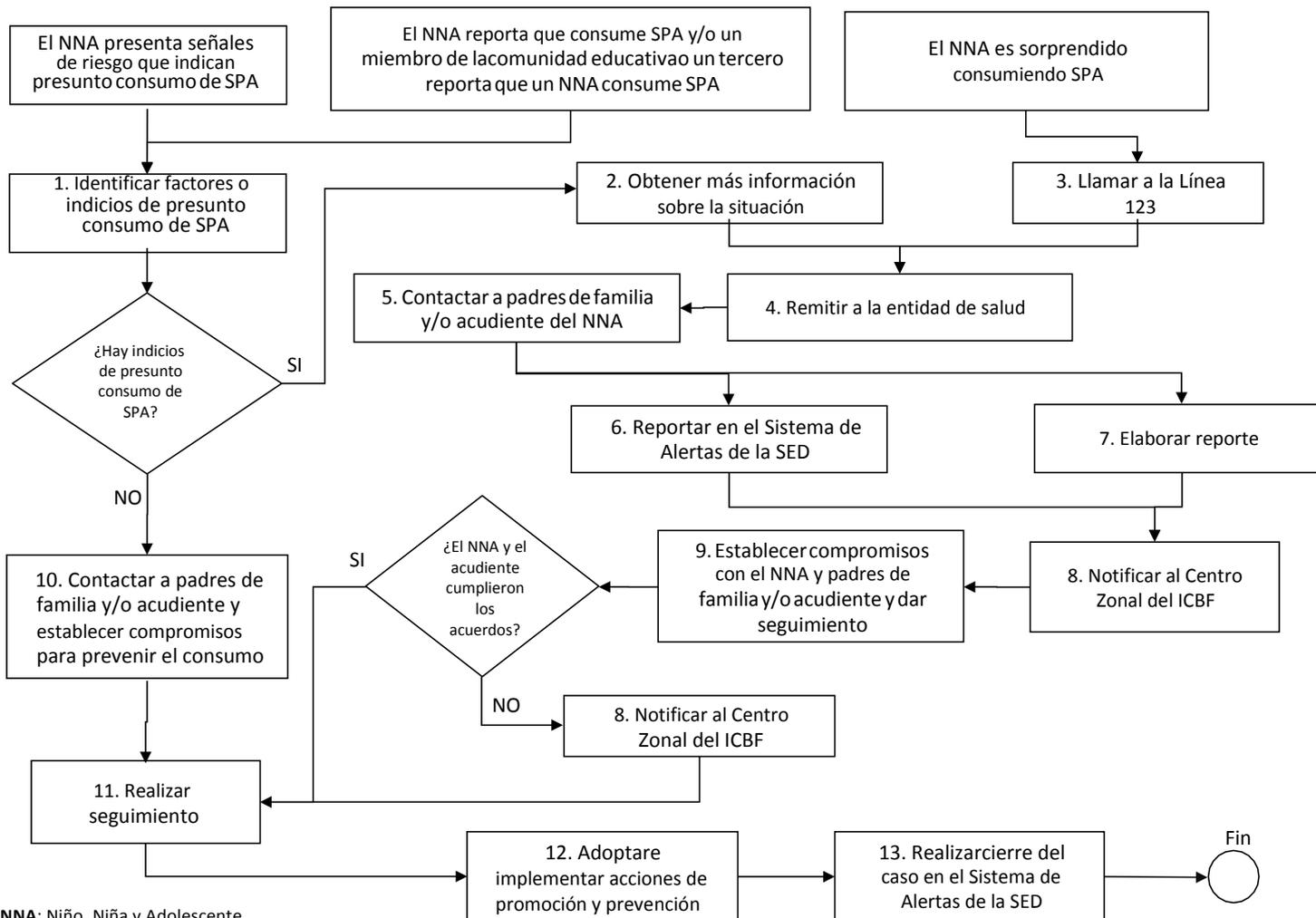








Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA)



NNA: Niño, Niña y Adolescente

Diagrama de prelucrare și structură TPO
 pentru sistemul de control și comandă motor

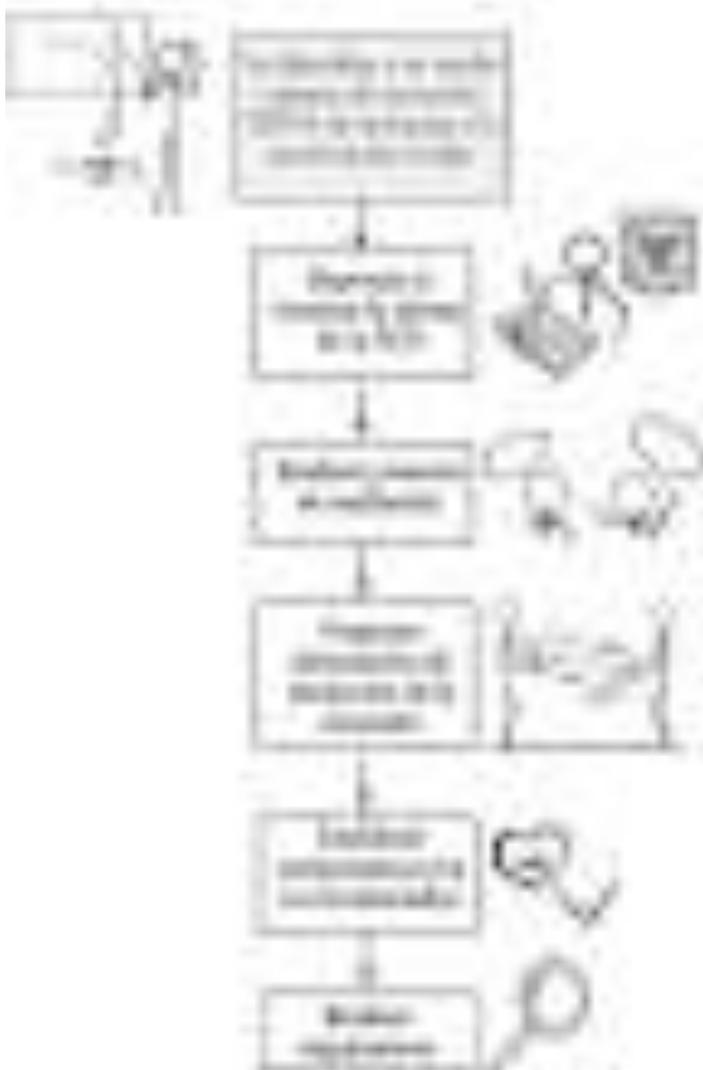


Diagram illustrating the process flow for the production of a product, showing the sequence of operations and the resulting product.

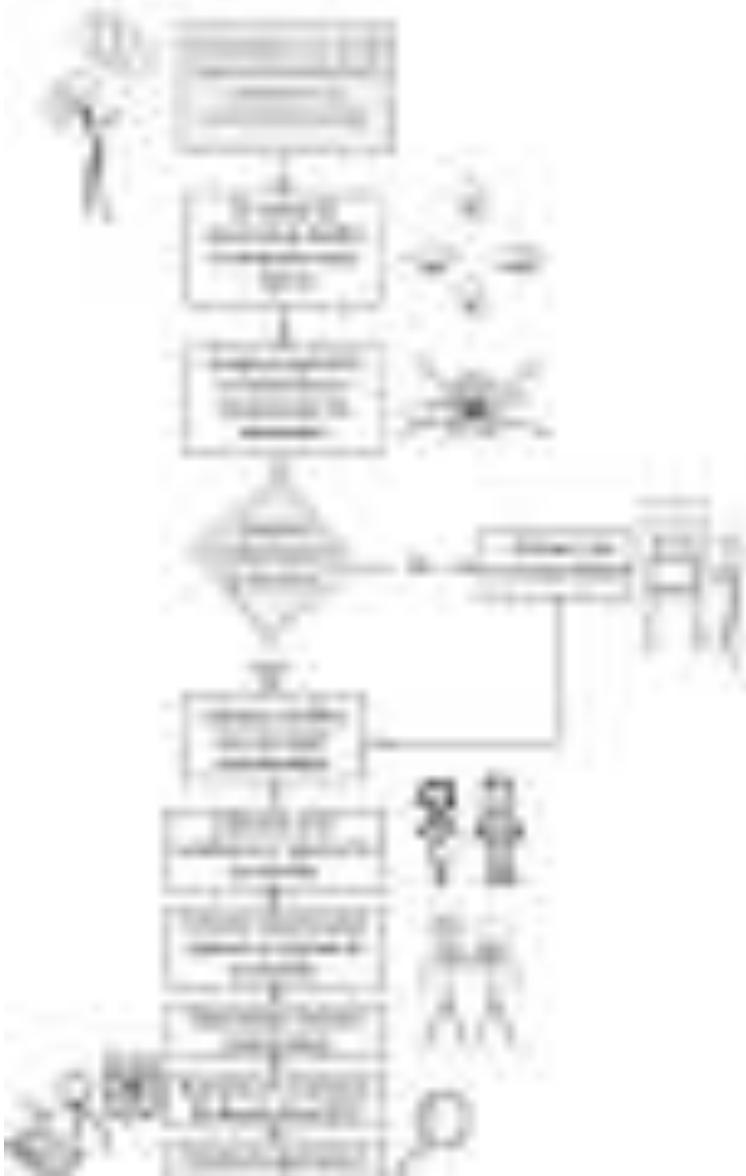
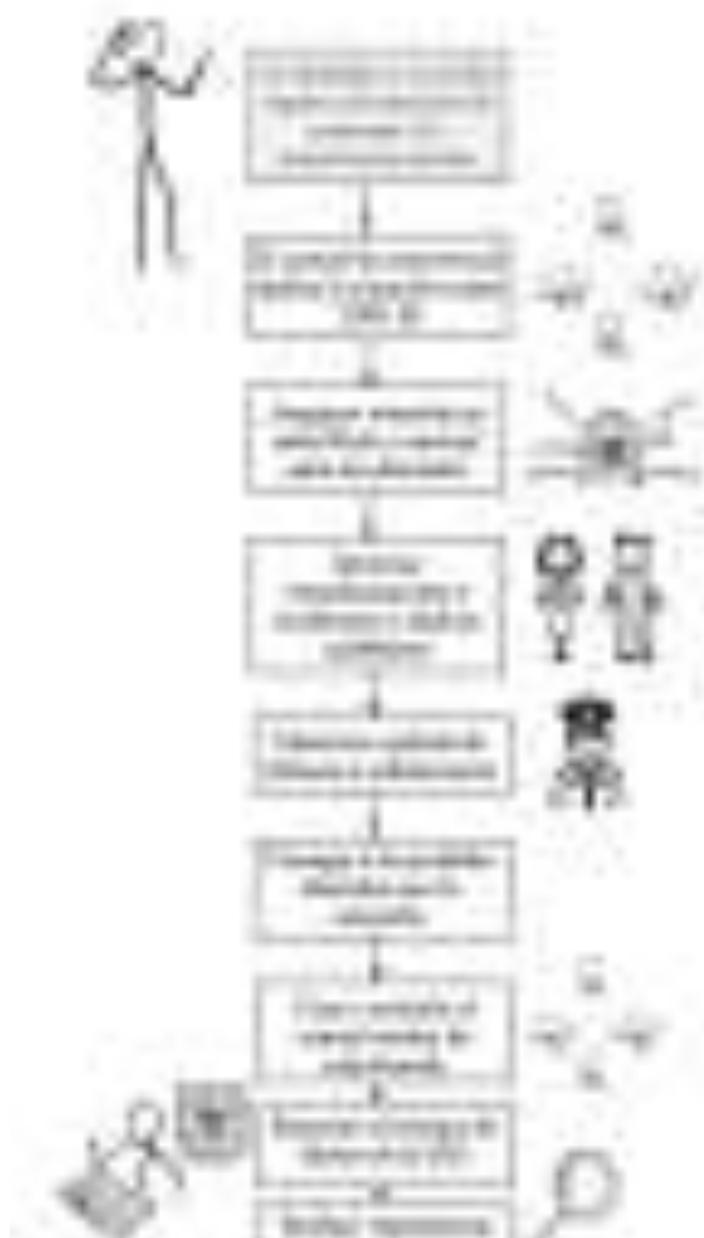


Diagrama de selección para situaciones tipo de sus áreas la competencia social



Capítulo XI. De Los Servicios Escolares

Art. 45 Sala de Informática, tecnología y Aula móvil.

El colegio ofrece a los estudiantes en las Aulas de Informática los recursos de hardware, software y conectividad disponibles, para que les sirvan como apoyo en sus actividades académicas. El uso académico de esas aulas prima sobre cualquier otra utilización.

La administración de los recursos de las Aulas de Informática es responsabilidad del Docente de Informática.

El uso que se le dé a las Aulas de Informática y a los servicios de Red estará circunscrito a fines exclusivamente académicos. Está prohibido usar los equipos de las Aulas y los servicios de Red para jugar, enviar o recibir información pornográfica o que tenga propósitos diferentes

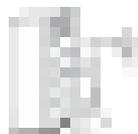
En caso de pérdida, daño o deterioro de los equipos usados, el estudiante debe reportar inmediatamente esta situación al docente encargado de la Sala para proceder a repararlo. Si se determina que el daño fue causado por mal manejo o maltrato del equipo, el usuario responsable debe encargarse de la reparación del mismo y del costo que esta tenga.

Los estudiantes únicamente pueden utilizarla para los servicios para los cuales están autorizados. Sin la debida autorización, no se permite tener acceso directo a los servidores, copiar software o modificar los archivos que se encuentren allí.

Art. 46 Reglamento de uso de laboratorios

PROTOCOLO LABORATORIO DE FÍSICA

- Aclarar con el profesor las dudas y mantener informado cualquier hecho que ocurra.
- Usar bata blanca durante toda la clase.
- Antes de empezar una práctica debe conocer y entender los procesos que va a realizar.
- Recibir los materiales, contarlos y devolverlos en buen estado a su caja correspondiente en presencia del profesor. Observación. Si algún estudiante rompe algún material debe hacerse responsable del mismo.
- Evitar los desplazamientos innecesarios, nunca correr, dejar la maleta en el lugar acordado y abstenerse de comer.
- Mantener silencio y procurar estar concentrado en lo que se hace.
- Colocar los aparatos y reactivos lejos del borde de la mesa.
- Cada uno de los integrantes de grupo de trabajo debe realizar la actividad en su cuaderno correspondiente, y al finalizar la clase se revisará uno de los cuadernos, elegido al azar para revisión por parte del profesor donde la valoración es para el grupo completo.
- Cuidar los elementos del laboratorio y abstenerse de prender los equipos (TV, DVD y otros) cuando no sea necesario.
- Al acabar, dejar limpio y seco el material y puesto de trabajo.



Aquí

encontrarás..

Cap. XI
Art.

45

46

PROTOCOLO LABORATORIO DE QUÍMICA



Aquí
encontrarás.
Cap. XI
Art.

47

48

- ⊙ Prohibido el uso de celular y audífonos.
- ⊙ No fumes, comas o bebas en el laboratorio.
- ⊙ No grites, escucha a los demás y respeta la palabra del otro.
- ⊙ Utiliza la bata y tenla siempre bien abrochada, usa los guantes, el tapabocas y las gafas de seguridad.
- ⊙ Procura no andar de un lado para otro sin motivo y, sobre todo, no corras dentro del laboratorio.
- ⊙ Sigue las instrucciones dadas por el profesor
- ⊙ Ten siempre tus manos limpias y secas. Si tienes alguna herida, tápala.
- ⊙ No pruebes ni ingieras los productos químicos.
- ⊙ En caso de producirse un accidente, quemadura o lesión, comunícalo inmediatamente al profesor.
- ⊙ Maneja adecuadamente los instrumentos del laboratorio.
- ⊙ Guarda tus prendas y los objetos personales debajo del mesón y no los dejes nunca sobre la mesa de trabajo.
- ⊙ Mantén el área de trabajo limpia y ordenada.
- ⊙ Dispón sobre la mesa sólo los libros y cuadernos que sean necesarios.
- ⊙ Si tienes el cabello largo, recógetelo.
- ⊙ No llesves bufandas, pañuelos largos ni prendas u objetos que dificulten tu movilidad

Art. 47. Salidas Pedagógicas.

Son salidas pedagógicas, recreativas, deportivas, culturales y en general todas aquellas que se realicen fuera de las instalaciones de la sede educativa, y cuyos objetivos se orienten a desarrollar las competencias básicas y ciudadanas de los estudiantes. Las salidas escolares del colegio Entre Nubes reconocen las orientaciones de la directiva ministerial No. 55 de 2014, en cuanto a la planeación y desarrollo de las salidas escolares.

Capítulo XII. Comuniquémonos

Artículo 48. Formas de Comunicación

Son aquellas que permiten desarrollar procesos de comunicación asertiva entre todos los miembros de la comunidad educativa, con el propósito de mejorar permanentemente las relaciones interpersonales, intrainstitucionales e interinstitucionales que permitan tomar decisiones efectivas y oportunas, alcanzando así los objetivos institucionales de manera eficiente.

- 1 **Página web:**
<http://colegioentrenubes.wix.com/principal> Esta página es creada por el equipo de estudiantes del Proyecto de comunicación.
- 2 **Facebook:** se establece el contacto a través de Entre Nubes SO Tonante, es una página administrada por los estudiantes del Equipo de Comunicación, cuyo propósito es exponer a su público las fotos de los diferentes eventos de la Institución.
- 3 **Correo electrónico institucional:** cedanibalfernande4@educacionbogota.edu.co Es el canal de comunicación a través del cual la comunidad educativa puede entrar en

contacto con la institución educativa. No se tendrán en cuenta mensajes anónimos. La información institucional a las diferentes jornadas y sedes serán enviados desde la cuenta de correo institucional. Todos los mensajes deben contener la identificación respectiva (nombre, teléfonos y demás datos de contacto). Los destinatarios son responsables de mantener su correo electrónico actualizado para direccionar información estrictamente personal.

4. **Boletines o informes académicos:** Son los documentos de registro de valoraciones que reciben los padres de familia periódicamente, para identificar los avances y dificultades académicas, junto con la información de su convivencia escolar.
5. **Circulares impresas:** Es información institucional enviada por medio físico a cualquiera de los entes de la comunidad educativa. Su contenido es de carácter informativo. Deben contar con el visto bueno de las directivas.
6. **Citaciones para padres o acudientes:** Utilizadas para convocar al padre de familia o acudiente, en relación con temas del estudiante y que requieren ser informados. Se debe enviar como mínimo 2 días hábiles antes del encuentro.
7. **Cuadernos de las diferentes áreas:** Recurso utilizados para enviar información a los padres de familia, en torno actividades a desarrollar en la institución educativa. Debe regresar al colegio con la firma del padre de familia o acudiente

dándose por enterados sobre la información enviada.

8. **Medios impresos:** Son los volantes, plegables, afiches que realiza la institución educativa y que además de buscar difundir la información respectiva, cuenta con elementos que hacen parte de la imagen institucional del colegio como el empleo de los logotipos autorizados.
9. **Carteleras:** Es un material gráfico, cuya función es enviar un mensaje a la comunidad educativa con el propósito de que ésta lo aborde, lo recuerde y actúe en forma concordante a lo sugerido por el propio cartel. En esta herramienta también se ubica información relacionada con la cartera del colegio y los edictos que se generan en el mismo.
10. **Buzón de sugerencias:** Es una herramienta utilizada para que la institución educativa tome conocimiento de recomendaciones, sugerencias y reconocimientos que integrantes de la comunidad educativa deseen exponer.
1. **Reuniones con padres de familia y/o acudientes:** Anualmente el colegio se reúne con los Padres de familia en reunión general en el mes de febrero/marzo para convocar la elección de representantes al consejo. El Consejo de padres mantendrá comunicación con la institución a través de sus representantes. De igual forma, el colegio, de manera individual, cita a los Padres de Familia en distintos momentos del año para compartir con ellos el rendimiento académico y la formación de los estudiantes. El departamento de orientación

o de Apoyo a la Inclusión los convocará a reunión de acuerdo a la programación interna de sus proyectos, y/o seguimientos de estudiantes.

2. **Actas de reunión:** permiten comprobar los asistentes reales y los que excusaron su asistencia, registrar las decisiones y acuerdos tomadas en la reunión, determinar el plan de acción, en el caso de que lo haya, después de la reunión y convocar oficialmente una nueva reunión.

3. **Emisora escolar:** A quienes se les haya asignado el espacio no podrán ausentarse sin justa causa y responderán por éste espacio. El lenguaje empleado en la emisora debe corresponder a los principios y valores institucionales.

4. **Correo certificado:** El correo certificado es aquel que ofrece un seguimiento del envío y mediante este mismo seguimiento se “certifica” su recepción. Tanto el remitente como el destinatario tienen la seguridad del envío y la recepción.

5. **Imagen institucional:** Ningún miembro de la comunidad educativa está autorizado a emplear ninguno de los emblemas o logotipos del colegio con fines lucrativos o no, sin la expresa autorización de sus directivos.

Capítulo XIII. De la Atención de Quejas, Reclamos y Peticiones

Permisos

Para retirarse de la institución a una hora distinta a la establecida en el horario, el alumno presentará por

escrito una solicitud de permiso, firmada por el acudiente indicando el motivo y hora de salida, la coordinación decidirá si concede o no el permiso según la urgencia del caso.

Presentación de peticiones, quejas, reclamos y felicitaciones:

La rectoría en uso de sus facultades, dispondrá un formato adecuado para consignar las peticiones, quejas, reclamos y felicitaciones propias de la actividad educativa desarrollada en la Institución, así mismo dispondrá los mecanismos efectivos para el seguimiento y las acciones que correspondan según estos acuerdos. Sin embargo, como Institución Educativa Distrital y acorde con las leyes y normas vigentes que regulan el servicio público todas las formas de comunicación de la comunidad educativa deben ser tenidas en cuenta y se les debe realizar un seguimiento oportuno y efectivo.

Capítulo XIV. De Las Modificaciones

Las modificaciones al presente Acuerdo se realizarán anualmente, y teniendo en cuenta las sugerencias de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, las disposiciones, las normas y las leyes vigentes; así como los principios de la institución. Estas modificaciones serán aprobadas por el Consejo Directivo.

Los presentes Acuerdos de Convivencia, rigen a partir de la fecha de su publicación y estarán vigente hasta cuando tenga que ser modificado total o parcialmente.

*Sistema Institucional de
Evaluación*

**ACUERDO No 012 de Abril de
2017 Por el cual se modifica
el Sistema Institucional de
Evaluación**

POR EL CUAL SE MODIFICA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES Y SE INCORPORA AL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL DEL COLEGIO ENTRE NUBES SUR ORIENTAL – INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO ENTRE NUBES SUR ORIENTAL - INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL, en uso de sus facultades conferidas en los Artículos 144 y 115 de la Ley 115 de 1994 y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 1º de la Ley 115 de 1994 establece su objeto conforme al Artículo 67 de la Constitución Política Nacional.

Que el Artículo 5 de la Ley 115 de 1994 consagra los fines de la educación Colombiana.

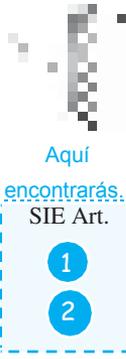
Que el Artículo 2 del Decreto 1290 de 2009 del Ministerio de Educación Nacional (MEN) reglamenta la evaluación de aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media que deben realizar los establecimientos educativos.

Que el Artículo 3 del Decreto 1290 de 2009 del MEN establece los “Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes en el ámbito institucional:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional”

Que el Artículo 4 del Decreto 1290 de 2009 del MEN establece que: “El sistema de evaluación institucional de los estudiantes que hace parte del proyecto educativo institucional debe contener:

1. Los criterios de evaluación y promoción
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.



Aquí encontrarás SIE Art.

- 6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
- 7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
- 8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
- 9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación
- 10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
- 11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

Que el Artículo 8 del Decreto 1290 del 2009 del MEN establece el procedimiento que deben seguir los establecimientos para “crear el sistema institucional de evaluación de los estudiantes”.

Que los Artículos 9,10 y 11 del Decreto 1290 de 2009 del MEN, establecen las responsabilidades del Ministerio de Educación Nacional, las Secretarías de Educación de las entidades territoriales certificadas y del establecimiento educativo en relación al cumplimiento del Decreto 1290 de 2009.

En virtud de lo anterior previo estudio y análisis del Decreto 1290 del 2009

del MEN por directivos, profesores, Consejo de Padres y estudiantil, liderado por el Consejo Académico de la institución, se establece el siguiente Sistema Institucional de Evaluación.

ACUERDA

ARTÍCULO 1.

Adoptar la reglamentación de la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación preescolar, básica y media, establecida en los Decretos 1290 de 2009 y 2247 de 2011 del MEN.

ARTÍCULO 2. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES.

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el colegio Entre Nubes Sur Oriental:

- 1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo, capacidades, habilidades y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- 2. Proporcionar a los educadores, padres de familia y estudiantes, la información básica del desempeño académico, para reorientar o consolidar sus los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- 3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- 4. Determinar la promoción o no promoción de los estudiantes de un grado a otro.

5. Implementar estrategias de evaluación teniendo en cuenta las necesidades de los estudiantes.
6. Aportar información para el ajuste, la implementación y la actualización del plan de mejoramiento institucional y del Plan de estudios con miras a fortalecer la calidad educativa.
7. Fomentar la vivencia de valores y actitudes bajo los principios de respeto, autonomía y solidaridad (convivencia).
8. Propender para que la autoevaluación, la co-evaluación y la hetero-evaluación sean prácticas cotidianas que permitan fortalecer los procesos pedagógicos en los estudiantes y a nivel institucional.

ARTÍCULO 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:

Teniendo en cuenta la filosofía institucional, se han definido como criterios los siguientes:

3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

“Evaluar es valorar y formar”, atendiendo a este concepto la Evaluación en la institución tendrá un carácter Integral, Dialógico, Formativo, Diferencial, Continua, Cualitativa y cuantitativa

Entendida como:

INTEGRAL: Abarca todos los elementos que conforman los procesos de Enseñanza, aprendizajes, los medios utilizados, los sujetos, los ambientes tanto físicos, emocionales, sociales y ambientales. Así mismo, a nivel interno tiene en cuenta, sus concepciones, su cultura, estado físico y emocional, sus procesos cognitivos y comportamentales, entre otros.

DIALÓGICA: hace referencia al diálogo permanente que realizan los y las estudiantes y docentes, en donde se establecen acuerdos del CÓMO, EL POR QUÉ Y EL PARA QUÉ se va a aprender-enseñar, y por supuesto el QUÉ, EL CÓMO, EL CUÁNDO Y EL PARA QUÉ evaluar.

FORMATIVA: es una actividad sistemática y continua que tiene por objeto analizar permanentemente el proceso educativo, lo que permite evidenciar cuales factores están posibilitando o dificultando el proceso de enseñanza- aprendizaje.

DIFERENCIAL. Entendida como la necesidad de respuesta que permita contar con el uso de procedimientos específicos de evaluación adecuados para atender a la diversidad de estudiantes que presenten Discapacidad, alteraciones en el desarrollo, con “dificultades específicas del aprendizaje” y/o talentos excepcionales.

CONTINUA: Se realiza de forma permanente a lo largo del proceso de enseñanza – aprendizaje y en cada una de las etapas establecidas, haciendo un seguimiento al estudiante, que permita verificar el progreso y las dificultades que se presentan en su formación.

CUALITATIVA: Permite identificar los intereses, las características y ritmos de aprendizaje favoreciendo así el desarrollo individual de las capacidades y habilidades del estudiante, para brindarle un trato justo y equitativo que le ofrezca al estudiante oportunidades para aprender del acierto, del error y en general, de la experiencia.

CUANTITATIVA: Permite una mayor exactitud en la presentación de los resultados de valoración, sin dejar de



Aquí

encontrarás.

SIE Art.

3

lado los procesos de aprendizaje y las características de la formación integral del educando.

Dicha evaluación se refleja en una escala de desempeños académicos y de convivencia, que sumado al requisito fundamental de la asistencia, determina la promoción de los estudiantes. La evaluación como proceso da cuenta de la observación, la identificación, la descripción, la relación, la explicación, la comprensión y la interpretación de dichos desempeños; para tal efecto, los docentes planean y ponen en práctica diferentes estrategias pedagógicas que les permitan obtener, analizar e interpretar la información, para con ello determinar el nivel de avance en los desempeños y/o competencias propuestos en cada una de las asignaturas.

Para evaluar el resultado obtenido por los estudiantes, se tendrán en cuenta acciones como:

- A. Procesos de comprensión, análisis y discusión crítica.
- B. Apropiación de conceptos y sustentación.
- C. Puestas en común (aplicando diferentes formas de expresión oral y escrita)
- D. Realización de prácticas experimentales.
- E. Actividades individuales y/o grupales.
- F. Pruebas internas y externas.

Parágrafo. Criterios para preescolar.

Según el lineamiento pedagógico y curricular para la primera infancia en el distrito (2010), el ciclo inicial realiza su trabajo a partir de las dimensiones del desarrollo, a saber:

DIMENSIÓN PERSONAL SOCIAL

Desde los diferentes escenarios que se presenten a los niños y niñas, es que podrán construir y fortalecer las bases de su personalidad y en general desarrollar las habilidades sociales necesarias para enfrentar su mundo, potenciando la identidad, autonomía y convivencia.

DIMENSIÓN COMUNICATIVA

A través de la comunicación ya sea verbal, no verbal y gestual, los niños y las niñas producen y reciben mensajes que les permiten exteriorizar ideas y sentimientos, así como acceder a una cultura y comprender la realidad en la que viven.

DIMENSIÓN CORPORAL

A partir de sus vivencias, de las que le facilite su entorno escolar y de las relaciones que establece con los otros y con los objetos, los niños y las niñas van construyendo la imagen de su cuerpo y la posibilidad de desarrollar destrezas y habilidades que le favorecerán en su desarrollo motriz.

DIMENSIÓN ARTÍSTICA

Crear, expresar, apreciar y ser sensible a través de múltiples lenguajes, permiten al niño y la niña descubrir maneras de conocer, transformar, representar e interpretar tanto el entorno y la cultura en la que se encuentran inmersos, como a sí mismos.

DIMENSIÓN COGNITIVA

Se tiene en cuenta el desarrollo de procesos de pensamiento que permiten al niño y la niña construir y reconstruir el conocimiento para darle sentido a la realidad, a través de la información recibida de sus propias experiencias, las relaciones con la

naturaleza, los grupos y prácticas sociales.

Todo el trabajo pedagógico se desarrolla desde las dimensiones a través de diferentes estrategias pedagógicas y teniendo en cuenta los pilares de la educación inicial que son: el arte, la exploración del medio, la literatura y el juego.

ARTE

Experiencias artísticas en artes plásticas, literatura, música, expresión dramática; son lenguajes de los que se valen los niños y las niñas para expresarse de muchas formas, para conocer el mundo, expresarse comunicarse y manifestar sus pensamientos y sentimientos

LITERATURA

Jugar con las palabras, descomponerlas, cantarlas, pronunciarlas, repetir las, explorarlas; es una manera de apropiarse del lenguaje, conocer mundos fantásticos y hacer volar la imaginación, a través de la lectura de imágenes y de cuentos, poesías, canciones, nanas, entre otras.

JUEGO

Simbolizar la realidad vivida, permite a los niños y niñas representar el entorno en el que crecen y se desenvuelven. Desarrollan escenarios que construyen y fortalecen no solo conocimientos, sino también valores y destrezas sociales.

EXPLORACIÓN DEL MEDIO

Cuestionarse, resolver problemas, interactuar, usar su cuerpo, investigar, conocer, ensayar, perseverar, ganar independencia son experiencias que implican un proceso de construcción acerca de lo que pasa en el mundo y de lo que significa ser parte de él.

De acuerdo a lo anteriormente enunciado el proceso de evaluación se enmarca a partir de la observación y seguimiento al desarrollo infantil, atendiendo a las siguientes características:

- 1 La evaluación para el ciclo inicial se entiende como un proceso continuo, dinámico, intencional y sistemático que debe dar cuenta de los avances, logros, fortalezas y aspectos a potenciar en los niños; los cuales se evidencian desde la cotidianidad en el aula, las experiencias y oportunidades de desarrollo que se proponen.
- 2 La evaluación centra su atención en las particularidades del niño y desde allí potenciar su desarrollo, reconociendo lo que son, lo que saben y lo que son capaces de hacer.

Para ejecutar un buen proceso de observación y seguimiento al desarrollo es necesario tener en cuenta unos consensos mínimos, a saber de acuerdo al lineamiento (2010):

- ⊙ Cada niño tienen sus propias características y ritmos de desarrollo.
- ⊙ El seguimiento al desarrollo debe ser un proceso integral dado en situaciones cotidianas y no instrumentalizadas.
- ⊙ Debe existir un acompañamiento continuo, sistemático e intencional; donde exista una planificación, una documentación de los procesos y una relación de los comportamientos de los niños con la intención de la observación que se plantea en la planeación.
- ⊙ El seguimiento al desarrollo debe ser un proceso compartido por diversos actores como las familias,

los docentes titulares/apoyo y de orientación.

- Deben existir medios, mecanismos y estrategias para hacer el seguimiento al desarrollo, tales como: el observador, registros anecdóticos, eventos en tiempos específicos, muestra de trabajos, carpetas de trabajos, entre otros.

3.2. CRITERIOS DE PROMOCIÓN.

La promoción es definida por la comisión de evaluación y promoción con base en el seguimiento, planes de mejoramiento y desempeño del estudiante durante el año; se realizará grado a grado y habilitará al estudiante para continuar en el siguiente grado, titularse o certificarse sin más requerimientos académicos. **Para la promoción se tendrá en cuenta:**

- a. Tener aprobadas todas las áreas y asignaturas del Plan de Estudios del respectivo año cursado.
- b. Un estudiante será promovido al siguiente grado escolar cuando su valoración corresponde a Desempeño Superior, Alto o Básico, en todas las áreas y asignaturas del plan de estudios.
- c. Según decreto 2247 del MEN por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo para nivel preescolar (artículo 10). En este nivel no se reprueban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto, la institución desarrolla una evaluación cualitativa cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando,

las circunstancias que no favorecen el desarrollo de los procesos y las acciones necesarias para superarlas.

Parágrafo 1. Criterios de Promoción de las y los estudiantes con discapacidad.

- a. Alcanzar los desempeños propuestos para su nivel según los ajustes razonables, flexibilización curricular y didácticas diversas, para las competencias académicas y habilidades para la vida que se pretendan potenciar en los estudiantes con Discapacidad; teniendo en cuenta que las debidas adaptaciones deben ser el resultado de la revisión permanente entre el Docente titular y la docente de Apoyo a la Inclusión escolar para el caso de primaria y, entre los docentes de cada área y la docente de Apoyo a la Inclusión para Bachillerato, según casos específicos.
- b. El o la estudiante podrá permanecer máximo dos años en un mismo curso, (si su proceso educativo así lo requiere); para dicho proceso el docente de aula regular debe sustentar el proceso por escrito en el caso de primaria; para bachillerato todos/as los docentes que den clase en ese grupo expresarán por escrito el motivo de permanencia y se debe tener la autorización de la familia; proceso que será evaluado por la comisión de evaluación.
- c. Los estudiantes con discapacidad que no alcancen los mínimos propuestos aun contando con los ajustes razonables sugeridos entre Docente de Apoyo y Docente titular y que, contengan los elementos que propone la Educación Inclusiva (didáctica flexible, apoyo de grupo, evaluación diferencial, praxis según

perfil cognitivo. entre otros), serán orientados y re-direccionados a las entidades correspondientes según necesidad de Apoyo para programas pre-vocacionales o vocacionales de acuerdo al estudio de caso. Para tal efecto la docente de Apoyo y docente titular, junto con la familia del estudiante, emitirá un informe y carta de solicitud para dicho trámite, realizando el seguimiento pertinente hasta que se garantice el derecho según necesidad específica educativa y trayectoria vital en la cual se encuentra el estudiante.

ARTÍCULO 4. CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN.

Un estudiante de cualquier grado de educación básica o media, **será no promovido cuando:**

- a. Tenga valoración final con desempeño bajo en una o más áreas o asignaturas del Plan de Estudios previsto para el año cursado. Para el caso de estudiantes con discapacidad y/o talentos excepcionales, se determinará bajo la orientación del concepto de las profesionales de apoyo a la inclusión (Educadoras Especiales), con el soporte previo del proceso pedagógico por parte del docente de área respectiva o titular según sea el caso.
- b. Haya dejado de asistir a las actividades pedagógicas programadas en el Plan de Estudios para un determinado grado, por periodos que acumulados resulten superiores al 25% del tiempo total previsto, sin ser justificadas.
- c. El estudiante no podrá cursar por tercera vez el mismo grado en el colegio.

d. Estudiante que deba reiniciar el proceso en el mismo curso, deberá tener concepto escrito de la Comisión de Evaluación y Promoción y del departamento de orientación previa reunión con el padre o madre de familia y estudiante (durante la semana siguiente al cierre de notas del año lectivo) para establecer un compromiso de seguimiento pertinente a su situación particular.

e. Para los estudiantes con discapacidad se tendrá en cuenta el seguimiento y las justificaciones en ingreso y permanencia según necesidad específica de apoyo pedagógico y social, de acuerdo con las sugerencias y evidencias aportadas por parte del Docente de Apoyo a la Inclusión escolar, previos soportes del diagnóstico e informe del plan escolar de Inclusión (PIAR) que indique las inasistencias según sea el caso.

ARTÍCULO 5. PROMOCIÓN ANTICIPADA.

Esta se realizará según procedimiento establecido en el Artículo 7° del Decreto 1290 de 2009.

“Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo concepto de la Comisión de Evaluación, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento académico superior (en las tres dimensiones del desarrollo integral cognitivo, expresivo y socio – afectivo) en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y si es positiva en el registro escolar”.

Aquí encontrarás...
SIE Art.

4

5

Procedimiento.

Para dar cumplimiento a este artículo los estudiantes que se postulen para la promoción anticipada deben atender al siguiente protocolo:

- 1 Presentar, finalizando el primer periodo, ante el director de curso y/o coordinación carta de los padres de familia haciendo la solicitud.
- 2 El docente titular de los cursos de básica primaria y básica secundaria (excepto el grado 9° que se debe cursar completo) entregarán junto con la carta de los padres, un informe escrito a la respectiva Comisión de Evaluación, recomendando la promoción anticipada de los estudiantes con las características descritas anteriormente.
- 3 La solicitud será analizada en Comisión de Evaluación para verificar la pertinencia, teniendo en cuenta el desempeño académico, convivencial y la valoración de los docentes.
- 4 De ser aprobada por la Comisión de Evaluación, se continúa el proceso con valoración de orientación quienes determinan la madurez psicológica para asumir el grado siguiente.
- 5 Los estudiantes que tengan las aprobaciones pertinentes, serán presentados ante Consejo Académico, quien emitirá concepto para ser presentado al Consejo Directivo, el cual validará la promoción anticipada, consignará en acta y emitirá respuesta escrita al padre de familia.

Aquí
encontrarás
SIE Art.

6

7

ARTÍCULO 6. PROCLAMACIÓN

El Colegio Entre Nubes Sur Oriental realiza la proclamación de sus bachilleres académicos anualmente en el grado undécimo mediante solemne ceremonia.

Un estudiante no será proclamado por uno de los siguientes motivos:

- a No ser promovido por bajo rendimiento académico perdiendo una o más asignaturas o áreas del plan de estudios, según acta final de la Comisión de Evaluación y Promoción.
- b Según determinación del Consejo Directivo debido al incumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
- c No cumplir con las 80 horas de Servicio Social reglamentario.

ARTÍCULO 7. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL.

La evaluación del desempeño de los estudiantes en cada una de las asignaturas establecidas en el Plan de Estudios para cada grado, se expresará según la siguiente escala y su respectiva equivalencia con la escala nacional:

ESCALA NACIONAL	ESCALA INSTITUCIONAL
Desempeño SUPERIOR	Desde 4.6 hasta 5.0
Desempeño ALTO	Desde 4.0 hasta 4.5
Desempeño BÁSICO	Desde 3.0 hasta 3.9
Desempeño BAJO	Desde 1.0 hasta 2.9

Según el Proyecto Educativo Institucional la escala es interpretada como:

1. Desempeño SUPERIOR. Un estudiante que:

- a. Alcanza todos los desempeños propuestos, de forma destacada.
- b. No tiene fallas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- c. No presenta dificultades en su comportamiento.
- d. Desarrolla actividades curriculares que superan las expectativas.
- e. Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
- f. Participa en las actividades curriculares y extracurriculares.
- g. Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.

2. Desempeño ALTO. Un estudiante que:

- a. Alcanza todos los desempeños propuestos, con algunas actividades complementarias.
- b. Tiene inasistencias justificadas.
- c. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- d. Desarrolla actividades curriculares específicas.
- e. Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.
- f. Se supera con ayuda del docente y sigue un ritmo de trabajo.

3. Desempeño BÁSICO. Un estudiante que:

- a. Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del período académico.

b. Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.

c. Presenta dificultades en su comportamiento.

d. Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.

e. Manifiesta sentido de pertenencia a la institución.

f. Tiene algunas dificultades que supera, pero no en su totalidad.

4. Desempeño BAJO. Un estudiante que:

a. No alcanza los desempeños mínimos y después de realizadas las actividades de recuperación no supera los desempeños previstos.

b. Presenta faltas de asistencia reiteradas.

c. Presenta dificultades de comportamiento, que afectan el normal desarrollo de las actividades académicas y sus procesos de aprendizaje.

d. No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas, demostrando falta de compromiso con sus deberes académicos.

e. No manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.

Parágrafo 1. Como la evaluación en el ciclo inicial es de carácter cualitativo, la valoración se ajusta a la escala Nacional.

⊙ Desempeño superior.

⊙ Desempeño alto.

⊙ Desempeño básico.

⊙ Desempeño bajo.



Aquí

encontrarás
SIE Art.

8

9

La evaluación de los procesos en los estudiantes del colegio Entre Nubes de ciclo inicial, se realizará a través de los desempeños determinados en la malla curricular, los cuales harán parte de cada dimensión del desarrollo de los niños y las niñas y serán valoradas por grados (jardín, transición) de acuerdo a la escala Nacional.

ASISTENCIA

Para la institución es necesaria la permanencia y asistencia de los estudiantes en aras de optimizar los procesos pedagógicos y de formación en su educación inicial; para lo cual se requiere de un compromiso familiar, en donde padres de familia o cuidadores se responsabilicen de cumplir con el horario estipulado; en caso de calamidad doméstica, enfermedad y/o eventualidad se debe presentar la excusa de forma escrita.

En caso de inasistencia reiterativa y no justificada, se llevará el seguimiento en el observador y se iniciará proceso con el departamento de orientación quien activará la ruta correspondiente.

Parágrafo 2. Para las y los estudiantes con discapacidad y/o talentos excepcionales, los procesos de enseñanza – aprendizaje se valorarán de acuerdo a la escala nacional e institucional, priorizando el criterio cualitativo para su respectiva equivalencia a lo cuantitativo.

ARTÍCULO 8. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LAS COMPETENCIAS DE LOS ESTUDIANTES.

La valoración de las competencias de los estudiantes, se realizará a través de los desempeños determinados en el Proyecto Educativo Institucional

(PEI), los cuales harán parte del plan de estudios de cada área, asignatura o dimensión y serán valorados de acuerdo a la escala institucional.

Los docentes orientarán y verificarán el trabajo realizado por los estudiantes durante la clase. Este trabajo deberá evidenciar las competencias alcanzadas por los estudiantes en cuanto a la producción escrita, gráfica, práctica y de presentación y sustentación adecuada propias a cada asignatura.

Los resultados se registran en:

Planillas de seguimiento académico. Corresponde a los registros que hace cada docente en sus planillas personales, donde consigna la información del desempeño del trabajo escolar en cada una de sus clases.

Registro en Observador. Es el formato que se lleva por estudiante en el cual se registran las observaciones tanto del desempeño académico como convivencial, constituyendo en soporte de avances, dificultades y características del proceso de cada uno.

ARTÍCULO 9. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

1. Se realizará a través de:

Comisiones de Evaluación por grado. Si la situación académica del estudiante así lo amerita, se remitirá a la comisión de evaluación y promoción para su estudio, seguimiento y toma de decisiones. Allí se analizarán los casos específicos y se tomarán decisiones tendientes a fortalecer el proceso de mejoramiento de las debilidades académicas presentadas.

2. Planes de nivelación.

Son actividades de aprendizaje formuladas por periodo por el docente de la asignatura con el fin de superar las dificultades identificadas en los estudiantes en la consecución de las competencias de desarrollo integral durante el periodo escolar.

En la séptima (7) semana, el Director de Curso en su horario de atención o en el horario que determine la coordinación, citará a los padres de familia y estudiantes, para hacerles entrega oficial de los Planes de Nivelación en físico, sensibilizar a los acudientes de su importancia, firmar los respectivos compromisos y comunicar las fecha de entrega. Los estudiantes los presentan al docente quien propone recomendaciones, lo entregan y sustentan según las fechas determinadas en dicho plan. Los estudiantes que presentes dificultades académicas por acumular el 25% de fallas injustificadas durante el periodo, perderán el derecho durante dicho periodo a presentar planes de mejoramiento; esta situación debe tener el debido seguimiento por parte del docente de la asignatura, el director de curso y la Comisión de evaluación de grado para su debido análisis.

Al finalizar el periodo los profesores en cada área emitirán un concepto al estudiante de la efectividad en su proceso de desarrollo integral del plan de nivelación.

Los planes de nivelación, serán equivalentes al proceso desarrollado hasta la sexta semana, no exime al estudiante de desarrollar las actividades propias de las siguientes semanas.

Orientación escolar. Remisión al departamento de orientación para los casos que sea necesario, la orientación participará y apoyará las anteriores acciones pedagógicas tendientes al mejoramiento de los desempeños de los estudiantes con bajo rendimiento académico y rendirá informes periódicos de su intervención a la comisión de Evaluación.

3. Compromisos Académicos

Los estudiantes que reporten desempeño bajo en más de tres asignaturas por periodo académico firmarán compromiso académico junto con sus padres o acudientes el cual se anexará en el observador del estudiante.

Los estudiantes que después de realizar el proceso anterior terminen en condición de no promoción académica del año escolar asumirán un compromiso académico y convivencial para el año siguiente el cual será ratificado por sus acudientes.

Fases del seguimiento académico

El seguimiento del rendimiento académico de los estudiantes se rige por el debido proceso, así:

- 1 El diálogo del docente de la asignatura con los estudiantes que tienen un desempeño bajo e incluso básico para conocer los factores de incidencia en el resultado de su proceso y generar estrategias de mejoramiento; con notificación al padre de familia (acudiente) y registro en el observador del estudiante.
- 2 Remisión a comisión de evaluación y promoción por parte del director de curso para seguimiento.

3. Citación de los padres de familia y/o acudientes por parte de la coordinación académica.
4. Firma de compromiso académico.

Parágrafo. Para el caso de los estudiantes con discapacidad y capacidad intelectual leve, se tendrá en cuenta las actividades y ejercicios propuestos por la docente de apoyo a la inclusión en el trabajo pedagógico desarrollado con cada estudiante, como parte del plan de mejoramiento para el seguimiento en la mejora de las competencias y habilidades para la vida de los estudiantes durante el año escolar y la evaluación diferencial final, desde portafolio evaluativo.

ARTÍCULO 10. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

- a. Al final cada bimestre académico el o la estudiante llenará el formato de autoevaluación que le permita apropiarse de su proceso de formación determinando compromisos de mejoramiento con base en los desempeños, habilidades y competencias de las dimensiones cognitiva, expresiva y socio afectiva; este documento institucional, será diligenciado y firmado por el estudiante y anexado en el observador del alumno.
- b. Según sea el caso, para los estudiantes con discapacidad se realizarán los ajustes razonables para su participación en el proceso de autoevaluación fomentando la toma de decisiones y la responsabilidad con sus acciones.
- c. También será tenida en cuenta la autoevaluación del estudiante dentro de cada asignatura como una

nota más que debe ser promediada y en el caso de calcularse porcentualmente, tendrá un peso equivalente al 10%.

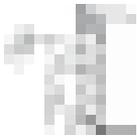
- d. Los formatos de auto-evaluación del estudiante deben ser uno de los soportes en el observador.

ARTÍCULO 11. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

Se considera situación pedagógica pendiente aquella en que el estudiante no puede presentar dentro de los tiempos establecidos, las evaluaciones, trabajos y/o actividades del periodo académico por situaciones de fuerza mayor o calamidad doméstica. En este caso el acudiente en el lapso de tres días siguientes a la ausencia del estudiante, se presenta en Coordinación con los respectivos soportes de justificación, coordinación evaluará la situación y autorizará al estudiante para presentar la actividad de evaluación pendiente (previo acuerdo con el docente de la asignatura).

En el caso de estudiantes matriculados en la institución durante el transcurso del año escolar, deberán presentar el certificado (boletín) de valoraciones a la fecha, expedido por la institución de procedencia. En caso de no tenerlo se aplica el acuerdo establecido en la comisión de evaluación para subsanar la situación particular.

Para los estudiantes con discapacidad que no han estado escolarizados, se tendrá en cuenta informe de "evaluación de competencia curricular y social" que emite la docente de apoyo durante el proceso de acogida y, anexo



Aquí

encontrarás:
SIE Art.

10

11

de soportes de psicología, psiquiatría o fisiatría según sea el caso.

ARTÍCULO 12. ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

El sistema de evaluación institucional se incorpora al PEI y es de obligatorio cumplimiento por los docentes y directivos de la institución.

Consejo directivo, rectoría y coordinación, realizarán el seguimiento y acompañamiento respectivo a fin de que todos los docentes cumplan con lo establecido en el sistema institucional de evaluación.

Parágrafo 1.- Los padres de familia (acudientes) son corresponsables con el proceso educativo de los estudiantes; por lo tanto, los procesos desarrollados dentro de la institución deben tener un acompañamiento y seguimiento permanente por parte de los padres y madres de familia y su compromiso es parte de la evaluación que realizará la comisión de evaluación para establecer las estrategias de mejoramiento para el periodo o año siguiente.

Para apoyar las actividades de promoción se establece crear las comisiones de evaluación y promoción de cada grado de acuerdo **con los siguientes parámetros:**

Comisión de Evaluación y Promoción

Estará integrada por el coordinador(a) respectivo quien preside y convoca, los profesores(as) del grado, el orientador(a) y, para el caso de los niños, niñas, y jóvenes con discapacidad el profesional de apoyo a la inclusión (Educatora Especial), un padre de

familia representante de grado.

Funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción:

1. Definir la promoción o no promoción de los estudiantes.
2. Analizar y decidir sobre los casos de los estudiantes con desempeños excepcionalmente superiores.
3. Analizar y emitir concepto sobre la postulación de estudiantes para promoción anticipada.
4. Analizar los casos de los estudiantes con desempeño BAJO en cualquiera de las asignaturas.
5. Consignar en acta las decisiones, observaciones y recomendaciones hechas a los estudiantes en cada reunión.
6. Hacer recomendaciones con actividades de apoyo para superar las debilidades de los estudiantes que sean evaluados con desempeño BAJO en cualquiera de las asignaturas.
7. Verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

ARTÍCULO 13. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

El año lectivo que consta de 40 semanas se distribuirá en cuatro periodos académicos. Una vez finalizado cada uno de los periodos académicos, los padres de familia recibirán un boletín informativo sobre los niveles de alcance de los desempeños de los estudiantes, así como las recomendaciones de los docentes, el juicio valorativo en forma de desempeño con su correspondencia numérica, el acumulado de cada uno de los periodos y el total de fallas presentadas. Al finalizar el año escolar



Aquí

encontrarás...
SIE Art.

12

13

recibirán un boletín informativo final que resume el desempeño definitivo del año.

Aquí encontrarás SIE Art.

14

15

ARTÍCULO 14. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN.

El informe o boletín da información del estado de desarrollo integral de los estudiantes por periodo escolar y constará de: los datos generales del colegio y estudiante, el registro final de la valoración del desarrollo integral dentro del periodo por área y asignatura, expresada en términos de nota numérica (de uno a cinco) y su equivalente en la escala nacional, concepto del desempeño como breve descripción explicativa que da cuenta de las competencias alcanzadas por el estudiante, observaciones o recomendaciones en la o las asignaturas donde se evidencien dificultades y el registro de inasistencias durante el periodo.

Boletines de Ciclo Inicial: En cada uno de los boletines que se entregan a los padres de ciclo inicial, se incluirá la descripción del desempeño académico de los y las estudiantes en las Dimensiones Cognitiva, Comunicativa, Personal Social, Ética y Artística, así como la valoración cualitativa de la misma.

Boletines de primero a undécimo: Allí se registra el resultado final de cada periodo académico. Los alcances de cada asignatura serán valorados con nota numérica de 1.0 a 5.0 y su equivalente SUPERIOR, ALTO, BÁSICO o BAJO. En cada uno de los boletines que se entregan a los

padres de familia, se incluirá la escala cuantitativa, además de la descripción de cada uno de los indicadores y el rendimiento alcanzado durante el periodo por el estudiante.

Parágrafo. El boletín de las y los estudiantes con discapacidad y o talentos excepcionales mantendrá el formato de los estudiantes regulares, a menos que estos precisen de un plan individualizado de ajustes razonables PIAR, el cual se realizara de forma cualitativa.

ARTÍCULO 15. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

El conducto regular para realizar reclamaciones en materia de evaluación y promoción contará con las siguientes instancias:

- 1 Docente del área/asignatura.
- 2 Director de grupo.
- 3 Coordinación Académica.
- 4 Comisión de Evaluación.
- 5 Consejo Académico.
- 6 Rectoría.
- 7 Consejo directivo.

Procedimiento

Para resolver las reclamaciones de los padres y/o estudiantes se atenderá al siguiente procedimiento:

- 1 Todo estudiante o padre de familia puede presentar directamente en forma verbal o por escrito reclamaciones respetuosas al profesor titular del área/asignatura cuando considere que la evaluación no está de acuerdo

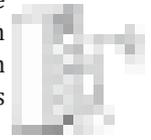
con los criterios de evaluación y los indicadores de desempeño establecidos en la programación respectiva o en las dimensiones del desarrollo integral (cognitivo, socio afectivo y expresivo); para tal fin debe presentar los respectivos soportes.

En caso de ser estudiantes con discapacidad y/o talentos excepcionales o que requieren apoyo según diagnóstico, se contará con las sugerencias y proceso del programa de “Apoyo a la Inclusión” cuando se presenten reclamaciones para esta población.

2. En caso de considerar que su reclamación no fue atendida a profundidad se dirigirá ante el director de curso quien analizará tanto la situación como las evidencias del proceso aportadas por el reclamante y actuará como mediador para resolver la dificultad y dejar registro escrito en el observador del estudiante.
3. Si el estudiante o padre de familia persiste en su reclamación por considerar que la respuesta no se ajusta con las evidencias aportadas, procederá a presentarla por escrito (junto con los soportes) ante la coordinación académica, previo concepto de orientación, quienes evaluarán la situación y evidencias, dialogarán con el profesor correspondiente y resolverán la situación de acuerdo con las normas vigentes y el proceso de seguimiento del estudiante. El coordinador y orientador tendrán un plazo máximo de 5 días hábiles para emitir la respuesta respectiva, se notificará por escrito al padre de familia o estudiante de la decisión

y se dejará registro en la carpeta observador del estudiante.

4. En caso que el estudiante o padre de familia no estén de acuerdo con la respuesta de la coordinación académica, continuarán con las otras instancias del debido proceso.
5. En última instancia el caso será abordado por Consejo directivo, quien tendrá 3 días hábiles para emitir concepto y ante estase da por agotado el recurso de reposición.



Aquí
encontrarás
SIE Art.

16

ARTÍCULO 16. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

La implementación, seguimiento y ajustes al Sistema Institucional de Evaluación, estará a cargo de toda la comunidad educativa representada en los diferentes órganos del Gobierno Escolar; por tanto, es necesario que en su discusión y mejoramiento participen el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Padres, el Consejo de estudiantes y los docentes quienes analizarán los ajustes que se requiera para el año siguiente.

ARTÍCULO 17. VIGENCIA.

El presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas las normas de carácter interno que existan a la fecha.

FORMATO DE CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA

CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTE!		Fecha:
Señor(a): _____		
Solicito su presencia en el colegio el día _____ del mes _____ a las _____ con el fin de tratar asuntos relacionados con su hijo.		
Motivo:	<input type="radio"/> Académico	<input type="radio"/> Disciplinario <input type="radio"/> Otro:
Dependencia:	<input type="radio"/> Orientación	<input type="radio"/> Coordinador
	<input type="radio"/> Entrega de boletín	<input type="radio"/> Director de curso
Cual: _____		
Firma del padre o acudiente		Firma dependencia

CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTE!		Fecha:
Señor(a): _____		
Solicito su presencia en el colegio el día _____ del mes _____ a las _____ con el fin de tratar asuntos relacionados con su hijo.		
Motivo:	<input type="radio"/> Académico	<input type="radio"/> Disciplinario <input type="radio"/> Otro:
Dependencia:	<input type="radio"/> Orientación	<input type="radio"/> Coordinador
	<input type="radio"/> Entrega de boletín	<input type="radio"/> Director de curso
Cual: _____		
Firma del padre o acudiente		Firma dependencia

CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTE!		Fecha:
Señor(a): _____		
Solicito su presencia en el colegio el día _____ del mes _____ a las _____ con el fin de tratar asuntos relacionados con su hijo.		
Motivo:	<input type="radio"/> Académico	<input type="radio"/> Disciplinario <input type="radio"/> Otro:
Dependencia:	<input type="radio"/> Orientación	<input type="radio"/> Coordinador
	<input type="radio"/> Entrega de boletín	<input type="radio"/> Director de curso
Cual: _____		
Firma del padre o acudiente		Firma dependencia

CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTE!		Fecha:
Señor(a): _____		
Solicito su presencia en el colegio el día _____ del mes _____ a las _____ con el fin de tratar asuntos relacionados con su hijo.		
Motivo:	<input type="radio"/> Académico	<input type="radio"/> Disciplinario <input type="radio"/> Otro:
Dependencia:	<input type="radio"/> Orientación	<input type="radio"/> Coordinador
	<input type="radio"/> Entrega de boletín	<input type="radio"/> Director de curso
Cual: _____		
Firma del padre o acudiente		Firma dependencia

FORMATO DE CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA

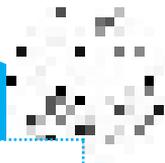
CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTE!		Fecha:
Señor(a): _____		
Solicito su presencia en el colegio el día _____ del mes _____ a las _____ con el fin de tratar asuntos relacionados con su hijo.		
Motivo:	<input type="radio"/> Académico	<input type="radio"/> Disciplinario <input type="radio"/> Otro:
Dependencia:	<input type="radio"/> Orientación	<input type="radio"/> Coordinador
	<input type="radio"/> Entrega de boletín	<input type="radio"/> Director de curso
Cual: _____		
Firma del padre o acudiente		Firma dependencia

CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTE!		Fecha:
Señor(a): _____		
Solicito su presencia en el colegio el día _____ del mes _____ a las _____ con el fin de tratar asuntos relacionados con su hijo.		
Motivo:	<input type="radio"/> Académico	<input type="radio"/> Disciplinario <input type="radio"/> Otro:
Dependencia:	<input type="radio"/> Orientación	<input type="radio"/> Coordinador
	<input type="radio"/> Entrega de boletín	<input type="radio"/> Director de curso
Cual: _____		
Firma del padre o acudiente		Firma dependencia

CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTE!		Fecha:
Señor(a): _____		
Solicito su presencia en el colegio el día _____ del mes _____ a las _____ con el fin de tratar asuntos relacionados con su hijo.		
Motivo:	<input type="radio"/> Académico	<input type="radio"/> Disciplinario <input type="radio"/> Otro:
Dependencia:	<input type="radio"/> Orientación	<input type="radio"/> Coordinador
	<input type="radio"/> Entrega de boletín	<input type="radio"/> Director de curso
Cual: _____		
Firma del padre o acudiente		Firma dependencia

CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTE!		Fecha:
Señor(a): _____		
Solicito su presencia en el colegio el día _____ del mes _____ a las _____ con el fin de tratar asuntos relacionados con su hijo.		
Motivo:	<input type="radio"/> Académico	<input type="radio"/> Disciplinario <input type="radio"/> Otro:
Dependencia:	<input type="radio"/> Orientación	<input type="radio"/> Coordinador
	<input type="radio"/> Entrega de boletín	<input type="radio"/> Director de curso
Cual: _____		
Firma del padre o acudiente		Firma dependencia

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIA



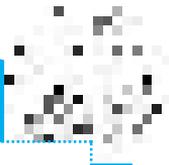
FECHA:	Día	Mes	Año
Alumno:			
Motivo:			
Firma del estudiante	Firma del padre o acudiente	Firma del coordinador	

FECHA:	Día	Mes	Año
Alumno:			
Motivo:			
Firma del estudiante	Firma del padre o acudiente	Firma del coordinador	

FECHA:	Día	Mes	Año
Alumno:			
Motivo:			
Firma del estudiante	Firma del padre o acudiente	Firma del coordinador	

FECHA:	Día	Mes	Año
Alumno:			
Motivo:			
Firma del estudiante	Firma del padre o acudiente	Firma del coordinador	

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIA



FECHA:	Día	Mes	Año
Alumno:			
Motivo:			
Firma del estudiante	Firma del padre o acudiente	Firma del coordinador	

FECHA:	Día	Mes	Año
Alumno:			
Motivo:			
Firma del estudiante	Firma del padre o acudiente	Firma del coordinador	

FECHA:	Día	Mes	Año
Alumno:			
Motivo:			
Firma del estudiante	Firma del padre o acudiente	Firma del coordinador	

FECHA:	Día	Mes	Año
Alumno:			
Motivo:			
Firma del estudiante	Firma del padre o acudiente	Firma del coordinador	

Notas de los PADRES DE FAMILIA al Colegio

FECHA:	Día	Mes	Año	
De:	_____			
Para :	_____			
Asunto:	_____			
Firma del estudiante			Firma del padre o acudiente	Firma del coordinador

FECHA:	Día	Mes	Año	
De:	_____			
Para :	_____			
Asunto:	_____			
Firma del estudiante			Firma del padre o acudiente	Firma del coordinador

FECHA:	Día	Mes	Año	
De:	_____			
Para :	_____			
Asunto:	_____			
Firma del estudiante			Firma del padre o acudiente	Firma del coordinador

FECHA:	Día	Mes	Año	
De:	_____			
Para :	_____			
Asunto:	_____			
Firma del estudiante			Firma del padre o acudiente	Firma del coordinador

FECHA:	Día	Mes	Año	
De:	_____			
Para :	_____			
Asunto:	_____			
Firma del estudiante			Firma del padre o acudiente	Firma del coordinador

Notas de los PADRES DE FAMILIA al Colegio

FECHA:	Día	Mes	Año	
De:	_____			
Para :	_____			
Asunto:	_____			
Firma del estudiante			Firma del padre o acudiente	Firma del coordinador

FECHA:	Día	Mes	Año	
De:	_____			
Para :	_____			
Asunto:	_____			
Firma del estudiante			Firma del padre o acudiente	Firma del coordinador

FECHA:	Día	Mes	Año	
De:	_____			
Para :	_____			
Asunto:	_____			
Firma del estudiante			Firma del padre o acudiente	Firma del coordinador

FECHA:	Día	Mes	Año	
De:	_____			
Para :	_____			
Asunto:	_____			
Firma del estudiante			Firma del padre o acudiente	Firma del coordinador

FECHA:	Día	Mes	Año	
De:	_____			
Para :	_____			
Asunto:	_____			
Firma del estudiante			Firma del padre o acudiente	Firma del coordinador

NOTAS DEL COLEGIO A los padres de familia

FECHA:	Día	Mes	Año
De:	_____		
Para :	_____		
Asunto:	_____		
Firma del docente		Firma del padre o acudiente	

FECHA:	Día	Mes	Año
De:	_____		
Para :	_____		
Asunto:	_____		
Firma del docente		Firma del padre o acudiente	

FECHA:	Día	Mes	Año
De:	_____		
Para :	_____		
Asunto:	_____		
Firma del docente		Firma del padre o acudiente	

FECHA:	Día	Mes	Año
De:	_____		
Para :	_____		
Asunto:	_____		
Firma del docente		Firma del padre o acudiente	

FECHA:	Día	Mes	Año
De:	_____		
Para :	_____		
Asunto:	_____		
Firma del docente		Firma del padre o acudiente	

NOTAS DEL COLEGIO A los padres de familia

FECHA:	Día	Mes	Año
De:	_____		
Para :	_____		
Asunto:	_____		
Firma del docente		Firma del padre o acudiente	

FECHA:	Día	Mes	Año
De:	_____		
Para :	_____		
Asunto:	_____		
Firma del docente		Firma del padre o acudiente	

FECHA:	Día	Mes	Año
De:	_____		
Para :	_____		
Asunto:	_____		
Firma del docente		Firma del padre o acudiente	

FECHA:	Día	Mes	Año
De:	_____		
Para :	_____		
Asunto:	_____		
Firma del docente		Firma del padre o acudiente	

FECHA:	Día	Mes	Año
De:	_____		
Para :	_____		
Asunto:	_____		
Firma del docente		Firma del padre o acudiente	

FORMATO DE CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA

CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTE!		Fecha: _____
Señor(a): _____		
Solicito su presencia en el colegio el día _____ del mes _____ a las _____ con el fin de tratar asuntos relacionados con su hijo.		
Motivo:	<input type="radio"/> Académico	<input type="radio"/> Disciplinario <input type="radio"/> Otro:
Dependencia:	<input type="radio"/> Orientación	<input type="radio"/> Coordinador
	<input type="radio"/> Entrega de boletín	<input type="radio"/> Director de curso
Cual: _____		
Firma del padre o acudiente		Firma dependencia

CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTE!		Fecha: _____
Señor(a): _____		
Solicito su presencia en el colegio el día _____ del mes _____ a las _____ con el fin de tratar asuntos relacionados con su hijo.		
Motivo:	<input type="radio"/> Académico	<input type="radio"/> Disciplinario <input type="radio"/> Otro:
Dependencia:	<input type="radio"/> Orientación	<input type="radio"/> Coordinador
	<input type="radio"/> Entrega de boletín	<input type="radio"/> Director de curso
Cual: _____		
Firma del padre o acudiente		Firma dependencia

CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTE!		Fecha: _____
Señor(a): _____		
Solicito su presencia en el colegio el día _____ del mes _____ a las _____ con el fin de tratar asuntos relacionados con su hijo.		
Motivo:	<input type="radio"/> Académico	<input type="radio"/> Disciplinario <input type="radio"/> Otro:
Dependencia:	<input type="radio"/> Orientación	<input type="radio"/> Coordinador
	<input type="radio"/> Entrega de boletín	<input type="radio"/> Director de curso
Cual: _____		
Firma del padre o acudiente		Firma dependencia

CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTE!		Fecha: _____
Señor(a): _____		
Solicito su presencia en el colegio el día _____ del mes _____ a las _____ con el fin de tratar asuntos relacionados con su hijo.		
Motivo:	<input type="radio"/> Académico	<input type="radio"/> Disciplinario <input type="radio"/> Otro:
Dependencia:	<input type="radio"/> Orientación	<input type="radio"/> Coordinador
	<input type="radio"/> Entrega de boletín	<input type="radio"/> Director de curso
Cual: _____		
Firma del padre o acudiente		Firma dependencia